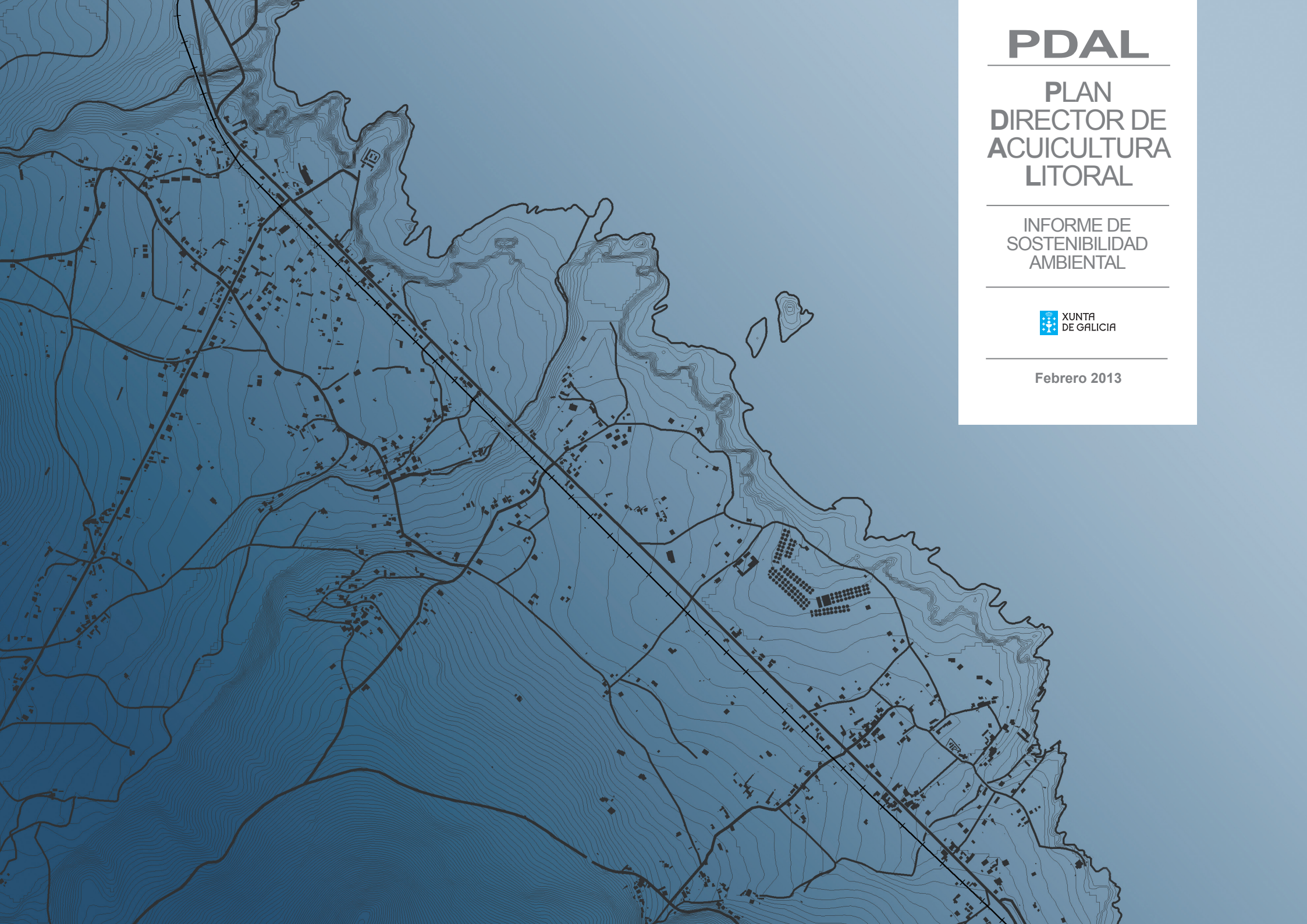




**PDAL**

**PLAN  
DIRECTOR DE  
ACUICULTURA  
LITORAL**

**INFORME DE  
SOSTENIBILIDAD  
AMBIENTAL**



**Febrero 2013**





# Índice

|                                                                                    |    |
|------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 0. RESUMEN NO TÉCNICO .....                                                        | 6  |
| 1. INTRODUCCIÓN .....                                                              | 8  |
| 1.1. PROCEDIMIENTO AMBIENTAL DEL PLAN DIRECTOR DE ACUICULTURA LITORAL.....         | 11 |
| 1.2. METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL ..... | 12 |
| 2. DETERMINACIÓN DEL ÁMBITO DE INFLUENCIA .....                                    | 16 |
| 3. ANÁLISIS OBJETIVO DEL ENTORNO .....                                             | 20 |
| 3.1. SITUACIÓN ACTUAL .....                                                        | 21 |
| 3.2. RELACIÓN CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS .....                                   | 21 |
| 3.3. IDENTIFICACIÓN DE LOS ELEMENTOS ESTRATÉGICOS DEL TERRITORIO .....             | 26 |
| 4. OBJETIVOS .....                                                                 | 30 |
| 4.1. OBJETIVO GENERAL.....                                                         | 31 |
| 4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....                                                    | 31 |
| 4.3. OBJETIVOS PARA LA SOSTENIBILIDAD .....                                        | 31 |
| 5. ALTERNATIVAS .....                                                              | 34 |
| 5.1. MÉTODO DE VALORACIÓN.....                                                     | 35 |
| 5.2. ALTERNATIVAS.....                                                             | 35 |
| 5.3. VALORACIÓN DE LAS ALTERNATIVAS.....                                           | 39 |

|                                                                                                    |           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>6. IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LOS EFECTOS SOBRE EL MEDIO</b>                           | <b>42</b> |
| 6.1. EFECTOS SOBRE LAS VARIABLES DE SOSTENIBILIDAD.....                                            | 43        |
| 6.2. ASPECTOS CLAVE.....                                                                           | 47        |
| 6.3. TABLA DE IDENTIFICACIÓN DE EFECTOS DE LOS OBJETIVOS Y CRITERIOS SOBRE LOS ASPECTOS CLAVE..... | 48        |
| <b>7. MEDIDAS</b>                                                                                  | <b>72</b> |
| <b>8. PLAN DE SEGUIMIENTO</b>                                                                      | <b>74</b> |
| <b>9. INFORME DE VIABILIDAD ECONÓMICA</b>                                                          | <b>80</b> |
| <b>10. ANÁLISIS DE COHERENCIA</b>                                                                  | <b>82</b> |
| 10.1. COHERENCIA ÁMBITO - ANÁLISIS DE PARTIDA - OBJETIVOS - ALTERNATIVAS.....                      | 83        |
| 10.2. CONCORDANCIA ESTRATÉGICA: ANALISIS DE COMPATIBILIDAD ESTRATÉGICA (ACE) .....                 | 83        |

# Resumen no técnico

El presente documento contiene el Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA) del Plan Director de Acuicultura Litoral de Galicia (PDAL), el cual forma parte del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) al cual ha sido sometido dicho Plan y tiene como finalidad conseguir un elevado nivel de protección del medio ambiente y contribuir a la integración de los aspectos ambientales en la preparación y adopción del PDAL, contribuyendo así a promover un desarrollo sostenible.

Tal como establece la Ley 9/2006 sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, este documento recoge los resultados de todo el proceso de identificación, descripción y evaluación de los probables efectos significativos sobre el medio ambiente que se puedan derivar de la aplicación del PDAL.

Siguiendo el esquema propuesto en el Documento de Referencia (DR) en cuanto al contenido del ISA, se incluye a continuación un breve resumen de cada uno de sus apartados.

## ACERCA DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Se realiza una breve descripción del proceso de EAE llevado a cabo a la vez que el Plan, de forma interactiva desde sus inicios hasta su aprobación y su posterior seguimiento.

## DETERMINACIÓN DEL ÁMBITO DE INFLUENCIA

Dicho ámbito se determina en función del alcance de los efectos previsibles identificados para las distintas variables de sostenibilidad. En este caso, al tratarse de un Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal, el ámbito es coincidente con el del Plan de Ordenación del Litoral de Galicia (POL).

## ANÁLISIS OBJETIVO DEL ENTORNO

Dentro de este apartado se incluye:

- Un análisis objetivo de la situación actual, para el cual se toman de referencia los análisis desarrollados en el POL y en la Estrategia Gallega de Acuicultura (ESGA).
- Un resumen de los planes, programas y estrategias a nivel europeo, estatal y autonómico que pueden incidir directa o indirectamente en el PDAL y los cuales pueden afectar en la toma de decisiones.
- Breve reflexión sobre los elementos estratégicos del territorio del PDAL.

## DEFINICIÓN DE OBJETIVOS

Este apartado recoge tanto los objetivos generales como los específicos propuestos por el PDAL, haciendo especial hincapié en aquellos objetivos específicos relacionados con las variables de sostenibilidad.

## ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

Tal y como indica el DR se presenta un conjunto de alternativas y una valoración pormenorizada de cada una de ellas. Las alternativas presentadas son las siguientes:

- Alternativa 0. Ausencia de planificación.
- Alternativa 1. Planificación de detalle.
- Alternativa 2. Preponderancia de la acogida.
- Alternativa 3. Preponderancia de la coherencia territorial.
- Alternativa 4. Equilibrio entre regulación y flexibilidad.

La valoración de las alternativas se llevó a cabo mediante la combinación de cuatro aspectos: coherencia con los valores estratégicos de las Directrices de Ordenación del Territorio y del POL; coherencia territorial; capacidad de ordenación del sector de la acuicultura; aptitud del territorio para dar respuesta a los requerimientos tecnológicos y disponibilidad de infraestructuras.

La alternativa seleccionada es la 4 por ser la que logra una armonía entre los requerimientos del sector y la protección y valorización del espacio litoral gallego, proponiendo una implantación de la actividad de acuicultura con criterios de eficiencia, sostenibilidad y calidad ambiental y paisajística.

## **IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE EFECTOS**

Una vez seleccionada la alternativa más adecuada, se identifican y analizan los posibles efectos ambientales que el desarrollo del Plan puede provocar sobre las variables de sostenibilidad (patrimonio natural, patrimonio cultural, paisaje, suelo, sociedad, economía, ciclo hídrico, ciclo de materiales, energía, atmósfera y movilidad).

Se detectan en primer lugar los posibles conflictos entre las medidas propuestas por el Plan y dichas variables, lo cual ayuda a localizar aquellos aspectos clave que precisan especial atención a la hora de valorar la afectación o no a las variables de sostenibilidad. Dichos aspectos clave servirán para localizar los posibles efectos ambientales.

## **DISEÑO DE MEDIDAS**

El proceso de EAE ha de incluir una serie de medidas teniendo en cuenta la naturaleza de los efectos ambientales detectados en el apartado anterior. Debido a que el PDAL no determina emplazamientos concretos, las medidas necesarias para minimizar los posibles efectos negativos o potenciar los posibles efectos positivos, deberán ser puestas a la fase proyectual donde deberá realizarse un análisis pormenorizado a partir del cual se desarrollarán las medidas necesarias.

## **ESTABLECIMIENTO DEL PLAN DE SEGUIMIENTO**

Con el fin de conocer la evolución de las variables de sostenibilidad, el PDAL establece que el sistema de seguimiento será desarrollado y concretado por la Consellería competente en materia de acuicultura en coherencia con

el Sistema de seguimiento de sostenibilidad territorial de los instrumentos de ordenación del territorio de rango superior, debiéndose concretar en un documento denominado Plan de Seguimiento del PDAL.

No obstante, se incluye en este apartado la batería de indicadores propuestos en el DR, con el fin de ayudar en la selección de indicadores que formarán parte del mencionado plan de seguimiento.

## **INFORME DE VIABILIDAD ECONÓMICA**

Al no definir este Plan la localización ni desarrollo de ningún establecimiento en concreto, sino que es el marco estratégico en el que se deberán valorar los mismos, no se hace necesario recoger un estudio económico financiero al uso.

## **ANÁLISIS DE COHERENCIA**

Este apartado final trata de hacer un repaso a la coherencia global de todo el proceso, analizando la coherencia de los contenidos finales del PDAL con todos los pasos previos que han permitido llegar al resultado final.

Se analiza en un primer momento la coherencia entre el ámbito, el análisis de partida, los objetivos y las alternativas, para después analizar la coherencia de la planificación en cascada mediante un análisis denominado Análisis de Compatibilidad Estratégica (ACE). Éste considera tanto los aspectos clave para la sostenibilidad, como los procesos de toma de decisión, como la relación con los elementos estratégicos del territorio.

# Introducción

*(Acerca de la Evaluación Ambiental Estratégica: procedimiento y metodología).*

1.1. Procedimiento ambiental del Plan Director de Acuicultura Litoral

1.2. Metodología para la elaboración del Informe de Sostenibilidad Ambiental

EL Plan Director de Acuicultura Litoral (PDAL) forma parte de la planificación propuesta en la Estrategia Gallega de Acuicultura (ESGA), la cual se constituye como el documento de articulación y organización que regirá la planificación y gestión de la actividad acuícola en Galicia hasta el 2030, y tiene como objetivo fundamental el relanzamiento de la acuicultura de forma que ésta genere empleo y riqueza de una forma equilibrada con el respeto y la integración ambiental. Su base de impulso es la apuesta unánime de los marcos decisorios y consultivos europeos por la acuicultura, y dará respuesta en el marco autonómico gallego a la necesidad, marcada para la reforma de la Política Pesquera Común, de disponer de un plan estratégico plurianual para la actividad acuícola antes de 2014.

El PDAL, impulsado por acuerdo del Consello de la Xunta en sesión de 10 de marzo de 2011, pretende coordinar el desarrollo de la actividad acuícola con el modelo territorial propuesto en las Directrices de Ordenación del Territorio (DOT) y el Plan de Ordenación Litoral (POL), estableciendo las condiciones para la implantación de estas actividades con criterios de eficiencia, sostenibilidad y calidad ambiental y paisajística. El ámbito territorial del PDAL se circunscribe al ámbito de gestión del POL.

El contenido y objetivo principal del citado plan ha quedado expresado en el Documento de Inicio (DI) del procedimiento ambiental, publicado el 25 de marzo de 2011, en el que se formula que su contenido primero es el de establecer la definición de directrices para la instalación de establecimientos de cultivos marinos en la zona terrestre, así como para la ampliación de los establecimientos existentes. Por lo tanto del DI del PDAL se desprende que su objeto específico es el de analizar las repercusiones económicas y ambientales de las posibles localizaciones de las plantas de acuicultura con criterios de sostenibilidad y en coherencia con los instrumentos de planificación territorial, DOT y POL.

Las Directrices de Ordenación del Territorio han atribuido expresamente al plan específico para la ordenación de la acuicultura en tierra la naturaleza de plan sectorial de incidencia supramunicipal, lo que implica que el marco



de referencia para la regulación de dicho plan, en este caso denominado Plan Director de Acuicultura Litoral, es la Ley 10/1995, de Ordenación del Territorio de Galicia y el Decreto 80/2000, de 23 de marzo, por el que se regulan los Planes y Proyectos Sectoriales de incidencia supramunicipal.

La Ley 6/2007, del 11 de mayo, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del litoral de Galicia, establece en su Capítulo II los instrumentos de ordenación del territorio y de planeamiento urbanístico objeto de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) teniendo en cuenta lo establecido por la Ley 9/2006, del 28 de abril, sobre la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente. Así, en el apartado a) de su artículo 5, se recoge que serán objeto de evaluación ambiental estratégica los instrumentos de ordenación del territorio regulados en la Ley 10/1995, de 23 de noviembre, de Ordenación del Territorio de



Galicia, excepto los proyectos sectoriales de incidencia supramunicipal que desarrollen las previsiones de un plan sectorial previamente sometido a evaluación ambiental estratégica según la Ley 9/2006, del 28 de abril. Esta ley traspuso la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

Dicha directiva tiene por objeto conseguir un elevado nivel de protección del medio ambiente y contribuir a la integración de aspectos medioambientales en la preparación y adopción de planes y programas con el fin de promover un desarrollo sostenible, garantizando la realización, de una evaluación medioambiental de determinados planes y programas que puedan tener efectos significativos en el medio ambiente.

Por su parte, la Ley 9/2006 tiene por objeto promover un desarrollo sostenible, conseguir un elevado nivel de protección del medio ambiente y contribuir a la integración de los aspectos ambientales en la preparación y adopción de planes y programas, mediante la realización de una evaluación ambiental de aquellos que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

La Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) se presenta como una respuesta a la necesidad de incorporar en los planes y programas elaborados desde la Administración Pública un elemento de análisis y valoración de los posibles efectos sobre el medio. Es un proceso que se debe efectuar en paralelo a la propia elaboración del plan, de forma interactiva a lo largo de todo su proceso de desarrollo y toma de decisión.

La EAE introduce no solo criterios ambientales desde las primeras etapas del diseño y la elaboración de los planes y programas, sino que también toma en consideración la interacción con variables económicas y sociales llegando así a un concepto más amplio de evaluación. Esta idea se implementa mediante el mantenimiento de una interacción positiva y creativa entre la planificación y la evaluación durante todo el proceso de formulación y redacción del plan. Por lo tanto los planes y programas deben ser flexibles, es decir capaces de internalizar mecanismos y procedimientos de actualización de los mismos sin que esto provoque la pérdida de eficacia en alcanzar los objetivos propuestos, pero la misma flexibilidad debe mostrar la evaluación al tratar normalmente con complejas interrelaciones de variables cuya valoración final no es siempre evidente. Del mismo modo, es imprescindible la comunicación y la coordinación entre los diferentes entes y órganos de la administración implicados en el plan o programa.

## 1.1. PROCEDIMIENTO AMBIENTAL DEL PLAN DIRECTOR DE ACUICULTURA LITORAL

El proceso de Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Director de Acuicultura Litoral comienza con la elaboración del Documento de Inicio (DI) de fecha 25 de marzo de 2011 en el que se recogen de forma somera los principales objetivos entre los que destaca la definición de directrices para la instalación de establecimientos de cultivos marinos en la zona terrestre, así como para la ampliación de los establecimientos existentes.

Tras consultar a las administraciones públicas afectadas y al público interesado se elabora y publica, con fecha 11 de mayo de 2011, por la entonces Secretaría Xeral de Calidade e Avaliación Ambiental el Documento de Referencia (DR), que guiará el procedimiento de EAE.

El DR tiene por objeto garantizar la integración de los criterios de sostenibilidad ambiental en la toma de decisiones del PDAL. Para ello determina las variables y criterios de sostenibilidad que servirán de base para el análisis de las alternativas y propuestas para la evaluación de los efectos de la alternativa finalmente seleccionada.

El estudio de las posibles alternativas mediante su confrontación con los criterios establecidos en las variables ambientales, así como la selección de la alternativa finalmente considerada como propuesta definitiva del PDAL se plasmará en un Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA). La amplitud y el nivel de detalle de este documento vienen determinados por el DR.

El documento de aprobación inicial del PDAL (del que forma parte integrante el ISA) se someterá a un procedimiento de participación y consultas.

Una vez rematado el trámite de participación y consulta y recibidas las alegaciones y sus contestaciones, el órgano ambiental competente y el órgano promotor del plan, a la vista de la información, redactarán conjuntamente una Memoria Ambiental que se incluirá, junto con el ISA, en la versión definitiva del plan.

Dentro del ISA se presentará un Plan de Seguimiento ambiental que desarrollará un sistema de vigilancia de los principales parámetros que definan la evaluación del plan y de sus objetivos, o se establecerá el procedimiento que difiere su desarrollo determinando el órgano y plazo para su elaboración.

A continuación se incluye una tabla donde se incorporan las fases, documentos y organismos responsables de cada etapa de la Evaluación Ambiental Estratégica (Tabla 1).

| FASE                                                                     | DOCUMENTO                            | ORGANISMO RESPONSABLE                               |
|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| Análisis de alternativas y determinación de efectos en la sostenibilidad | Versión preliminar del Plan          | Consellería do Mar                                  |
|                                                                          | Informe de Sostenibilidad Ambiental  |                                                     |
| Participación y consultas                                                | Informe de participación y consultas | Consellería do Mar                                  |
| Validación del procedimiento                                             | Memoria ambiental                    | Secretaría Xeral de Calidade e Avaliación Ambiental |
| Propuesta definitiva del Plan                                            | Propuesta de Plan para aprobación    | Consellería do Mar                                  |
| APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN                                           |                                      |                                                     |
| PUBLICIDAD                                                               |                                      |                                                     |
| SEGUIMIENTO                                                              |                                      |                                                     |

Tabla 1: Fases, documentos y organismos responsables de cada etapa de la Evaluación Ambiental Estratégica.

## 1.2. METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

La metodología para elaborar el Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA) viene determinada por el procedimiento establecido en la Ley 9/2006 de 28 de abril y es el Documento de Referencia (DR) emitido por el órgano ambiental competente quien guiará al órgano promotor en el proceso de evaluación ambiental estratégica. Dicho documento tiene por objeto garantizar la integración de los criterios de sostenibilidad en la toma de decisiones para la implantación de establecimientos de acuicultura. La estructura, amplitud y nivel de detalle del ISA se determinan en dicho DR y a continuación se relacionan los distintos apartados que han de ser incluidos.

1. Determinación del ámbito de influencia.
2. Análisis objetivo del entorno.
  - a) Análisis objetivo de la situación actual.
  - b) Relación con los planes, programas y estrategias vigentes o en proceso de elaboración y revisión.
  - c) Identificación de los elementos estratégicos del territorio en función de las variables de sostenibilidad y caracterización de su funcionalidad.
3. Definición de objetivos.
4. Análisis de alternativas.
5. Identificación y caracterización de los efectos sobre el medio.
6. Diseño de medidas.

7. Establecimiento del plan de seguimiento.
8. Informe sobre la viabilidad económica.
9. Análisis de coherencia.
10. Resumen no técnico.

Seguidamente se incluye una pequeña descripción de los contenidos mínimos de cada uno de los apartados del Informe de Sostenibilidad Ambiental.

### 1.2.1. DETERMINACIÓN DEL ÁMBITO DE INFLUENCIA

El ámbito de influencia se determinará en función del alcance de los efectos previsibles identificados para las distintas variables de sostenibilidad. En este caso, el PDAL, que se corresponde con un Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal, coincide, por coherencia territorial, con el ámbito del Plan de Ordenación del Litoral.

### 1.2.2. ANÁLISIS OBJETIVO DEL ENTORNO

Se realizará una descripción de los problemas y condicionantes ambientales, económicos y sociales de la situación actual del ámbito de influencia considerado, así como la evolución previsible en caso de no aplicar el plan. Este apartado incluirá como mínimo los siguientes apartados:

- a) Análisis objetivo de la situación actual. Se pondrán de manifiesto los condicionantes ambientales, económicos y sociales de partida en el ámbito de estudio. Para ello se recogen las reflexiones contempladas en el PDAL, en la Estrategia Galega de Acuicultura y en la memoria del Plan de Ordenación Litoral.
- b) Relación con los planes, programas y estrategias vigentes o en proceso de elaboración y revisión. Se analizará el contexto autonómico,

nacional y europeo en cuanto a políticas y programas relacionados con la acuicultura, así como los principales planes y programas que se han elaborado o se están desarrollando en la comunidad autónoma y que puedan afectar a la toma de decisiones a la hora de implantar un establecimiento de acuicultura.

- c) Identificación de los elementos estratégicos del territorio en función de las variables de sostenibilidad y caracterización de su funcionalidad. Partiendo de las variables que se establecen en el DR del PDAL (patrimonio natural, paisaje, patrimonio cultural, suelo, sociedad, economía, ciclo hídrico, ciclo de materiales, energía, atmósfera y movilidad) y tomando en consideración los elementos territoriales estratégicos identificados como resultado del análisis del entorno de las Directrices de Ordenación del Territorio, se identificarán los elementos estratégicos del presente Plan.

### 1.2.3. DEFINICIÓN DE OBJETIVOS

En el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica se han de recoger los objetivos generales y específicos para mantener o potenciar la funcionalidad de los elementos estratégicos identificados, así como de las variables de sostenibilidad.

Los objetivos del PDAL son adelantados tanto en su Documento de Inicio como en la ESGA, y definidos en el propio Plan. Además de su objetivo general de definir directrices para la instalación de establecimientos de cultivos marinos en la parte litoral de la zona terrestre, así como la ampliación de los establecimientos existentes, presenta diferentes objetivos específicos. En ellos confluyen tanto los criterios y contenidos del POL, como aquellos referidos a la compatibilidad del desarrollo de los establecimientos con las características ambientales, naturales y paisajísticas y sus figuras de protección. Quedarán todos ellos recogidos en este apartado, agrupando los específicos en función de las variables de sostenibilidad.

### 1.2.4. ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

Para alcanzar los objetivos propuestos existen diferentes opciones o alternativas, las cuales se analizarán y valorarán en función de la integración de los criterios de sostenibilidad establecidos en el Documento de Referencia. Las variables y los criterios establecidos en el DR se recogen en la tabla 2.

Las alternativas más viables deben ser definidas con la precisión necesaria para permitir su valoración, al mismo tiempo deben ser lo suficientemente sintéticas para hacer operativo el proceso.

Entre las alternativas propuestas deberá incluirse la Alternativa 0, más que por considerarla viable, porque tratará de motivar la necesidad de planificación atendiendo a la situación actual.

Todas las alternativas, excepto la 0, deben cumplir algunos de los objetivos generales propuestos, si bien no necesariamente todas ellas llegan a incorporarlos todos. La Alternativa 0 valora el grado de cumplimiento de los criterios de sostenibilidad en el caso del que el PDAL no se llevara a efecto.

Finalmente, se explicará razonadamente cómo la alternativa seleccionada contribuye a los objetivos establecidos con anterioridad.

| VARIABLES          | CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD ESTABLECIDOS EN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PATRIMONIO NATURAL | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Protección y conservación de los recursos naturales a través del establecimiento de criterios para el mantenimiento y custodia de las áreas estratégicas de conservación, prestando especial atención a la conservación de los valores marinos del ámbito del Plan.</li> <li>• Garantizar la integridad funcional de los sistemas naturales y la conectividad ecológica, asegurando la permeabilidad de la fauna asociada, en especial entre los espacios de la Red Natura 2000.</li> <li>• Promover la utilización de especies autóctonas en la producción acuícola.</li> </ul> |

| VARIABLES           | CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD ESTABLECIDOS EN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PAISAJE             | <ul style="list-style-type: none"> <li>Promover la protección de los recursos paisajísticos del territorio, especialmente de los paisajes singulares y aquellos de alto componente de calidad y naturalidad.</li> <li>Favorecer la integración paisajística de las actuaciones, promoviendo el uso racional y ordenado del territorio, teniendo en cuenta los valores naturales y culturales del paisaje.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| PATRIMONIO CULTURAL | <ul style="list-style-type: none"> <li>Garantizar la protección y conservación de los elementos que conforman el patrimonio cultural.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| SUELO               | <ul style="list-style-type: none"> <li>Promover una gestión eficiente del recurso suelo, limitando al máximo la ocupación del suelo y estableciendo las determinaciones necesarias para el desarrollo de la actividad acuícola integrada con las características ambientales, naturales y paisajísticas de las zonas costeras.</li> <li>Favorecer el desarrollo del uso acuícola acorde con la capacidad de carga del litoral de influencia, entendida como el nivel máximo de utilización que se puede hacer de un sistema territorial sin alterar de forma significativa su funcionamiento.</li> <li>Evaluar los posibles riesgos tecnológicos y naturales asociados al Plan y establecer las medidas necesarias para garantizar la inexistencia de riesgos.</li> </ul> |
| SOCIEDAD            | <ul style="list-style-type: none"> <li>Favorecer el equilibrio territorial y la integración social.</li> <li>Contribuir a mejorar la calidad de vida y bienestar social de la población.</li> <li>Favorecer un entorno saludable, minimizando los efectos negativos de la actividad sobre el ambiente y la población.</li> <li>Fomentar la participación ciudadana en el proceso de planificación.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| ECONOMÍA            | <ul style="list-style-type: none"> <li>Fomentar la integración de la actividad acuícola con el resto de actividades económicas y usos del litoral, teniendo en cuenta la capacidad de carga del territorio.</li> <li>Contribuir al desarrollo económico regional y local.</li> <li>Mejorar la competitividad del sector acuícola y fomentar el empleo.</li> <li>Garantizar una producción y abastecimiento de calidad y respetuosa con el medio ambiente.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

| VARIABLES           | CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD ESTABLECIDOS EN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|---------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CICLO HÍDRICO       | <ul style="list-style-type: none"> <li>Favorecer el buen estado de las masas de agua superficiales, subterráneas y zonas protegidas.</li> <li>Promover la gestión sostenible y racional del agua, basada en la protección a largo plazo de los recursos hídricos.</li> <li>Prevención del deterioro del estado de las aguas, protección y mejora del estado de los ecosistemas acuáticos, de los ecosistemas terrestres y de las zonas húmedas que dependan de éstos.</li> </ul>                                                                       |
| CICLO DE MATERIALES | <ul style="list-style-type: none"> <li>Potenciar la utilización de las mejores técnicas disponibles que fomenten una mayor eficiencia en los recursos y una gestión de los mismos para asegurar un modelo de producción y consumo más sostenible.</li> <li>Favorecer la utilización de productos de menor impacto ambiental, procedentes de procesos de producción más eficientes.</li> <li>Promover la reducción de residuos y subproductos generados por la actividad acuícola.</li> <li>Garantizar una adecuada gestión de los residuos.</li> </ul> |
| ENERGÍA             | <ul style="list-style-type: none"> <li>Promover la reducción de las necesidades energéticas a través de la adopción de medidas de ahorro y eficiencia energética.</li> <li>Fomentar el uso de tecnologías renovables y de sistemas de ahorro y eficiencia energética que reduzcan la emisión de gases de efecto invernadero.</li> <li>Fomentar la investigación, el desarrollo y la innovación tecnológica en el campo energético, ligado a la eficiencia y uso de energías renovables.</li> </ul>                                                     |
| ATMÓSFERA           | <ul style="list-style-type: none"> <li>Contribuir al mantenimiento de una buena calidad del aire.</li> <li>Minimizar las emisiones contaminantes tanto para el medio como para la salud de las personas.</li> <li>Promover la adopción de medidas correctoras necesarias para minimizar o, en su caso eliminar las posibles emisiones de contaminantes a la atmósfera asociadas a la actividad acuícola.</li> </ul>                                                                                                                                    |
| MOVILIDAD           | <ul style="list-style-type: none"> <li>Favorecer una zonificación que minimice las necesidades de movilidad.</li> <li>Garantizar la accesibilidad de la población, maximizando la eficiencia y calidad de los desplazamientos.</li> <li>Promover sistemas de movilidad alternativos y más eficientes.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                       |

Tabla 2: Criterios y variables de sostenibilidad establecidos en el Documento de Referencia del PDAL.

### **1.2.5. IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LOS EFECTOS SOBRE EL MEDIO**

Se identificarán y analizarán los posibles efectos ambientales sobre cada una de las variables de sostenibilidad establecidas en el Documento de Referencia, contemplando los posibles efectos ambientales (ya sean secundarios, acumulativos, sinérgicos, a corto, medio y largo plazo, permanentes y temporales, positivos y negativos), de la alternativa seleccionada.

Se identificarán en este apartado los efectos previsibles sobre las variables para las que el Documento de Referencia establece criterios de sostenibilidad.

### **1.2.6. DISEÑO DE MEDIDAS**

Se diseñarán las medidas necesarias teniendo en cuenta la naturaleza de los efectos ambientales de la alternativa seleccionada sobre las variables de sostenibilidad.

### **1.2.7. ESTABLECIMIENTO DEL PLAN DE SEGUIMIENTO**

El Plan Director de Acuicultura Litoral deberá contar con un plan de seguimiento que permita conocer la evolución de las variables de sostenibilidad para controlar los efectos producidos sobre ellas, y para comprobar el cumplimiento de los objetivos generales y específicos para cada variable propuestos en el Plan. La propuesta del plan de seguimiento deberá considerar la participación del órgano ambiental, estableciendo la periodicidad con la que se realizarán los informes. Subsidiariamente, deberá definir el procedimiento y responsables de su elaboración posterior.

### **1.2.8. INFORME SOBRE LA VIABILIDAD ECONÓMICA**

Se analizará en este apartado la valoración económica y consiguiente viabilidad de la alternativa seleccionada, así como de las medidas previstas en el Plan Director de Acuicultura Litoral.

### **1.2.9. ANÁLISIS DE COHERENCIA**

Se trata de hacer un repaso de coherencia en el proceso de toma de decisiones. Para ello se analizará la coherencia de los contenidos finales del PDAL, con todos los pasos previos que han permitido llegar al resultado final.

Esta coherencia ha de darse entre la alternativa seleccionada y los objetivos establecidos, y entre estos objetivos y el análisis de partida que identificó los elementos estratégicos del territorio. Se incluirá también un análisis para evaluar la concordancia estratégica, utilizando un Análisis de Compatibilidad Estratégica (ACE).

### **1.2.10. RESUMEN NO TÉCNICO**

Con el fin de facilitar la comprensión de este documento, se incorpora un breve resumen con lenguaje simplificado de todos los apartados que componen el Informe de Sostenibilidad Ambiental.

# 2

## Determinación del ámbito de influencia

*(Se considera el área de estudio para determinar el ámbito de influencia en función de sus efectos previsibles).*

El Plan de Ordenación del Litoral es marco de referencia para el PDAL, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 80/2000, de 23 de marzo, por el que se regulan los planes y proyectos sectoriales de incidencia supramunicipal. Según este artículo “los planes y proyectos sectoriales no podrán vulnerar las determinaciones contenidas en otros instrumentos de ordenación del territorio regulados en la Ley 10/1995, de 23 de noviembre, de Ordenación del Territorio de Galicia”. Así lo recuerda el artículo 5.3 de la normativa del POL, añadiendo la obligatoriedad de respetar, en particular, las siguientes reglas:

- “a) Excepcionalmente, por el interés de su desarrollo en el marco de políticas sectoriales de la Comunidad Autónoma de Galicia y atendiendo a los objetivos de la política sectorial, en el ámbito del Plan de Ordenación del Litoral se podrán delimitar áreas para la localización de instalaciones y dotaciones que se desarrollarán por medio de planes y proyectos sectoriales de los recogidos en la Ley 10/1995, de 23 de noviembre, de ordenación del territorio de Galicia.
- b) Estos planes y proyectos tendrán entre sus fines, además de la implantación de las actividades que les son propias, la reordenación de aquellas otras existentes incompatibles con el modelo previsto en el Plan de Ordenación del Litoral, respetando los valores en él reconocidos.
- c) La aprobación de estos planes y proyectos llevará implícita la declaración de utilidad pública e interés social de las obras, instalaciones y servicios previstos de manera concreta en ellos, a efectos expropiatorios (...).”

Así, el 9 de febrero de 2012 el Consello de la Xunta acordó que el ámbito del Plan Director de Acuicultura Litoral fuese el del Plan de Ordenación del Litoral. La delimitación del ámbito de aplicación de gestión del POL viene determinada tanto en la Ley 6/2007, de 11 de mayo, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del litoral de Galicia como en el

acuerdo del Consello da Xunta de 24 de mayo de 2007, que circunscriben el ámbito del POL al necesario para establecer los criterios, principios y normas generales para una ordenación urbanística de la zona litoral basada en criterios de perdurabilidad y sostenibilidad, así como la normativa necesaria para garantizar la conservación, protección y puesta en valor de las zonas costeras en el marco de los municipios recogidos en dicho acuerdo.

El litoral de Galicia es de una gran variedad y, al tiempo, de una gran complejidad. Cuenta con un litoral que presenta una longitud de 2541 km, incluyendo 418 km de islas, 464 de marismas y 1659 de costa, convirtiéndola en la comunidad autónoma española con la fachada litoral más extensa.

Sintetizando, se puede decir que el litoral gallego se caracteriza por:

- a) La desigual extensión de las distintas unidades morfológicas.
- b) La desigual distancia entre el litoral y las sierras pre-litorales en los diferentes sectores.
- c) Las pendientes de las laderas que presentan las formas del relieve que se orientan hacia el mar suelen ser mayores en aquellos lugares en los que las sierras están cerca del litoral y menores- en los que están más alejadas.

Teniendo en cuenta esta complejidad, el POL establece como unidad básica de delimitación en la definición de su ámbito, las cuencas-vertientes. Éstas son áreas perfectamente marcadas en el territorio, por las que discurren las aguas de los diferentes ríos o arroyos que vierten directamente al mar. En su conjunto es posible decir que son áreas que:

- a) Se abren hacia el litoral.
- b) Vierten sus aguas directamente en el mar aunque sea en momentos puntuales.



- c) Las laderas de cada cuenca están expuestas directamente a la influencia marina.
- d) Sobre ellas se han construido unidades de paisaje bien individualizadas.
- e) Es posible cartografiarlas a escala de detalle.
- f) Se pueden medir los caudales que aporta cada cuenca y planificar su uso, tanto como apoyo a las actividades del litoral, como a posibles elementos-riesgo.
- g) En algunos casos las aguas que aportan son empleadas para el consumo.

Esto permitió establecer con la máxima resolución una línea divisoria de agua en cada una de las cuencas. Este ámbito de estudio del POL puede resultar diferente al ámbito administrativo establecido en el acuerdo de Consello da Xunta de 24 de mayo de 2007, pudiendo incluir la totalidad o no de los términos municipales en él recogidos incluso incorporar únicamente a los efectos del estudio, suelos de otros municipios incluidos en estas cuencas vertientes.

A partir de esta metodología, el Plan de Ordenación del Litoral definió un ámbito de estudio de aproximadamente 215865 hectáreas, que representan el 7,3% de la superficie de Galicia. Este territorio se ordena en áreas continuas y discontinuas.

- Las primeras son las zonas en las que se divide la totalidad de la superficie del ámbito de aplicación, articulándose en tres categorías: áreas de protección ambiental (que se subdividen en áreas de protección intermareal y áreas de protección costera), áreas de mejora ambiental y paisajística y áreas de ordenación.
- Las áreas discontinuas son aquellas que, en atención a su especial fragilidad o valor, o por servir como elementos de conexión tanto desde el punto de vista natural como cultural, han sido identificadas como espacios necesarios para el buen funcionamiento del sistema. Hay tres categorías: corredores, espacios de interés y Red de Espacios Naturales de Galicia.

Esta clasificación también estará presente en el Plan Director de Acuicultura Litoral y servirá de base para el análisis espacial con el que se establecen las áreas más adecuadas para la instalación de establecimientos acuícolas.



# 3

## Análisis objetivo del entorno

*(Descripción de los problemas y condicionantes ambientales, económicos y sociales de la situación previa).*

3.1. Situación actual

3.2. Relación con otros planes y programas

3.3. Identificación de los elementos estratégicos del territorio

### 3.1. SITUACIÓN ACTUAL

El 26 de mayo de 2011 el Consello de la Xunta de Galicia acordaba declarar de interés público de primer orden a la acuicultura en la Comunidad Autónoma de Galicia. El Gobierno autonómico procedió a adoptar esta declaración teniendo en cuenta el marco general de la actividad marítimo-pesquera y acuícola en sus contextos mundial y europeo y de su afectación sobre la actividad desarrollada en Galicia, así como de las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades que la acuicultura posee a nivel gallego.

La Estrategia Gallega de Acuicultura (ESGA) realiza un análisis pormenorizado del estado actual de la acuicultura, tratando de localizar los factores negativos que es preciso minimizar, así como buscar cuáles pueden ser pilares fundamentales de la dinamización de la acuicultura en un futuro.

Ya que el Plan Director de Acuicultura Litoral deriva de la ESGA y se presenta como uno de los ejes de acción de dicha estrategia, se incluye a continuación una figura que ilustra el análisis DAFO llevado a cabo durante la elaboración de la ESGA en el que se tienen en cuenta todas las dimensiones de la actividad, y el cual puede aplicarse al PDAL, presentándose como punto de partida (figura 1).

### 3.2. RELACIÓN CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS

Este plan forma parte de la Estrategia Gallega de la Acuicultura, la cual, desde una perspectiva holística e integradora de la acuicultura, tratará de dar nuevos pasos y avanzar de forma cualitativa y cuantitativa en referencia a los marcos normativo y administrativo establecidos en anteriores planes sectoriales de acuicultura. De este modo, la ESGA se constituye como el documento de articulación y organización que regirá la planificación y gestión de la actividad acuícola en Galicia hacia el horizonte de 2030.

Su objetivo fundamental es el relanzamiento de la acuicultura de forma que ésta genere empleo y riqueza de una forma equilibrada con el respeto y la integración ambiental. Su base de impulso es la apuesta unánime de los marcos decisorios y consultivos europeos por la acuicultura, y dará respuesta en el marco autonómico gallego a la necesidad, marcada para la reforma de la Política Pesquera Común, de disponer de un plan estratégico plurianual para la actividad acuícola antes de 2014.

Para potenciar el sector es necesario integrar el desarrollo de la acuicultura en el nuevo marco del modelo de ordenación del territorio propuesto por las Directrices de Ordenación del Territorio (DOT) y el Plan de Ordenación del Litoral (POL) ya que ambos instrumentos persiguen el equilibrio entre las necesidades de desarrollo y mejora de la calidad de vida y de la competitividad de la Comunidad Autónoma de Galicia y la preservación de su patrimonio natural y cultural.

En las DOT, aprobadas por el Decreto 19/2011, y publicadas en el Diario Oficial de Galicia el 22 de febrero de 2011, se establece como determinación excluyente respecto de la ordenación de la acuicultura que:

“3.3.20. Los instrumentos de ordenación territorial y el planeamiento urbanístico, en el planteamiento de sus propuestas de ordenación, tendrán presente el valor del litoral y de las aguas interiores como soporte de la pesca, el marisqueo y la acuicultura.

3.3.21. La Xunta de Galicia elaborará un plan específico para la ordenación de la acuicultura en tierra. Este plan establecerá las previsiones y posibles localizaciones de plantas de acuicultura a partir de la capacidad de acogida del territorio, es decir, localizaciones que cumplan los requisitos de sostenibilidad respetando las limitaciones derivadas de otras funciones productivas y turísticas, y de la protección de los valores ecológicos, paisajísticos y del patrimonio cultural”.

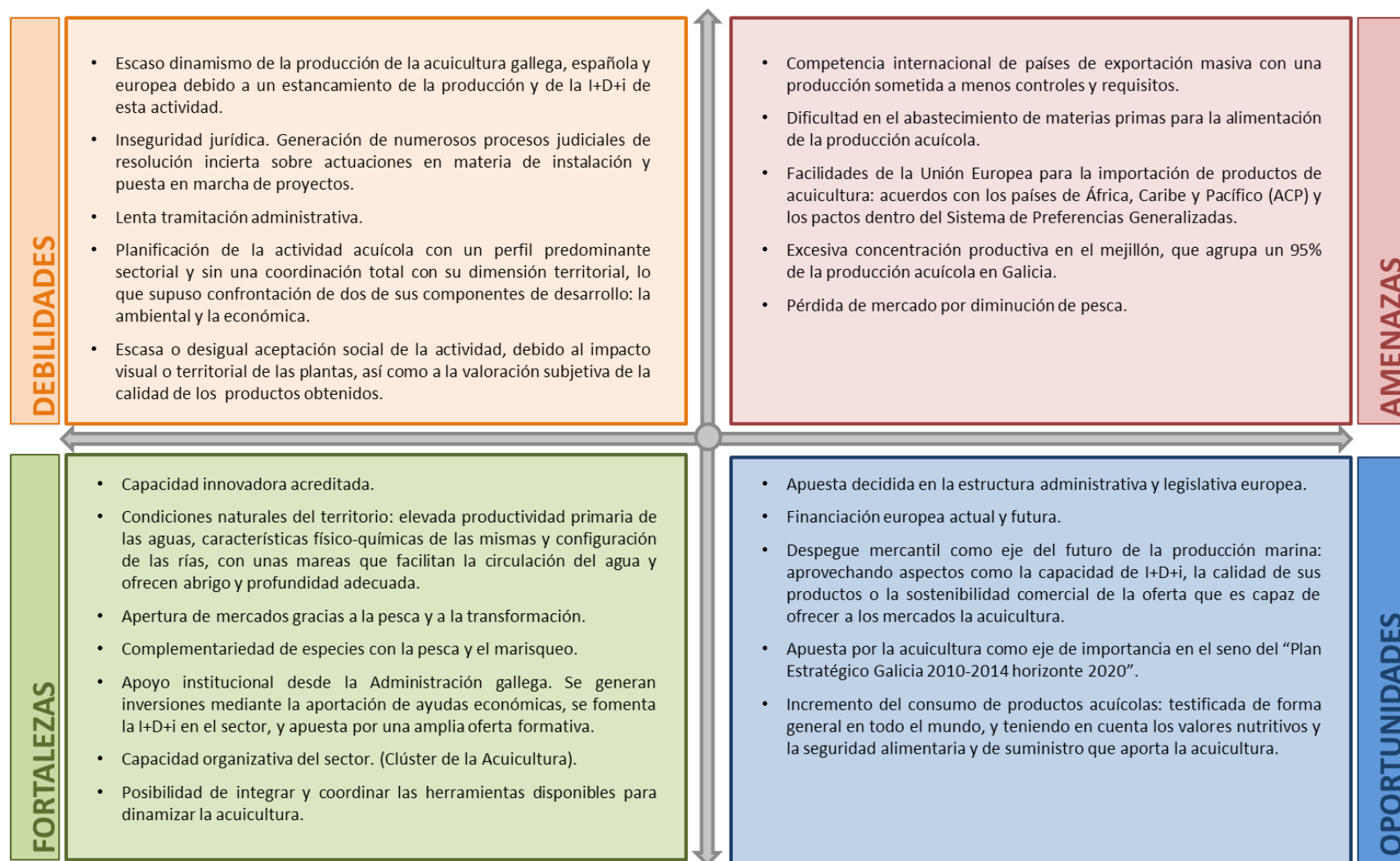


Figura 1: Análisis DAFO extraído de la ESGA.

Dada la especificidad de la materia y su vinculación con el litoral, el instrumento de ordenación territorial que se establece como marco directo de este Plan es el Plan de Ordenación del Litoral, aprobado por el Decreto 20/2011, y publicado en el Diario Oficial de Galicia el 23 de febrero de 2011, que tiene por objeto establecer los criterios, principios y normas generales para una ordenación territorial de la zona litoral basada en criterios de perdurabilidad y sostenibilidad, así como la normativa necesaria para garantizar la conservación, protección y valorización de las zonas costeras.

## NIVEL EUROPEO

Una vez enmarcado el Plan Director de Acuicultura Litoral, se pretende a continuación recoger una síntesis de las estrategias y reglamentos europeos cuya incidencia directa sobre el plan hace necesario su conocimiento.

**Comunicación de la Comisión de 15 de mayo de 2001 «Desarrollo sostenible en Europa para un mundo mejor: estrategia de la Unión Europea para un desarrollo sostenible (Propuesta de la Comisión ante el Consejo Europeo de Gotemburgo)» [COM (2001) 264 final – no publicada en el Diario Oficial].**

**Comunicación de la Comisión de 13 de diciembre de 2005 relativa a la revisión de la Estrategia para un desarrollo sostenible - Plataforma de acción [COM (2005) 658 final – no publicada en el Diario Oficial].**

Esta estrategia establece un marco político a escala de la Unión Europea (UE) para permitir el desarrollo sostenible, es decir, para responder a las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras a la hora de satisfacer sus propias necesidades.

El desarrollo sostenible se basa en cuatro pilares –económico, social, medioambiental y gobernanza mundial– que deben reforzarse mutuamente. Las consecuencias económicas, sociales y medioambientales de todas las políticas deben examinarse de forma coordinada y tenerse en cuenta en

el momento de su elaboración y adopción. La UE debe asumir asimismo sus responsabilidades internacionales en materia de desarrollo sostenible: éste debe promoverse fuera de la UE, incluidos los aspectos relativos a la democracia, la paz, la seguridad y la libertad.

El objetivo de esta estrategia, que es complementaria de la Estrategia de Lisboa, debe ser el de servir de catalizador ante la opinión pública y los responsables políticos para influir en el comportamiento del conjunto de la sociedad. Se basa en medidas sobre los principales desafíos identificados, así como en medidas transversales, financiación adecuada, la participación de todas las partes interesadas y una aplicación y seguimiento eficaces de las políticas. Los principios básicos de la estrategia son los siguientes:

- promoción y protección de los derechos fundamentales;
- solidaridad intra e intergeneracional;
- garantía de una sociedad abierta y democrática;
- participación de los ciudadanos, empresas e interlocutores sociales;
- coherencia e integración de las políticas;
- explotación de los mejores conocimientos disponibles; y
- principios de precaución y de «quien contamina, paga».

**Estrategia para el desarrollo sostenible de la acuicultura Europea [COM (2002) 511 final - no publicada en el Diario Oficial].**

Los principales objetivos de esta estrategia son: mantener la viabilidad económica del sector, garantizar la seguridad alimentaria y el bienestar de los animales, solucionar los problemas medioambientales y estimular la investigación. Para alcanzar estos objetivos, se proponen nueve medidas:

- Aumentar la producción.
- Mejorar la ocupación del espacio.
- Desarrollar el mercado, la comercialización y la información.
- Mejorar la formación.
- Mejorar la gobernanza.

- Garantizar la seguridad de los productos.
- Bienestar de los animales.
- Proteger el medio ambiente.
- Impulsar la investigación.

**Resolución del Parlamento Europeo, de 17 de junio de 2010, sobre un nuevo impulso a la Estrategia para el Desarrollo Sostenible de la Acuicultura Europea (2009/2107(INI)).**

Se analizan las causas del estancamiento de la producción acuícola global y determina las acciones que tendrán que llevar a cabo las autoridades públicas para mejorar la competitividad, sostenibilidad y gobernanza del sector.

**Reglamento del Parlamento y el Consejo sobre la Política Pesquera Común (COM (2011) 425 final).**

**Libro Verde sobre la Reforma de la Política Pesquera Común. Bruselas, 22.4.2009 COM (2009)163 final.**

El objetivo general de propuesta es garantizar que las actividades de pesca y de acuicultura proporcionen condiciones medioambientales sostenibles a largo plazo y contribuyan a la seguridad alimentaria. El objetivo de la Política Pesquera Común (PPC) será una explotación de los recursos biológicos marinos vivos que mantenga o restablezca las poblaciones de peces en niveles capaces de producir el rendimiento máximo sostenible de aquí a 2015. La PPC aplicará a la gestión de la pesca el criterio de precaución y el enfoque ecosistémico.

**Directiva 2008/56/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de junio de 2008, por la que se establece un marco de acción comunitaria para la política del medio marino (Directiva marco sobre la estrategia marina).**

La directiva establece principios comunes sobre cuya base los Estados miembros deberán elaborar, en colaboración con los Estados miembros y

terceros Estados, sus propias estrategias para alcanzar un estado ecológico satisfactorio de las aguas marinas de las que sean responsables.

Estas estrategias tienen como objetivo proteger y restablecer los ecosistemas marinos europeos, y garantizar la viabilidad ecológica de las actividades económicas relacionadas con el medio marino de aquí al año 2021.

**Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.**

La presente Directiva tiene por objeto contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres en el territorio europeo de los Estados miembros al que se aplica el Tratado.

Las medidas que se adopten en virtud de la presente Directiva tendrán como finalidad el mantenimiento o el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los hábitats naturales y de las especies silvestres de la fauna y de la flora de interés comunitario.

Las medidas que se adopten con arreglo a la presente Directiva tendrán en cuenta las exigencias económicas, sociales y culturales, así como las particularidades regionales y locales.

**VI Programa de acción en materia de medio ambiente.**

El Sexto Programa de Acción Comunitaria en Materia de Medio Ambiente, aprobado por la Decisión N° 1600/2002/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de julio de 2002, tiene por objeto lograr un nivel elevado de protección del medio ambiente y de la salud humana y un avance general del medio ambiente y la calidad de vida, así como lograr una disociación entre las presiones medio ambientales y el crecimiento económico, manteniendo la coherencia con el principio de subsidiariedad y respetando la diversidad de condiciones de las distintas regiones de la Unión Europea.

## Convenio europeo del paisaje

El propósito general del Convenio es animar a las autoridades públicas a adoptar políticas y medidas a escala local, regional, nacional e internacional para proteger, planificar y gestionar los paisajes europeos con vistas a conservar y mejorar su calidad y llevar al público, a las instituciones y a las autoridades locales y regionales a reconocer el valor y la importancia del paisaje y a tomar parte en las decisiones públicas relativas al mismo.

### NIVEL ESTATAL

A nivel estatal deben considerarse los siguientes planes, programas y estrategias, por su posible interacción con el PDAL. Se incluye a continuación una tabla en la que se enfrentan los distintos planes, programas y estrategias con las variables de sostenibilidad propuestas en el Documento de Referencia.

| Planes, programas y estrategias:<br>Nivel estatal                                        | Patrimonio natural | Paisaje | Patrimonio cultural | Suelo | Sociedad | Economía | Ciclo Hídrico | Ciclo materiales | Energía | Atmósfera | Movilidad |
|------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------|---------------------|-------|----------|----------|---------------|------------------|---------|-----------|-----------|
| Estrategia española de cambio climático y energía limpia. Horizonte 2007 – 2012 - 2020   | x                  | x       |                     | x     | x        | x        | x             |                  | x       | x         | x         |
| Estrategia española de desarrollo sostenible                                             | x                  | x       | x                   | x     | x        | x        | x             | x                | x       | x         | x         |
| Plan nacional de adaptación al cambio climático                                          | x                  | x       |                     | x     | x        | x        | x             |                  | x       | x         | x         |
| Estudio estratégico ambiental del litoral para la instalación de parques eólicos marinos | x                  | x       |                     |       |          | x        |               |                  | x       | x         |           |
| Programa de desarrollo rural sostenible (2010 - 2014)                                    | x                  | x       | x                   | x     | x        | x        | x             | x                | x       | x         | x         |
| Programa operativo del fondo europeo para la pesca 2007 - 2013                           | x                  |         |                     |       | x        | x        |               |                  | x       |           |           |
| Directrices para el tratamiento del borde costero                                        |                    | x       | x                   | x     | x        | x        |               |                  |         |           |           |
| Directrices sobre actuaciones en playas                                                  | x                  | x       | x                   | x     | x        | x        |               |                  |         |           |           |
| Plan nacional de calidad de las aguas: saneamiento y depuración (2007 - 2015)            | x                  |         |                     |       | x        | x        | x             |                  |         |           |           |

| Planes, programas y estrategias:<br>Nivel estatal                                       | Patrimonio natural | Paisaje | Patrimonio cultural | Suelo | Sociedad | Economía | Ciclo Hídrico | Ciclo materiales | Energía | Atmósfera | Movilidad |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------|---------------------|-------|----------|----------|---------------|------------------|---------|-----------|-----------|
| Plan nacional de reutilización de aguas regeneradas                                     |                    |         |                     |       | x        | x        | x             |                  |         |           |           |
| Plan hidrológico de la demarcación hidrográfica Miño- Sil                               | x                  | x       | x                   | x     | x        | x        | x             |                  | x       | x         |           |
| Plan hidrológico de la demarcación hidrográfica del Cantábrico                          | x                  | x       | x                   | x     | x        | x        | x             |                  | x       | x         |           |
| Estrategia nacional de restauración de ríos                                             | x                  | x       | x                   | x     | x        | x        | x             |                  | x       | x         |           |
| Estrategia española de movilidad sostenible                                             |                    |         |                     |       | x        | x        |               |                  | x       | x         | x         |
| Estrategia española de calidad del aire                                                 |                    |         |                     |       | x        | x        |               |                  |         | x         |           |
| Plan nacional integral de residuos de España                                            |                    |         |                     |       | x        | x        |               | x                | x       | x         |           |
| Plan estratégico de infraestructuras de transporte (PEIT)                               | x                  | x       | x                   | x     | x        | x        |               | x                | x       | x         | x         |
| Plan sectorial de carreteras                                                            | x                  | x       | x                   | x     | x        | x        |               | x                | x       | x         | x         |
| Plan sectorial de transporte en carretera                                               |                    |         |                     |       | x        | x        |               | x                | x       | x         | x         |
| Plan intermodal del sistema de transporte de mercancías                                 |                    |         |                     |       | x        | x        |               | x                | x       | x         | x         |
| Plan intermodal del sistema de transporte de viajeros                                   |                    |         |                     |       | x        | x        |               |                  | x       | x         | x         |
| Plan sectorial de ferrocarriles                                                         | x                  | x       | x                   | x     | x        | x        |               | x                | x       | x         | x         |
| Planes de usos de espacios portuarios                                                   | x                  | x       | x                   | x     | x        | x        | x             | x                | x       | x         | x         |
| Plan estratégico del patrimonio natural y de la biodiversidad                           | x                  | x       |                     | x     | x        |          |               |                  |         |           |           |
| Estrategia española para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica | x                  | x       |                     | x     | x        |          |               |                  |         |           |           |
| Directrices de conservación de la Red Natura 2000                                       | x                  | x       |                     | x     | x        |          |               |                  |         |           |           |
| Plan estratégico español para la conservación y uso racional de los humedales           | x                  | x       |                     | x     | x        | x        | x             |                  |         |           |           |
| Estrategia forestal española                                                            | x                  | x       |                     | x     |          | x        | x             | x                | x       | x         |           |
| Programa de acción nacional contra la desertificación                                   | x                  | x       |                     | x     |          | x        | x             | x                | x       | x         |           |
| Directiva marco del agua: aguas costeras y de transición                                | x                  | x       |                     |       |          |          | x             |                  |         |           |           |
| Directiva marco sobre la estrategia marina                                              |                    |         |                     |       | x        | x        | x             |                  |         |           |           |
| La gestión integrada de zonas costeras                                                  | x                  | x       | x                   | x     | x        | x        | x             |                  |         |           | x         |

## NIVEL AUTONÓMICO

A nivel autonómico deben considerarse los siguientes planes, programas y estrategias, por su posible interacción con el PDAL. Al igual que en el caso de los planes, programas y estrategias nacionales, se incluye a continuación una tabla en la que se enfrentan los distintos planes, programas y estrategias con las variables de sostenibilidad propuestas en el Documento de Referencia.

| Planes, programas y estrategias:<br>Nivel autonómico              | Patrimonio natural | Paisaje | Patrimonio cultural | Suelo | Sociedad | Economía | Ciclo Hídrico | Ciclo materiales | Energía | Atmósfera | Movilidad |
|-------------------------------------------------------------------|--------------------|---------|---------------------|-------|----------|----------|---------------|------------------|---------|-----------|-----------|
| Plan de ordenación del litoral                                    | x                  | x       | x                   | x     | x        | x        | x             | x                | x       | x         | x         |
| Directrices de ordenación del territorio                          | x                  | x       | x                   | x     | x        | x        | x             | x                | x       | x         | x         |
| Plan de movilidad y ordenación viaria estratégica                 |                    |         |                     |       | x        | x        |               |                  | x       |           | x         |
| Planes de residuos: urbanos, sanitarios, agrícolas e industriales |                    |         |                     |       | x        | x        |               | x                | x       |           |           |
| Programa marco gallego frente al cambio climático                 |                    |         |                     | x     | x        | x        | x             | x                | x       | x         | x         |
| Plan energético estratégico 2010 - 2015                           |                    |         |                     |       | x        | x        |               |                  | x       | x         |           |
| Plan sectorial eólico                                             |                    | x       |                     |       | x        | x        |               |                  | x       | x         |           |
| Plan hidrológico Galicia-Costa                                    |                    | x       |                     |       | x        | x        | x             |                  | x       | x         |           |
| Plan de saneamiento Galicia 2008 - 2015                           |                    |         |                     |       | x        | x        | x             |                  |         |           |           |
| Plan hidroeléctrico Galicia-Costa                                 | x                  | x       | x                   | x     | x        | x        | x             |                  | x       | x         |           |
| Plan Auga                                                         |                    |         |                     |       | x        | x        | x             |                  | x       | x         |           |
| Plan de suelo empresarial de Galicia                              | x                  | x       | x                   | x     | x        | x        |               | x                | x       | x         | x         |
| Plan director de las instalaciones náutico deportivas             |                    | x       |                     |       | x        | x        |               |                  |         |           |           |
| Programa de desarrollo rural 2007 - 2013                          | x                  | x       | x                   | x     | x        | x        | x             |                  | x       | x         | x         |
| Plan director de la Red Natura 2000                               | x                  | x       |                     | x     |          |          |               |                  |         |           |           |
| Planes de ordenación de los recursos naturales (PORN)             | x                  | x       | x                   | x     | x        | x        |               |                  |         |           |           |
| Estrategia gallega del paisaje                                    | x                  | x       | x                   | x     | x        | x        |               |                  |         |           |           |
| Estrategia gallega de la acuicultura                              | x                  | x       | x                   | x     | x        | x        | x             |                  |         |           |           |
| Plan de gestión de residuos urbanos 2010 - 2020                   |                    |         |                     | x     | x        | x        |               | x                | x       | x         | x         |
| Plan sectorial de aparcamientos disuasorios                       |                    | x       |                     | x     | x        | x        |               |                  | x       | x         | x         |
| Planes de usos de espacios portuarios                             |                    |         |                     | x     | x        | x        | x             |                  |         |           |           |

## 3.3. IDENTIFICACIÓN DE LOS ELEMENTOS ESTRATÉGICOS DEL TERRITORIO

Tomando en consideración los elementos territoriales estratégicos identificados como resultado del análisis del entorno de las Directrices de Ordenación del Territorio, el objetivo último es el de exponer un desarrollo del sector acuícola que realice una contribución a su puesta en valor.

Desde la perspectiva y la escala de un proyecto para un establecimiento de acuicultura litoral, se identifican y se valoran a continuación las relaciones de los efectos previsibles del establecimiento de una actividad de acuicultura con el paisaje, el patrimonio natural y el patrimonio cultural; el turismo; los parques empresariales; la producción de alimentos y los equipamientos y servicios básicos.

### 3.3.1. PAISAJE, PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL

Galicia destaca por una importante biodiversidad, traducida en la presencia de una gran abundancia y riqueza de hábitats naturales y seminaturales (estuarios, lagunas, dunas, ríos, bosques, fondos marinos, hábitats de montaña...), así como por un rico patrimonio cultural disperso a lo largo y ancho del territorio, centros históricos, edificios o paisajes de interés artístico, histórico, etnográfico y cultural que constituyen un importante acervo y un referente de calidad.

Concretamente, el espacio litoral atesora un enorme valor y atractivo, dando lugar a un ámbito singular, caracterizado además de por la diversidad y riqueza de sus paisajes, ecosistemas y valores culturales, por una gran importancia socioeconómica.

La diversidad del patrimonio natural, calidad y variedad del patrimonio cultural, y posibilidades de uso que presentan, los convierten en unos elementos diferenciales y estratégicos que requieren de un esfuerzo especial para su preservación y puesta en valor.

De esta manera, el desarrollo de establecimientos de acuicultura en espacio litoral, donde los usos existentes ejercen una importante presión sobre los ecosistemas, requiere de un análisis exhaustivo de los condicionantes paisajísticos, naturales y culturales de modo que se eviten transformaciones que pongan en peligro su preservación y puesta en valor. El paisaje plasma en el territorio las interacciones de múltiples variables y, en última instancia, es el resultado de la acción humana como reflejo del aprecio y relación con el territorio en el que habitamos y desarrollamos nuestras actividades.

El paisaje contribuye a la formación de una identidad y su cuidado y protección a la conformación de un sentimiento de comunidad alrededor de esa identidad. Por lo tanto, es necesario analizar los componentes del paisaje.

### 3.3.2. PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS

La producción de alimentos de calidad es uno de los principales activos de la economía gallega. Para aprovecharlos es necesario favorecer los procesos de transformación y de comercialización de productos del campo y del mar y, en particular, aquellos que garanticen un beneficio directo a los productores de base gallega.

Según la FAO, la acuicultura es la única salida para mantener los productos del mar en la dieta cotidiana ante el estancamiento de la pesca extractiva. Desde mediados de los años ochenta, la producción acuícola ha aumentado a una tasa media anual de casi el 10%, configurándose como un importante suministro de alimentos e ingresos y, en este momento, produce la mitad del pescado total mundial que consumimos.

Por su parte, la acuicultura litoral comenzó en Galicia hace más de dos décadas a partir de una granja ubicada en la costa en la que se inició el cultivo de rodaballo en tanques de cemento con forma cuadrada, esquinas redondeadas y cubiertos por una lona. Se obtenía el agua mediante bombas de aspiración que introducían el agua en los tanques de cultivo a través de un canal y su capacidad de producción se encontraba alrededor de 50 toneladas.



Numerosos avances tuvieron lugar desde aquella primera iniciativa, de modo que los establecimientos de acuicultura han incorporado novedades que les permitieron ir ganando en complejidad y capacidad de producción. Esto hace que en la actualidad el sector acuícola tenga un profundo conocimiento aplicable en el diseño de los nuevos establecimientos que permite conseguir productos de calidad en condiciones de seguridad alimentaria.

Vista la importancia del sector acuícola en el suministro de alimentos, no debemos olvidar que el desarrollo de la acuicultura litoral debe estar equilibrado con respecto a otros sectores estratégicos para la producción de alimentos con los que comparte espacio. En este sentido es importante planificar los establecimientos evitando la elección de localizaciones que presentan una alta potencialidad agro-ganadera así como garantizar la compatibilidad de los establecimientos con la actividad marisquera y pesquera.

### 3.3.3. SUELO EMPRESARIAL

Las Directrices de Ordenación del Territorio destacan la necesidad de eficacia y eficiencia en la búsqueda de la mayor rentabilidad de las inversiones en parques empresariales que favorezcan su carácter vertebrador de la política territorial, respondiendo a un diseño acomodado a sus características funcionales y de localización.

En relación a este elemento estratégico, la acuicultura litoral tiene dos potenciales interacciones que pueden contribuir a esa vertebración territorial a través de los parques empresariales de Galicia.

Por una parte, el cultivo de especies marinas se enfrenta a los grandes retos relacionados con la consecución de una elevada competitividad y gran calidad en el producto. En este sentido, la evolución de las actuales granjas de cultivo hacia parques acuícolas donde se concentren la producción y los servicios asociados, presenta claras ventajas de eficiencia en la asignación de recursos y en la competitividad.

Por otro lado, conscientes de la fragilidad ecológica de los espacios litorales y de las importantes relaciones socioeconómicas que se vienen produciendo tradicionalmente en esta franja del territorio, la selección de los espacios litorales apropiados y la protección de los que se sustentan en sus propios valores, puede ser un revulsivo para avanzar desde la acuicultura y el sector pesquero hacia una verdadera gestión integrada de las zonas costeras.

La implantación de parques acuícolas puede colaborar a favorecer un aprovechamiento más eficiente del espacio litoral y posibilitar la utilización de localizaciones de escaso valor ambiental y especialmente aquellas inhábiles para otros usos. Los parques acuícolas pueden contribuir a la recuperación o valorización de espacios industriales en los que se potencien las sinergias empresariales, en especial a través de la recuperación de espacios alterados antrópicamente como periferias de asentamientos, áreas industriales, espacios portuarios, o actividades industriales ligadas al mar, que se encuentren en desuso.

### 3.3.4. TURISMO

El turismo es un elemento estratégico para Galicia y su economía. Desde las DOT se marca una estrategia que apuesta por su desarrollo basándose en las grandes expectativas de crecimiento del sector para los próximos años. Para lograrlo, se propone un modelo sostenible de ordenación del litoral gallego considerando distintos espacios de destino turístico. Este modelo distingue una serie de elementos, donde destacan los Nodos principales, que son villas con entidad suficiente para mejorar la posición de Galicia en los grandes mercados turísticos, y a partir de los que impulsar un mayor desarrollo de esta actividad.

Además de las DOT, existen numerosas iniciativas que tratan de fomentar el desarrollo del turismo en Galicia, como la declaración de Municipios turísticos o los Planes de dinamización turística. En el litoral encontramos ejemplos de ambas iniciativas. Así, ayuntamientos como Corcubión, Ribeira, Ribadeo, Baiona o Cangas cuentan con la declaración de Municipio turístico y ámbitos como A Costa da Morte cuentan con un plan propio de dinamización turística.

Mediante estas iniciativas se demuestra el interés de un área por el aprovechamiento de sus recursos turísticos, por lo que en estas zonas los establecimientos de acuicultura deberán ser compatibles con el turismo y evitar la degradación de los recursos responsables de la atracción turística, especialmente en el caso de las playas. Sin embargo, en un sentido completamente diferente, existen iniciativas en las que los establecimientos de acuicultura litoral se convierten en recursos turísticos, pasando de ser percibidos como elementos de conflicto a elementos dinamizadores. Estas iniciativas van desde visitas guiadas por las instalaciones, degustaciones gastronómicas o incluso hasta la posibilidad de pescar algún ejemplar.

### **3.3.5. EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS BÁSICOS**

Los equipamientos y servicios básicos determinan, en gran medida, el bienestar y la cohesión social. La accesibilidad de la ciudadanía a ellos supone un factor de competitividad territorial que los convierte en elementos clave para la dinamización socioeconómica.

Al mismo tiempo que el establecimiento acuícola considera la creación de nuevos equipamientos y servicios básicos o la adaptación de los existentes para satisfacer sus necesidades, se buscarán las sinergias positivas que consigan favorecer la accesibilidad a los servicios básicos que ayudan a configurar y estructurar no sólo la realidad existente, sino la evolución socioeconómica.

La integración con este elemento estratégico y estructurante del territorio, permite asociar la imagen del nuevo establecimiento a una vocación y servicio que facilite la asimilación identitaria del nuevo elemento. Se trata de formar parte de una malla donde instalar equipamientos y servicios básicos que cubran las necesidades del conjunto de la población sin entrar en conflicto, aprovechando los criterios de distribución y equilibrio territorial.

Cuando los nuevos establecimientos se ubiquen en áreas con ausencia de servicios básicos, su presencia puede ayudar a generar una masa crítica de demanda que favorezca la prestación de servicios por terceros, pero además, los propios recursos de la empresa pueden prestar determinados servicios a la comunidad que complementen su rentabilidad.

# 4

## Objetivos

*(Se establecen los objetivos generales y específicos para mantener o potenciar la funcionalidad de los elementos estratégicos identificados).*

- 4.1. Objetivo general
- 4.2. Objetivos específicos
- 4.3. Objetivos para la sostenibilidad

#### 4.1. OBJETIVO GENERAL

El contenido y objetivo principal del Plan Director de Acuicultura Litoral ha quedado expresado en su Documento de Inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica y en la Estrategia Gallega de Acuicultura.

En ambos se formula que su contenido primero es el de “establecer la definición de directrices para la instalación de establecimientos de cultivos marinos en la parte litoral de la zona terrestre, así como para la ampliación de los establecimientos existentes”. Además, se presenta como objeto del PDAL el “analizar las repercusiones socio-económicas, ambientales y paisajísticas de las posibles localizaciones de las plantas de acuicultura con criterios de sostenibilidad y en coherencia con los instrumentos de planificación territorial, Directrices de Ordenación del Territorio y Plan de Ordenación del Litoral aprobados”.

#### 4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Para conseguir ese objetivo general se establecen los siguientes objetivos específicos para el plan director:

1. Racionalizar la implantación de los establecimientos de acuicultura de la parte litoral de la zona terrestre compatibilizando sus requerimientos de ubicación, basándose en la mejor tecnología existente en cada caso, con la planificación territorial vigente. En concreto las Directrices de Ordenación del Territorio (DOT) y el Plan de Ordenación del Litoral (POL).
2. Promover el desarrollo de una acuicultura basada en criterios de coherencia territorial, sostenibilidad ambiental e integración paisajística.
3. Definir un modelo de gestión dinámica que permita evaluar la idoneidad de los emplazamientos conforme a los requerimientos biológicos, la mejor tecnología disponible y los indicadores de sostenibilidad ambiental identificados.
4. Definir un sistema de seguimiento que permita evaluar en cada caso la coherencia de las propuestas con los objetivos anteriormente descritos.

#### 4.3. OBJETIVOS PARA LA SOSTENIBILIDAD

Estos objetivos se establecen sobre las variables de sostenibilidad del Documento de Referencia y permiten incorporar desde los primeros momentos de la planificación, las consideraciones relativas a las variables de sostenibilidad.

#### PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL

- Proteger y conservar los recursos naturales, a través del establecimiento de criterios para el mantenimiento y custodia de las áreas estratégicas de conservación, prestando especial atención a la conservación de los valores vinculados al medio marino existentes en el ámbito del Plan.
- Garantizar la integridad funcional de los sistemas naturales y la conectividad ecológica, asegurando la permeabilidad de la fauna asociada, en especial entre los espacios de la Red Natura 2000.
- Evitar la fragmentación de los hábitats característicos del litoral y en consecuencia atender a la integración de los modelos de ocupación.
- Promover la utilización de especies autóctonas en la producción acuícola.
- Garantizar la protección y conservación de los elementos que conforman el patrimonio cultural, así como el mantenimiento del entorno que configura su carácter y condiciona su percepción.



## PAISAJE

- Incluir la integración paisajística como factor determinante para la elección del emplazamiento y de los parámetros de diseño.

## SUELO

- Promover una gestión eficiente del recurso suelo limitando su transformación y estableciendo las determinaciones necesarias para el desarrollo de la actividad acuícola integrada con las características ambientales, naturales y paisajísticas de las zonas costeras.
- Promover la reutilización de instalaciones y espacios en desuso o infrautilizados.

- Favorecer el desarrollo del uso acuícola acorde con la capacidad de carga del litoral.
- Establecer las medidas necesarias para evitar y minimizar los posibles riesgos tecnológicos y naturales asociados a la implantación y funcionamiento de los establecimientos de acuicultura.
- Proteger la calidad del suelo evitando su degradación.

## SOCIEDAD

- Favorecer el equilibrio territorial y la integración social.
- Contribuir a mejorar la calidad de vida y bienestar social de la población.
- Favorecer un entorno saludable, minimizando los efectos negativos de la actividad sobre el ambiente y la población.
- Incorporar la participación ciudadana en el proceso de planificación y decisión.

## ECONOMÍA

- Fomentar la integración de la actividad de acuicultura con el resto de actividades económicas y usos del litoral.
- Contribuir al desarrollo económico regional y local.
- Mejorar la competitividad del sector acuícola y fomentar el empleo.
- Garantizar una producción y abastecimiento de calidad, respetuosos con el ambiente.

## ATMÓSFERA

- Contribuir al mantenimiento de una buena calidad del aire.
- Minimizar las emisiones contaminantes tanto para el medio como para la salud de las personas.

## CICLO HÍDRICO

- Favorecer el buen estado de las masas de agua superficiales y subterráneas.

- Promover la gestión sostenible y racional del agua, basada en la protección a largo plazo de los recursos hídricos.
- Prevención del deterioro del estado de las aguas, protección y mejora del estado de los ecosistemas acuáticos, de los ecosistemas terrestres y zonas húmedas que dependan de éstas.

## **ENERGÍA**

- Promover la reducción de las necesidades energéticas a través de la adopción de medidas de ahorro y eficiencia energética.
- Fomentar el uso de tecnologías renovables y de sistemas de ahorro y eficiencia energética que reduzcan la emisión de gases de efecto invernadero.
- Fomentar la investigación, el desarrollo y la innovación tecnológica en el campo energético, ligado a la eficiencia y uso de energías renovables.

## **CICLO DE MATERIALES**

- Potenciar la utilización de las mejores técnicas disponibles que fomenten una mayor eficiencia en los recursos y una gestión de los mismos para asegurar un modelo de producción y consumo más sostenible.
- Favorecer la utilización de productos de menor impacto ambiental, procedentes de procesos de producción más eficientes.
- Promover la reducción y reutilización de residuos, así como el aprovechamiento de subproductos generados por la actividad acuícola.
- Garantizar una adecuada gestión de los residuos.

## **MOVILIDAD**

- Favorecer una ordenación que minimice las necesidades de movilidad, maximizando la eficiencia de los desplazamientos.
- En entornos urbanizados se promoverán sistemas de movilidad alternativos más eficientes.

# 5

## Alternativas

*(Se analizan las distintas alternativas posibles para alcanzar los objetivos del Plan).*

5.1. Método de valoración

5.2. Alternativas

5.3. Valoración de las alternativas

## 5.1. MÉTODO DE VALORACIÓN

El Plan Director de Acuicultura Litoral es una figura de planeamiento estratégico de gran incidencia transversal sobre la que podrían diseñarse alternativas de muy diversa índole, profundidad y concreción. Ante esta situación es necesario establecer un marco comparativo a la escala propositiva del plan, que establezca los elementos clave para la comparación de distintas alternativas.

El Plan Director de Acuicultura Litoral trata de establecer directrices para la instalación de establecimientos de cultivos marinos en la zona terrestre, así como para la ampliación de los establecimientos existentes. Para ello deberá atender a los planteamientos de valoración y salvaguarda territorial establecidos en las Directrices de Ordenación del Territorio y el Plan de Ordenación del Litoral y considerar las necesidades específicas para la competitividad del sector de la acuicultura en Galicia.

De manera simplificada, podemos diferenciar entre los requerimientos de las instalaciones acuícolas y la capacidad del territorio para adaptarse a las transformaciones que conlleva dicha actividad. Más concretamente, la comparación de alternativas vendrá marcada por:

- La coherencia con los valores estratégicos del territorio de Galicia que tanto las Directrices de Ordenación del Territorio como el Plan de Ordenación del Litoral tratan de salvaguardar.
- La coherencia territorial o intensidad de usos que un territorio puede soportar desde el punto de vista ambiental, ecológico y paisajístico.
- La capacidad de ordenación de un subsector estratégico como es el de la acuicultura.
- La aptitud del territorio para dar respuesta a los requerimientos tecnológicos de las instalaciones de acuicultura litoral.
- La disponibilidad de infraestructuras viarias suficientes y adecuadas.

## 5.2. ALTERNATIVAS

A continuación se presenta una aproximación a las alternativas que se han considerado en el proceso de elaboración del Plan Director de Acuicultura Litoral.

### ALTERNATIVA 0 – AUSENCIA DE PLANIFICACIÓN

La alternativa 0 se trata de la evolución previsible del sector sin la elaboración de este plan y más que por considerarla una alternativa efectivamente viable, se trata de motivar la necesidad del Plan Director de Acuicultura Litoral atendiendo a la situación actual.

La no planificación del sector podría generar efectos sobre el medio de gran intensidad. La ausencia de un Plan Director de Acuicultura Litoral pone en riesgo la preservación de los valores estratégicos del territorio desde una perspectiva más amplia que la del ámbito municipal. Los efectos sobre el territorio de un desarrollo no ordenado del sector de la acuicultura conllevan un resultado acumulativo en cuanto a las consecuencias y efectos de las actuaciones individualizadas.

Desde la perspectiva de la industria, continuar con un desarrollo no ordenado dificulta la competitividad global de un sector estratégico para Galicia, por la misma falta de sinergias y de aprovechamiento de complementariedades potenciales.

Pero además, esta alternativa podría suponer una disminución notable en el número de instalaciones, dado que la no existencia de un marco jurídico implica toda una serie de dificultades y limitaciones para las empresas que quieran instalarse.

Por lo tanto, la alternativa 0 dificultaría la coherencia con otras figuras de planeamiento estratégico de Galicia y contribuye a una desorganización colectiva del sector. Ante una opción de desregulación, es previsible que los requerimientos tecnológicos sean atendidos y que las necesidades de

infraestructuras sean observadas, sin embargo, esta desregulación podría limitar las capacidades de aprovechamiento de las infraestructuras al no coordinarse los emplazamientos y, por supuesto, la escala municipal de gestión no garantiza el respeto de la coherencia territorial.

|             | Coherencia DOT y POL | Coherencia territorial | Ordenación del sector | Requerimientos tecnológicos | Requerimientos de infraestructuras |
|-------------|----------------------|------------------------|-----------------------|-----------------------------|------------------------------------|
| <b>Alt0</b> | -                    | -                      | -                     | +                           | +/-                                |

Respecto a los criterios de sostenibilidad establecidos en el Documento de Referencia, el principal problema de la alternativa 0 es que no atendería a los mismos desde la escala adecuada. Así, si bien algunas variables cuentan con planificación supramunicipal que permitiría el mantenimiento de los criterios de sostenibilidad, en otros casos, los efectos de un desarrollo desregulado podrían ser muy perjudiciales en el ámbito litoral.

| Integración de los criterios de sostenibilidad establecidos en el documento de referencia | Patrimonio natural |   | Patrimonio cultural | Suelo    |          |   | Ciclo hídrico |     | Ciclo de materiales | Energía | Atmósfera | Movilidad |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---|---------------------|----------|----------|---|---------------|-----|---------------------|---------|-----------|-----------|
|                                                                                           | Paisaje            |   |                     | Sociedad | Economía |   |               |     |                     |         |           |           |
|                                                                                           | -                  | - | +/-                 | -        | -        | - | +/-           | +/- | +/-                 | +/-     | +/-       | -         |

## ALTERNATIVA 1 – PLANIFICACIÓN DE DETALLE

La alternativa 1 plantea una planificación de escala de detalle como el anterior Plan Gallego de Acuicultura en el que se delimiten los ámbitos de

posible actuación del sector tanto para las nuevas instalaciones como para la ampliación de otras ya existentes.

Si bien las localizaciones finalmente seleccionadas podrían incorporar consideraciones de las Directrices de Ordenación del Territorio y del Plan de Ordenación del Litoral, este modelo de desarrollo de planificación choca frontalmente con la filosofía y entendimiento de estas herramientas en cuanto a la necesidad de una gestión dinámica y flexible que permita una adaptación a las circunstancias, no sólo en el momento actual sino en función de sus posibles evoluciones en el tiempo.

A pesar de que permite una gestión adecuada de la coherencia territorial de los ámbitos, la alternativa 1 es incompatible con los planteamientos de gestión dinámica y flexible previstos en las DOT y el POL.

Desde la perspectiva del sector puede atender a los requerimientos tecnológicos y de infraestructuras de un momento dado pero el carácter finalista y de gran concreción de la alternativa 1 la lleva a ser difícilmente adaptable a nuevas oportunidades tecnológicas o de infraestructuras. Si bien un plan que desarrolle la alternativa 1 supondría una ordenación del sector, la inflexibilidad pondría en entredicho la propia capacidad del sector para adaptarse a nuevas necesidades u oportunidades con lo que, en definitiva, resultaría una ordenación no deseable.

|             | Coherencia DOT y POL | Coherencia territorial | Ordenación del sector | Requerimientos tecnológicos | Requerimientos de infraestructuras |
|-------------|----------------------|------------------------|-----------------------|-----------------------------|------------------------------------|
| <b>Alt1</b> | -                    | +                      | -                     | +/-                         | +/-                                |

Esta alternativa es definitivamente perjudicial para el funcionamiento interno de este sector económico al ceñirlo a unas localizaciones que no ofrecen capacidad de maniobra alguna ante previsibles avances tecnológicos o de necesidades en la evolución del sector. Por tanto limita la capacidad

de adaptación, con lo cual se pone en riesgo la competitividad económica de un sector estratégico para Galicia. La asignación de un único uso a un determinado suelo limita las posibilidades del entorno del mismo para generar otro tipo de actividades ante el riesgo potencial de que en cualquier momento se ejecute el derecho a la instalación. Esta incertidumbre puede paralizar las economías locales de los entornos a las localizaciones previstas, con las consecuentes implicaciones sociales.

Si bien esta propuesta podría garantizar la conservación del patrimonio natural, el paisaje y el patrimonio cultural desde una escala adecuada, en los ámbitos en los que se tenga previsto localizar instalaciones dificultará la puesta en valor de estos elementos hasta que efectivamente se ponga en marcha la industria y se conozcan las afecciones efectivas de cada instalación concretamente.

| Integración de los criterios de sostenibilidad establecidos en el documento de referencia | Patrimonio natural |     | Patrimonio cultural | Suelo | Sociedad | Economía | Ciclo hídrico | Ciclo de materiales |     | Energía | Atmósfera | Movilidad |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----|---------------------|-------|----------|----------|---------------|---------------------|-----|---------|-----------|-----------|
|                                                                                           | +/-                | +/- |                     |       |          |          |               | +/-                 | +/- |         |           |           |
|                                                                                           | +/-                | +/- | +/-                 | -     | -        | -        | +/-           | +/-                 | +/- | +/-     | +/-       | +/-       |

## ALTERNATIVA 2 – PREPONDERANCIA DE LA ACOGIDA

La alternativa 2 plantea la preponderancia de la capacidad de acogida entendida como la aptitud del territorio para acoger la actividad de las instalaciones acuícolas, desde un punto de vista funcional y de eficiencia de la instalación. Es decir, considera el diseño del plan desde la perspectiva de ponderar principalmente la satisfacción de los requerimientos de las instalaciones.

Desde esta perspectiva, no se mantiene la coherencia con el modelo territorial y de gestión de los recursos planteado en las DOT y el POL. Una perspectiva de la capacidad de acogida como la que se plantea no mantiene la visión integrada de la realidad territorial ni las interacciones sectoriales. Tampoco garantiza la coherencia territorial al prevalecer las necesidades de una única actividad.

Respecto a la ordenación del sector, apostar por este modelo de capacidad de acogida garantiza los requerimientos tecnológicos de las plantas en el momento actual pero no la eficiencia en la asignación de usos sobre el territorio, pudiendo derivar en una ordenación que si bien es muy positiva para cada una de las instalaciones, no lo sea tanto para el conjunto del sector. Algo parecido ocurre con los requerimientos de infraestructuras ya que si bien se pueden incorporar en esta alternativa para cada posible localización, la perspectiva de la capacidad de acogida, por si sola no garantiza la utilización más eficiente de las infraestructuras.

|      | Coherencia DOT y POL | Coherencia territorial | Ordenación del sector | Requerimientos tecnológicos | Requerimientos de infraestructuras |
|------|----------------------|------------------------|-----------------------|-----------------------------|------------------------------------|
| Alt2 | -                    | -                      | +/                    | +                           | +/                                 |

Considerar principalmente una perspectiva de acogida que parte de los requerimientos de las instalaciones, conlleva la renuncia implícita a considerar el territorio como un todo sobre el que interaccionan múltiples actividades y por tanto la configuración del paisaje no será considerada desde la perspectiva holística que éste tiene desde las DOT y el POL. Por su parte, variables como el patrimonio natural o el patrimonio cultural podrían garantizar el cumplimiento de la normativa vigente pero sin considerar su funcionalidad.

Atender principalmente a los requerimientos de la instalación permite que internamente las variables como el ciclo hídrico, ciclo de materiales,

energía, atmósfera y movilidad tengan un comportamiento eficiente para la competitividad de la instalación. Sin embargo, este diseño de planeamiento no ofrece ninguna garantía sobre las tensiones acumulativas a las que estas variables se verían sometidas. En cuanto a la distribución eficiente del suelo esta opción conduciría a una asignación limitante de usos al preponderar los requerimientos de un tipo de usos sobre los demás.

Si bien económicamente podría ser una propuesta interesante para el sector, el plan debe tener en consideración la compatibilidad de usos para la economía en su totalidad. Por su parte, desde una perspectiva social representa una apuesta por una opción de uso para el territorio que no siempre sería compatible con el tejido social en el que se asiente.

| Integración de los criterios de sostenibilidad establecidos en el documento de referencia | Patrimonio natural | Paisaje | Patrimonio cultural | Suelo | Sociedad | Economía | Ciclo hídrico | Ciclo de materiales | Energía | Atmósfera | Movilidad |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------|---------------------|-------|----------|----------|---------------|---------------------|---------|-----------|-----------|
|                                                                                           | +/-                | -       | +/-                 | -     | -        | +/-      | +/-           | +/-                 | +       | +/-       | +/-       |

### ALTERNATIVA 3 – PREPONDERANCIA DE LA COHERENCIA TERRITORIAL

La alternativa 3 podría ser considerada como la opuesta de la alternativa 2 al considerar de forma prioritaria la coherencia territorial entendida como la intensidad de usos que un territorio puede soportar desde un punto de vista ambiental, ecológico y paisajístico.

Esta propuesta garantiza el respeto de la coherencia territorial sin considerar la competitividad del sector. Por tanto, esta alternativa dificulta la observancia de los requerimientos tecnológicos y de infraestructuras, llevando a una

ordenación del sector con grandes limitaciones en cuanto a su competitividad.

La alternativa 3 se centra en la consideración del litoral como un ecosistema con valores que deben ser conservados, sin embargo, carece del reconocimiento del litoral como una unidad social, paisajística y productiva como se plantea en las DOT y el POL.

|      | Coherencia DOT y POL | Coherencia territorial | Ordenación del sector | Requerimientos tecnológicos | Requerimientos de infraestructuras |
|------|----------------------|------------------------|-----------------------|-----------------------------|------------------------------------|
| Alt3 | -                    | +                      | -                     | -                           | -                                  |

Con leves matices, la alternativa 3 alcanza una valoración muy positiva en la consideración de todos los criterios de sostenibilidad establecidos en el Documento de Referencia.

| Integración de los criterios de sostenibilidad establecidos en el documento de referencia | Patrimonio natural | Paisaje | Patrimonio cultural | Suelo | Sociedad | Economía | Ciclo hídrico | Ciclo de materiales | Energía | Atmósfera | Movilidad |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------|---------------------|-------|----------|----------|---------------|---------------------|---------|-----------|-----------|
|                                                                                           | +                  | +       | +                   | +     | +/-      | +/-      | +             | +/-                 | +/-     | +/-       | +/-       |

### ALTERNATIVA 4 – EQUILIBRIO ENTRE REGULACIÓN/FLEXIBILIDAD

Asumiendo la perspectiva de las DOT y del POL, la alternativa 4 parte del reconocimiento del litoral como una unidad social, paisajística y productiva y, sobre esta perspectiva, trata de coordinar el desarrollo del sector de la acuicultura en Galicia estableciendo condiciones para la implantación de esta actividad con criterios de eficiencia, sostenibilidad y calidad ambiental

y paisajística. Para ello, el proceso de selección de un emplazamiento, sus condicionantes y desarrollo estarán relacionados con el momento temporal, la innovación tecnológica y el desarrollo territorial.

Esta propuesta incorpora en el territorio los requerimientos tecnológicos y de infraestructuras para una ordenación eficiente del sector de la acuicultura en Galicia. Por eso, la alternativa 4 estructura los aspectos a considerar para la localización, diseño y gestión de una actividad acuícola en coherencia con la política de coordinación de actuaciones sobre el territorio establecida en las Directrices de Ordenación del Territorio y el Plan de Ordenación del Litoral.

|             | Coherencia DOT y POL | Coherencia territorial | Ordenación del sector | Requerimientos tecnológicos | Requerimientos de infraestructuras |
|-------------|----------------------|------------------------|-----------------------|-----------------------------|------------------------------------|
| <b>Alt4</b> | +                    | +/-                    | +                     | +                           | +                                  |

Partiendo del modelo territorial y de desarrollo planteado en las DOT y el POL, la alternativa 4 hace suyas las determinaciones y medidas derivadas de los procesos de Evaluación Ambiental Estratégica de ambos planes. De esta manera los criterios de sostenibilidad se cumplen a través tanto de la coherencia en escalones o cascada como de la coherencia transversal propuesta en las DOT.

| Integración de los criterios de sostenibilidad establecidos en el documento de referencia | Patrimonio natural |         |                     |       | Patrimonio cultural |          |               |                     | Socioeconómica |           |     |   | Movilidad |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------|---------------------|-------|---------------------|----------|---------------|---------------------|----------------|-----------|-----|---|-----------|
|                                                                                           | Patrimonio natural | Paisaje | Patrimonio cultural | Suelo | Sociedad            | Economía | Ciclo hídrico | Ciclo de materiales | Energía        | Atmósfera |     |   |           |
|                                                                                           | +                  | +       | +                   | +     | +/-                 | +/-      | +/-           | +/-                 | +/-            | +/-       | +/- | + |           |

### 5.3. VALORACIÓN DE LAS ALTERNATIVAS

La alternativa 0 implica al mismo tiempo, riesgos para la competitividad del sector de la acuicultura y para el medio que soporta esta actividad, por lo tanto es la menos deseable de las opciones presentadas motivando la necesidad de un Plan Director de Acuicultura Litoral.

Por su parte, la alternativa 1 llega a demasiado nivel de detalle de forma que limita la capacidad del sector para adaptarse a nuevas necesidades y entiende el territorio desde una perspectiva que no mantiene coherencia con la gestión dinámica y flexible que las figuras de planificación territorial estratégica (DOT y POL) han introducido en Galicia.

La alternativa 2 ofrece una buena aproximación al cumplimiento de los objetivos del Plan y la alternativa 3 al mantenimiento de la utilidad funcional del medio litoral. Sin embargo ambas carecen de una perspectiva amplia que considere todos los condicionantes necesarios ante un plan de esta naturaleza, por lo que deben ser descartadas. En el caso de la alternativa 2 por ofrecer un pobre resultado respecto a la integración de criterios de sostenibilidad y, en lo que se refiere a la alternativa 3 por no garantizar el cumplimiento de los objetivos planteados por el Plan Director de Acuicultura Litoral.

Es la alternativa 4, que tiene en consideración las aportaciones de las anteriores propuestas, la que presenta el balance más positivo en cuanto al cumplimiento de los objetivos de este Plan y efectos sobre el medio.

Es por ello que la alternativa finalmente seleccionada será la alternativa 4, o alternativa de equilibrio entre regulación y flexibilidad, siempre sujeta a las medidas establecidas como resultado del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica.

Se incluyen a continuación dos cuadros resumen de valoración (Figura 2).

|               | Coherencia<br>DOT y POL | Coherencia<br>territorial | Ordenación<br>del sector | Requerimientos<br>tecnológicos | Requerimientos de<br>infraestructuras |
|---------------|-------------------------|---------------------------|--------------------------|--------------------------------|---------------------------------------|
| Alternativa 0 | -                       | -                         | -                        | +                              | +/-                                   |
| Alternativa 1 | -                       | +                         | -                        | +/-                            | +/-                                   |
| Alternativa 2 | -                       | -                         | +/-                      | +                              | +/-                                   |
| Alternativa 3 | -                       | +                         | -                        | -                              | -                                     |
| Alternativa 4 | +                       | +/-                       | +                        | +                              | +                                     |

| Integración de los criterios<br>de sostenibilidad<br>establecidos en el<br>documento de referencia | Patrimonio natural | Paisaje | Patrimonio cultural | Suelo | Sociedad | Economía | Ciclo hídrico | Ciclo de materiales | Energía | Atmósfera | Movilidad |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------|---------------------|-------|----------|----------|---------------|---------------------|---------|-----------|-----------|
| Alternativa 0                                                                                      | -                  | -       | +/-                 | -     | -        | -        | +/-           | +/-                 | +/-     | +/-       | -         |
| Alternativa 1                                                                                      | +/-                | +/-     | +/-                 | -     | -        | -        | +/-           | +/-                 | +/-     | +/-       | +/-       |
| Alternativa 2                                                                                      | +/-                | -       | +/-                 | -     | -        | +/-      | +/-           | +/-                 | +       | +/-       | +/-       |
| Alternativa 3                                                                                      | +                  | +       | +                   | +     | +/-      | +/-      | +             | +/-                 | +/-     | +/-       | +/-       |
| Alternativa 4                                                                                      | +                  | +       | +                   | +     | +/-      | +/-      | +/-           | +/-                 | +/-     | +/-       | +         |

Figura 2. Cuadros resumen de valoración de la alternativa seleccionada.



# 6

## Identificación y caracterización de los efectos sobre el medio

*(Se identifican y analizan los posibles efectos ambientales de la alternativa seleccionada sobre cada variable de sostenibilidad).*

6.1. Efectos sobre las variables de sostenibilidad

6.2. Aspectos clave

6.3. Tabla de identificación de los objetivos y criterios sobre los aspectos clave

En la definición del modelo propuesto por el Plan Director de Acuicultura Litoral se han considerado los efectos previsibles de los establecimientos de acuicultura en coherencia con las variables de sostenibilidad establecidas en el Documento de Referencia, presentando para cada una de dichas variables una serie de reflexiones sobre los posibles conflictos que la implantación de un establecimiento de acuicultura puede ocasionar

Se presentan a continuación dichas reflexiones sobre los posibles efectos o conflictos, los cuales han sido explicitados en el Anexo de Sostenibilidad de la normativa del Plan, y las cuales ayudan a establecer los aspectos clave que deben ser especialmente considerados a la hora de valorar la afectación de los objetivos y criterios del Plan sobre cada variable de sostenibilidad.

Estos aspectos clave se agruparán por variables de sostenibilidad y se enfrentarán con los criterios y objetivos propuestos por el presente Plan para poder detectar el carácter de la interacción entre ambos. De este modo, en la última parte de este apartado se incluye una tabla con dichos enfrentamientos y se establecen los siguientes tipos de efectos:

- Efectos positivos sobre la variable de sostenibilidad.
- Efectos negativos sobre la variable de sostenibilidad.
- Efectos con componentes positivas y negativas.

En cualquier caso, los efectos e interacciones sobre el entorno en el que se inserta una determinada actividad acuícola dependen en gran medida de aspectos como su localización, el sistema de producción, la tipología de la instalación, su diseño, el tipo de cultivo, la técnica acuícola, la ingeniería de planta o la tecnología de alimentación escogida. La mayoría de estas cuestiones no son objeto del ámbito de decisión del Plan Director de Acuicultura Litoral, siendo muchos de ellos presentados en cada proyecto, momento en que serán evaluados. Sin embargo, se hace necesario identificar los efectos previsibles sobre las variables para las que el Documento de Referencia establece criterios de sostenibilidad.



## 6.1. EFECTOS SOBRE LAS VARIABLES DE SOSTENIBILIDAD

### PATRIMONIO NATURAL

El ámbito del PDAL cuenta con un numeroso patrimonio natural, en muchos casos reconocido bajo alguna figura de protección, pero en otros carente de regulación alguna. Un desarrollo difuso (disperso en el territorio) de las instalaciones de acuicultura podría provocar una enorme presión (no solo de los establecimientos de acuicultura sino de las redes, infraestructuras y servicios asociados a las mismas) sobre el litoral y en especial sobre sus recursos naturales.

El patrimonio natural es un elemento estratégico de nuestro territorio, en especial si se tiene en cuenta que el medio litoral comprende zonas que

presentan las mejores características de conservación y funcionalidad de los ecosistemas, a la vez que un alto grado de fragilidad.

Ante la posibilidad de afectación a espacios de interés natural y a la biodiversidad y a la prestación de los servicios ambientales, incluso en el ámbito de la Red Natura 2000 o su área de influencia, se deberá realizar una adecuada evaluación de las repercusiones, considerando las posibles afecciones más allá de los ámbitos de protección para evitar romper la conectividad ecológica, minimizando la fragmentación del territorio.

## PAISAJE

Entendiendo el paisaje como síntesis global de las interacciones que se producen en el territorio, es previsible que se produzca la alteración de estas interacciones por la introducción de una nueva actividad. Es necesario considerar las posibles consecuencias negativas de la expansión de instalaciones acuícolas e infraestructuras asociadas.

La alteración de los valores de estos parajes varía según los tramos de costa, pero se puede estimar que es una tendencia generalizada. La pérdida de espacios libres y naturales que configuran paisajes de alto valor conlleva, a medio plazo, una reducción del atractivo turístico de las zonas afectadas de forma que la protección se convierte en un factor que afecta directamente a las posibilidades de desarrollo de la zona costera.

Es por ello que resulta fundamental abordar el tratamiento e integración paisajística de las intervenciones necesarias para la implantación de establecimientos de acuicultura litoral.

## PATRIMONIO CULTURAL

El patrimonio cultural es el conjunto de valores que merecen ser conservados como testimonio de las actividades de una comunidad. Por su fragilidad, contribución a la identidad y una íntima vinculación con el territorio, el patri-

monio cultural es un elemento vinculante en cuanto a la localización de instalaciones. En ese sentido se deberá garantizar la protección, conservación y mantenimiento del carácter de los elementos y valores, así como el entorno que los configuran y acogen.

Una correcta identificación de los elementos patrimoniales (protegidos o no) y su relación con el entorno en el que se ubican (relaciones y percepciones) es fundamental para evitar su afectación, así como el paso previo para su puesta en valor.

## SUELO

El suelo es un recurso natural escaso, en especial en el ámbito litoral donde constituye un entorno singular que compagina una gran fragilidad ambiental con un muy importante dinamismo socioeconómico. La transformación del territorio que se deriva de la actividad de la acuicultura, como en cualquier otra, incluidas sus infraestructuras necesarias, implica una necesaria reflexión sobre la pérdida en su capacidad productiva, o de regeneración y conexión de sus ecosistemas.

## SOCIEDAD

La sociedad gallega ha mostrado siempre una sensibilidad especial al desarrollo de nuevas instalaciones acuícolas, siendo previsible que se produzca una alteración de las condiciones y usos de los recursos locales ante la instalación de una actividad de acuicultura. Es importante garantizar la sostenibilidad social, garantizando la participación social en el proceso de toma de decisiones, tanto de las administraciones públicas como de la sociedad en general. La implantación de establecimientos de acuicultura sostenibles puede brindar una oportunidad de empleo y desarrollo local en áreas en declive sometidas a procesos de despoblación y constituye una alternativa a la pesca tradicional.

Muchas de las preocupaciones sociales derivan de los efectos ambientales previsibles de una acuicultura industrial no adaptada al entorno, sin embargo, la afectación no tiene por qué ser necesariamente negativa. La acuicultura debe promover la inclusión social convirtiéndose no solo en un elemento clave del desarrollo socioeconómico, sino en una oportunidad para la revitalización de determinadas zonas costeras y rurales.

Es fundamental eliminar o reducir al máximo la afectación y desplazamiento de otras actividades locales vinculadas al litoral. Para ello se debe plantear una estrategia de gobernanza participativa, incorporando a la población y los agentes locales en las fases del proceso de toma de decisiones que así lo permitan.

## **ECONOMÍA**

La acuicultura litoral es una actividad que establece multitud de relaciones económicas en función de los sistemas y técnicas que se pongan en funcionamiento y de la diversidad de las especies cultivadas.

La existencia de dichas relaciones entre la acuicultura y otras actividades costeras hace necesaria la planificación e integración de la misma con el fin de no provocar incompatibilidades y desajustes en la zona de implantación. Es importante que exista compatibilidad y complementariedad con el resto de actividades productivas y económicas.

Un desarrollo armónico de la acuicultura tendrá efectos considerables en la economía litoral, particularmente para la revitalización de zonas dependientes de la pesca que sufren la crisis del sector pesquero extractivo.

## **CICLO HÍDRICO**

El agua es un recurso fundamental para la riqueza ambiental y paisajística, y como tal debe ser considerado, protegido y utilizado con la mayor eficiencia posible.

Existe una importante relación entre la acuicultura y la calidad del agua. Por una parte, la acuicultura necesita disponer de una toma de agua de la mejor calidad para garantizar la sanidad animal y la seguridad alimentaria y calidad de los productos, mientras que con su actividad, puede producir un deterioro en la calidad de las aguas.

Además, la producción intensiva de la acuicultura litoral puede incrementar considerablemente la carga orgánica de las aguas empleadas en la producción. Por lo tanto, a lo largo del proceso de gestión del agua en el establecimiento, desde la captación hasta el vertido, deberá garantizarse la preservación de la calidad del recurso, sea continental, de transición o marino, superficial o subterráneo. Este último aspecto tiene especial importancia si se trata de zonas con importantes valores hidrológicos o naturales.

Es importante considerar los efectos acumulativos de la actividad. Así, en zonas con numerosas piscifactorías, el enriquecimiento en nutrientes y el riesgo de eutrofización pueden convertirse en problemas de gran importancia. Si bien los fenómenos oceanográficos característicos de las aguas costeras de Galicia (afloramiento y hundimiento) contribuyen a minimizar la posibilidad de eutrofización, el riesgo no debe obviarse y se deben estudiar las características oceanográficas locales.

## **CICLO DE MATERIALES**

Los establecimientos de acuicultura precisan, tanto para su construcción como para su funcionamiento, de importantes recursos materiales que serán a su vez origen de residuos diversos. La selección y gestión de unos y otros tiene evidentes consecuencias ambientales que se deben valorar.

La importancia de los efectos derivados de los residuos depende principalmente del tipo de establecimiento de acuicultura y de las opciones de procesamiento, gestión y eliminación que se adopten. Desde la perspectiva del output se favorecerá una gestión adecuada de los residuos y subproductos derivados de la actividad, estableciendo mecanismos y medidas que contribuyan



a minimizar al máximo las cantidades y los impactos ambientales derivados tanto de su generación como de su gestión.

En cualquier caso, las instalaciones de acuicultura en el litoral deberán coordinar sus necesidades con los planes de gestión de residuos para favorecer la consecución de los objetivos establecidos.

## ENERGÍA

La construcción y funcionamiento de los establecimientos de acuicultura supone un considerable consumo energético. Teniendo en cuenta que los aspectos energéticos juegan un papel fundamental en la sostenibilidad, es importante fomentar el ahorro y la eficiencia energética en el sector de la

acuicultura, intensificando los esfuerzos para conseguir un mayor aprovechamiento de los recursos autóctonos y de las energías renovables.

Aunque el incremento en dicho consumo, así como la magnitud de los efectos asociados a la satisfacción de estas necesidades, dependerá en gran medida del diseño y funcionamiento de los establecimientos, el desarrollo y funcionamiento de la acuicultura litoral conlleva un importante consumo energético. A través de la integración de sistemas de producción con energías alternativas o mediante la adopción de las mejores técnicas disponibles se pueden minimizar los efectos de esta variable y conseguir una mayor eficiencia energética para el sector.

## ATMÓSFERA

Diversas actividades vinculadas a la construcción y, en especial, al funcionamiento de los establecimientos de acuicultura, tienen incidencia sobre la calidad atmosférica y trascendencia en la emisión de gases de efecto invernadero, haciendo necesaria la toma de medidas para la reducción de éstos y para la consecución de unas condiciones de calidad del aire que permitan un entorno saludable.

Las repercusiones de la actividad de los establecimientos de acuicultura sobre la calidad de la atmósfera son principalmente la producción de olores, ruidos, emisiones gaseosas y contaminación lumínica, lo que puede afectar de manera negativa a la calidad de vida de las poblaciones cercanas y a la funcionalidad de los sistemas naturales.

## MOVILIDAD

La implantación de un establecimiento de acuicultura litoral, como otros desarrollos productivos, tiene influencia en las necesidades de transporte tanto de personas como de mercancías, haciendo necesario abordar desde un principio la cuestión de la movilidad.

Grandes incrementos del tráfico, como los que pueden ser precisos durante la fase de construcción, pueden suponer una importante presión para el área donde se sitúe. A su vez, el aumento del volumen de transporte constituye una amenaza para la sostenibilidad. En la reducción de los efectos negativos asociados a la movilidad juega un papel importante la intermodalidad, teniendo en cuenta los efectos que estas instalaciones pueden tener sobre la movilidad de personas y de mercancías.

Además, las nuevas necesidades de movilidad suelen implicar nuevas necesidades de infraestructuras de comunicación que en espacios de alta naturalidad suponen una degradación de medio natural al reducir la conectividad y aumentar la fragmentación.

## 6.2. ASPECTOS CLAVE

Partiendo entonces de las reflexiones anteriores, se presentan en la siguiente tabla (Tabla 3) aquellos aspectos clave que precisan una especial atención a la hora de valorar la afectación o no a las variables de sostenibilidad. Si bien algunos aspectos clave podrían asociarse con más de una variable, se compilan en la siguiente tabla aquellos que tienen una relación más directa, con el fin de facilitar el posterior análisis donde se enfrentarán todas las medidas u objetivos del Plan con los aspectos clave de cada variable de sostenibilidad. Dicho análisis se incluye en la tabla 4 (Tabla de identificación de efectos de los objetivos y criterios sobre los aspectos clave).

| Variables           | Aspectos clave                       | Abreviaturas (*) |
|---------------------|--------------------------------------|------------------|
| Patrimonio natural  | Hábitats                             | Hábitats         |
|                     | Conectividad                         | Conectividad     |
| Paisaje             | Integración paisajística             | Integración P    |
| Patrimonio cultural | Conservación del patrimonio cultural | Conservación PC  |
| Suelo               | Suelo y usos del suelo               | Suelo y usos S   |
|                     | Riesgos                              | Riesgos          |
| Sociedad            | Cohesión social                      | Cohesión social  |
|                     | Calidad de vida                      | Calidad de vida  |
| Economía            | Competitividad económica             | Competitividad E |
|                     | Equilibrio del desarrollo económico  | Equilibrio DE    |
| Ciclo hídrico       | Calidad del agua                     | Calidad agua     |
|                     | Consumo de recursos hídricos         | Consumo RH       |
| Ciclo de materiales | Materias primas                      | Materias P       |
|                     | Residuos                             | Residuos         |
| Energía             | Consumo energético                   | Consumo E        |
|                     | Fuentes alternativas de energía      | Fuentes AE       |
| Atmósfera           | Calidad del aire                     | Calidad aire     |
|                     | Ruido                                | Ruido            |
| Movilidad           | Necesidades de movilidad             | Movilidad        |

(\*) Abreviaturas correspondientes a la tabla 4 (Tabla de identificación de efectos de los objetivos y criterios sobre los aspectos clave).

Tabla 3: Identificación de los aspectos clave asociados a cada variable de sostenibilidad.

### 6.3. TABLA DE IDENTIFICACIÓN DE EFECTOS DE LOS OBJETIVOS Y CRITERIOS SOBRE LOS ASPECTOS CLAVE

| Objetivos y criterios propuestos en el PDAL                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Hábitats | Conectividad | Integración P | Conservación PC | Suelo y usos S | Riesgos | Cohesión social | Calidad de vida | Competitividad E | Equilibrio DE | Calidad agua | Consumo RH | Materias P | Residuos | Consumo E | Fuentes AE | Calidad aire | Ruido | Movilidad |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------------|---------------|-----------------|----------------|---------|-----------------|-----------------|------------------|---------------|--------------|------------|------------|----------|-----------|------------|--------------|-------|-----------|
| Objeto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |          |              |               |                 |                |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       |           |
| El Plan Director de Acuicultura Litoral de Galicia tiene por objeto:                                                                                                                                                                                                                                                             |          |              |               |                 |                |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       |           |
| a) Definir las directrices para la instalación de nuevos establecimientos de acuicultura en la parte litoral de la zona terrestre, así como para la ampliación de los establecimientos ya existentes.                                                                                                                            | +        | +            | +             | +               | +              | +       | +               | +               | +                | +             | +            | +          | +          | +        | +         | +          | +            | +     | +         |
| b) Analizar las repercusiones socio-económicas, ambientales y paisajísticas de las posibles localizaciones de las plantas de acuicultura con criterios de sostenibilidad y en coherencia con los instrumentos de planificación territorial, Directrices de Ordenación del Territorio y Plan de Ordenación del Litoral aprobados. | +        | +            | +             | +               | +              | +       | +               | +               | +                | +             | +            | +          | +          | +        | +         | +          | +            | +     | +         |
| Naturaleza y funciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |          |              |               |                 |                |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       |           |
| 1. El PDAL es un plan sectorial de incidencia supramunicipal de los previstos en la Ley 10/1995, de 23 de noviembre, de ordenación del territorio de Galicia.                                                                                                                                                                    |          |              |               |                 |                |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       |           |
| 2. Son funciones del PDAL:                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |          |              |               |                 |                |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       |           |
| a) Integrar las determinaciones del Plan de Ordenación del Litoral en atención a las especificidades constructivas de las instalaciones de acuicultura.                                                                                                                                                                          | +        | +            | +             | +               | +              | +       | +               | +               | +                | +             | +            | +          | +          | +        | +         | +          | +            | +     | +         |
| b) Fijar las condiciones mínimas que deben cumplir las zonas de la costa en las que se pueda desarrollar un proyecto de acuicultura en la parte litoral de la zona terrestre.                                                                                                                                                    | +        | +            | +             | +               | +              | +       | +               | +               | +                | +             | +            | +          | +          | +        | +         | +          | +            | +     | +         |
| c) Establecer criterios objetivos que hagan compatibles las instalaciones acuícolas con las actividades tradicionales que se desarrollan en el litoral gallego, especialmente el marisqueo, la pesca y el turismo.                                                                                                               |          |              |               |                 |                |         | +               | +               | +                | +             |              |            |            |          |           |            |              |       |           |
| d) Determinar las condiciones ambientales que permitan la implantación de establecimientos de acuicultura sostenibles.                                                                                                                                                                                                           | +        | +            | +             | +               | +              | +       |                 |                 |                  |               | +            | +          | +          | +        | +         | +          | +            | +     | +         |
| e) Programar, en su caso, las medidas compensatorias mínimas que deben incluir los proyectos de acuicultura que se localicen en la parte litoral de la zona terrestre.                                                                                                                                                           | +        | +            | +             | +               | +              |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           | +          |              |       |           |
| f) Fijar criterios de compatibilidad de los establecimientos de acuicultura con la protección de las características ambientales, naturales y paisajísticas de los terrenos en que se ubiquen.                                                                                                                                   | +        | +            | +             | +               | +              | +       |                 |                 |                  |               | +            | +          | +          | +        | +         |            | +            | +     | +         |

| Objetivos y criterios propuestos en el PDAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Aspectos clave |              |               |                 |                |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       |           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|--------------|---------------|-----------------|----------------|---------|-----------------|-----------------|------------------|---------------|--------------|------------|------------|----------|-----------|------------|--------------|-------|-----------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Hábitats       | Conectividad | Integración P | Conservación PC | Suelo y usos S | Riesgos | Cohesión social | Calidad de vida | Competitividad E | Equilibrio DE | Calidad agua | Consumo RH | Materias P | Residuos | Consumo E | Fuentes AE | Calidad aire | Ruido | Movilidad |
| Objetivos. Son objetivos del PDAL:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                |              |               |                 |                |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       |           |
| 1. Racionalizar la implantación de los establecimientos de acuicultura de la parte litoral de la zona terrestre compatibilizando sus requerimientos de ubicación, en base a la mejor tecnología existente en cada caso, con la planificación territorial vigente. En concreto las DOT y el POL.                                                                                                                                                                                                                     | +              | +            | +             | +               | +              | +       | +               | +               | +                | +             | +            | +          | +          | +        | +         | +          | +            | +     | +         |
| 2. Promover el desarrollo de una acuicultura basada en criterios de coherencia territorial, sostenibilidad ambiental e integración paisajística.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | +              | +            | +             | +               | +              | +       |                 |                 |                  |               | +            | +          | +          | +        | +         | +          | +            | +     | +         |
| 3. Definir un modelo de gestión dinámica que permita evaluar la idoneidad de los emplazamientos conforme a los requerimientos biológicos, la mejor tecnología disponible y los indicadores de sostenibilidad ambiental identificados.                                                                                                                                                                                                                                                                               | +              | +            | +             | +               | +              | +       |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       |           |
| 4. Definir un sistema de seguimiento que permita evaluar en cada caso la coherencia de las propuestas con los objetivos anteriormente descritos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | +              | +            |               |                 |                | +       | +               | +               | +                | +             | +            | +          | +          | +        | +         | +          | +            | +     | +         |
| Ámbito de aplicación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                |              |               |                 |                |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       |           |
| El ámbito de aplicación del presente Plan es el del Plan de Ordenación del Litoral definido conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la normativa de este instrumento de ordenación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                |              |               |                 |                |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       |           |
| Eficacia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                |              |               |                 |                |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       |           |
| 1. Las determinaciones del presente Plan, en tanto que Plan Sectorial, tendrán fuerza vinculante y vigencia indefinida.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                |              |               |                 |                |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       |           |
| 2. De conformidad con el artículo 24 de la Ley 10/1995, de 23 de noviembre, de ordenación del territorio de Galicia, y sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones transitorias, las determinaciones del presente Plan y de los proyectos sectoriales de incidencia supramunicipal que del mismo se deriven, vincularán el planeamiento del ente o entes locales en que se asienten dichos planes o proyectos, que habrán de adaptarse a ellas en los aspectos y del modo que se indica en esta normativa. |                |              |               |                 |                |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       |           |
| 3. De acuerdo con el artículo 45.2 de la Ley 9/2002, de 30 de diciembre, de ordenación urbanística y protección del medio rural de Galicia (LOUG), el planeamiento urbanístico está vinculado jerárquicamente a este Plan, y deberá redactarse en coherencia con su contenido.                                                                                                                                                                                                                                      |                |              |               |                 |                |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       |           |
| Régimen                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                |              |               |                 |                |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       |           |
| 1. Las determinaciones contenidas en el presente Plan no implican clasificación urbanística del suelo y se establecen en el marco de la ordenación territorial entendiéndose sin perjuicio de otras más restrictivas que pudieran venir impuestas por la legislación territorial o sectorial, así como por el planeamiento urbanístico municipal adaptado a la LOUG.                                                                                                                                                |                |              |               |                 |                |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       |           |

| Objetivos y criterios propuestos en el PDAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Hábitats | Conectividad | Integración P | Conservación PC | Suelo y usos S | Riesgos | Cohesión social | Calidad de vida | Competitividad E | Equilibrio DE | Calidad agua | Consumo RH | Materias P | Residuos | Consumo E | Fuentes AE | Calidad aire | Ruido | Movilidad |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------------|---------------|-----------------|----------------|---------|-----------------|-----------------|------------------|---------------|--------------|------------|------------|----------|-----------|------------|--------------|-------|-----------|
| 2. La aprobación de este Plan y de los proyectos sectoriales que lo desarrollen implica la declaración de utilidad pública e interés social, a efectos expropiatorios, de las obras, instalaciones y servicios previstos de manera concreta en ellos.                                                                                                                                                                                                                                            |          |              |               |                 |                |         | +               | +               | -                | -             |              |            |            |          |           |            |              |       |           |
| Coordinación administrativa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |          |              |               |                 |                |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       |           |
| 1. Para coordinar las actuaciones de los distintos organismos implicados, se creará una Comisión Interadministrativa de la Acuicultura, cuya composición y funciones se determinarán mediante Decreto del Consello de la Xunta.                                                                                                                                                                                                                                                                  |          |              |               |                 |                |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       |           |
| 2. Corresponderá a la Comisión Interadministrativa de la Acuicultura, entre otros objetivos, el cumplimiento y seguimiento de la ejecución del presente Plan, así como la resolución de las dudas interpretativas que suscite su aplicación. Asimismo, agilizará los expedientes de autorización de instalaciones de acuicultura que se tramiten.                                                                                                                                                |          |              |               |                 |                |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       |           |
| 3. La Consellería competente en materia de acuicultura promoverá la celebración de convenios de colaboración entre las distintas administraciones públicas o con otras administraciones de derecho público y privado, al objeto de actualizar la documentación y realizar nuevos estudios conforme a los criterios, principios y normas establecidos en este Plan.                                                                                                                               |          |              |               |                 |                |         | +               |                 | +                | +             |              |            |            |          |           |            |              |       |           |
| Interpretación. Las determinaciones recogidas en esta normativa se interpretarán de acuerdo con los criterios de:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |          |              |               |                 |                |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       |           |
| 1. Congruencia: Con los principios y objetivos en ella establecidos así como con las determinaciones de la Memoria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |          |              |               |                 |                |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       |           |
| 2. Caución: En el caso de que haya varias interpretaciones posibles se escogerá aquella que mejor salvaguarde la defensa de los espacios conforme a su regulación propia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | +        | +            | +             | +               | +              |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       |           |
| 3. Precisión cartográfica: En la aplicación de este instrumento al aproximarse a una escala menor se atenderá a la cartografía más precisa, actualizada y contrastada, salvo contradicción manifiesta con la de escala superior. Dicha cuestión será objeto de valoración por la Consellería competente en materia de acuicultura y se fundamentará en las especificaciones del Registro Oficial de Cartografía, o en su ausencia, aquellas que determine el organismo competente en la materia. |          |              |               |                 |                |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       |           |
| 4. Complementariedad: La cartografía dinámica de usos y elementos para la valoración, completa y motiva la cartografía de Coherencia Territorial y, por lo tanto, tendrá un carácter complementario, vinculante hasta la existencia de una cartografía más precisa y contrastada, al aproximarse a una escala de mayor detalle.                                                                                                                                                                  |          |              |               |                 |                |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       |           |
| Modelo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |          |              |               |                 |                |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       |           |

| Objetivos y criterios propuestos en el PDAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Aspectos clave |              |               |                 |                |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       |           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|--------------|---------------|-----------------|----------------|---------|-----------------|-----------------|------------------|---------------|--------------|------------|------------|----------|-----------|------------|--------------|-------|-----------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Hábitats       | Conectividad | Integración P | Conservación PC | Suelo y usos S | Riesgos | Cohesión social | Calidad de vida | Competitividad E | Equilibrio DE | Calidad agua | Consumo RH | Materias P | Residuos | Consumo E | Fuentes AE | Calidad aire | Ruido | Movilidad |
| 1. Conforme a las determinaciones previstas en las DOT, el presente Plan establece un modelo de gestión dinámica, consistente en valorar, en la forma establecida en el Título II, la idoneidad de los establecimientos de acuicultura en la parte litoral de la zona terrestre en cada caso.                                                                                                                                  | +              | +            | +             | +               | +              | +       | +               | +               | +                | +             | +            | +          | +          | +        | +         | +          | +            | +     | +         |
| 2. Dicha valoración se llevará a cabo por la Comisión Interadministrativa de la Acuicultura siguiendo el procedimiento y los criterios regulados en esta normativa y sus Anexos I y II.                                                                                                                                                                                                                                        |                |              |               |                 |                |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       |           |
| Idoneidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                |              |               |                 |                |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       |           |
| 1. La idoneidad de cada establecimiento de acuicultura se valorará en función de las determinaciones del presente Plan en el marco de los instrumentos de planificación territorial y del paisaje, así como de los criterios de integración paisajística y ambiental recogidos en la presente normativa y sus Anexos I y II.                                                                                                   | +              | +            | +             | +               | +              | +       | +               | +               | +                | +             | +            | +          | +          | +        | +         | +          | +            | +     | +         |
| 2. Los establecimientos de acuicultura se localizarán con carácter preferente en los ámbitos incluidos en los niveles 1 y 2 de coherencia territorial de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.                                                                                                                                                                                                                         | +              | +            | +             | +               | +              |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       | +         |
| 3. Solo cuando se justifique que ello no es posible, se podrá autorizar su localización en los niveles 3 y 4.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | -              | -            | -             | -               | -              |         | -               | -               |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       | -         |
| Coherencia Territorial                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                |              |               |                 |                |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       |           |
| 1. A los efectos del presente Plan la coherencia territorial expresa las distintas valoraciones recogidas en la regulación territorial, ambiental y paisajística vigente.                                                                                                                                                                                                                                                      |                |              |               |                 |                |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       |           |
| 2. Se ha recogido en una serie cartográfica que divide el territorio del ámbito del PDAL en zonas homogéneas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                |              |               |                 |                |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       |           |
| 3. Dicha serie tiene un carácter dinámico y se actualiza con las modificaciones de las regulaciones citadas en el apartado 4 de este artículo [11]. Del mismo modo quedarán incluidas en esta categoría aquellas figuras y espacios de naturaleza análoga a los descritos que puedan ser declarados por los acuerdos internacionales, la legislación estatal y autonómica, así como el planeamiento territorial y urbanístico. | +              | +            | +             | +               | +              | +       |                 | +               |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       |           |
| 4. Se compone de un conjunto de Áreas continuas y discontinuas que se superponen y se complementan.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                |              |               |                 |                |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       |           |

| Objetivos y criterios propuestos en el PDAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Aspectos clave |              |               |                 |                |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|--------------|---------------|-----------------|----------------|---------|-----------------|-----------------|------------------|---------------|--------------|------------|------------|----------|-----------|------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Hábitats       | Conectividad | Integración P | Conservación PC | Suelo y usos S | Riesgos | Cohesión social | Calidad de vida | Competitividad E | Equilibrio DE | Calidad agua | Consumo RH | Materias P | Residuos | Consumo E | Fuentes AE |
| <p>1. Áreas continuas:</p> <p>Organizadas por niveles de tal forma que la capacidad de carga mayor se corresponde con el nivel 1 y la capacidad de carga menor con el nivel 4.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Nivel 1: Zonas sin protección de ninguna clase, así como los espacios portuarios que no estén bajo ninguna figura de protección.</li> <li>Nivel 2: Zonas de Mejora ambiental y paisajística del POL, Zonas de transición de Reserva de la Biosfera, humedales litorales del Inventario de Humedales Protegidos de Galicia que no estén ya incluidos en el nivel 4 por ser humedales protegidos o en el nivel 3 por estar dentro de un área de protección costera del POL.</li> <li>Nivel 3: Zonas de Protección costera del POL, Zonas tampón de Reserva de la Biosfera, zonas IBA, Tramos de Interés Natural y Zonas Periféricas de Protección de espacios naturales protegidos.</li> <li>Nivel 4: Islas e islotes, Protección intermareal del POL; figuras derivadas de la normativa estatal y autonómica de protección del patrimonio natural, tales como Parques Nacionales, Parques Naturales, Reservas Naturales, Áreas Marinas Protegidas, Monumentos Naturales, Paisajes Protegidos, Lugares de Interés Comunitarios (LIC) o Zonas Especiales de Conservación (ZEC), Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), Zonas de Especial Protección de los Valores Naturales (ZEPVN), Humedales de Importancia Internacional (Humedales Ramsar), Humedales Protegidos, Espacios Naturales de Interés Local (ENIL), Espacios Privados de Interés Natural (EPIN), Sitios Naturales de Interés Nacional, Sitios Naturales de la Lista del Patrimonio Mundial de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, Áreas Protegidas del Convenio para la protección del medio ambiente marino del Atlántico nordeste (OSPAR), Geoparques declarados por la UNESCO, Reservas biogenéticas del Consejo de Europa, y espacios naturales de las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento Provinciales (en este caso, salvo en los municipios que con posterioridad a las mismas hayan aprobado su Plan General de Ordenación Municipal). Se considerarán incluidas en este nivel las Zonas núcleo de las Reservas de la Biosfera. La Red Natura 2000 se considera incorporada mediante la inclusión de los elementos que la conforman, arriba referidos. Las figuras para las que no existan espacios seleccionados en la actualidad deben entenderse incluidas de modo precautorio, por el carácter dinámico de la planificación.</li> </ul> | •              | •            | •             | •               | •              | •       | •               | •               | •                | •             | •            | •          | •          | •        | •         | •          |
| <p>2. Áreas discontinuas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Ámbitos que se superponen a las áreas continuas por recoger espacios que presentan determinadas singularidades y valores desde el punto de vista de su valor natural o como espacios necesarios para asegurar la sostenibilidad y la calidad paisajística del sistema litoral.</li> <li>Están compuestas por corredores ecológicos (tanto los determinados en el POL como aquellos otros que determine la Comunidad Autónoma y el planeamiento urbanístico en el marco de sus políticas medioambientales), Espacios de interés paisajístico, Espacios de interés de ladera, Espacios de interés geomorfológico y Espacios de interés de taxón del POL.</li> </ol>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | •              | •            | •             | •               | •              | •       | •               | •               | •                | •             | •            | •          | •          | •        | •         | •          |

| Objetivos y criterios propuestos en el PDAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Hábitats | Conectividad | Integración P | Conservación PC | Suelo y usos S | Riesgos | Cohesión social | Calidad de vida | Competitividad E | Equilibrio DE | Calidad agua | Consumo RH | Materias P | Residuos | Consumo E | Fuentes AE | Calidad aire | Ruido | Movilidad |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------------|---------------|-----------------|----------------|---------|-----------------|-----------------|------------------|---------------|--------------|------------|------------|----------|-----------|------------|--------------|-------|-----------|
| Capacidad de acogida                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |          |              |               |                 |                |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       |           |
| 1. A los efectos de este Plan la capacidad de acogida identifica la aptitud del territorio para la localización de los establecimientos de acuicultura.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | +        | +            | +             | +               | +              | +       |                 |                 |                  |               |              |            |            |          | +         |            |              |       | +         |
| 2. La capacidad de acogida se determinará mediante la aplicación de los índices de aptitud tecnológica e infraestructural definidos en el artículo siguiente y expresados en sus respectivas series cartográficas, así como aquellos derivados del desarrollo de los Anexos I y II a la presente normativa que establezca la Comisión Interadministrativa de la Acuicultura.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | +        | +            | +             | +               | +              | +       |                 |                 |                  |               |              |            |            |          | +         |            |              |       | +         |
| Índices                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |          |              |               |                 |                |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       |           |
| 1. Para la determinación de la capacidad de acogida se propone la elaboración de un conjunto de índices que analicen la aptitud del territorio desde distintas aproximaciones (ambiental, social, cultural, paisajística, productiva, etc.). Dichas aproximaciones quedan recogidas en los Anexos I y II de la presente normativa.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | +        | +            | +             | +               | +              | +       |                 |                 |                  |               | +            | +          | +          | +        | +         | +          | +            | +     | +         |
| 2. A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, se utilizarán al menos los siguientes índices:<br>a) El Índice de aptitud tecnológica (IAT), que refleja diferentes gradientes de aptitud del territorio para la implantación de establecimientos de acuicultura en la parte litoral de la zona terrestre atendiendo a los requerimientos fisiográficos de los mismos, y cuya metodología de cálculo está descrita en el Anexo 1 del presente Plan.<br>b) El Índice de aptitud infraestructural (IAI), que refleja diferentes gradientes de aptitud del territorio para la implantación de establecimientos de acuicultura litoral basándose en la existencia de las infraestructuras viarias suficientes y adecuadas así como, el coste necesario para realizar dichas infraestructuras en el caso de no existir, conforme a la metodología expuesta en el Anexo 1 del presente Plan. | +        | +            | +             | +               | +              | +       |                 |                 |                  |               |              |            |            |          | +         |            |              |       | +         |
| 3. La actualización de los índices, así como el establecimiento de otros nuevos se realizará por la Consellería competente en materia de acuicultura a propuesta de la Comisión Interadministrativa de la Acuicultura e incluirá un trámite de información pública por el plazo de un mes. Dichos índices se aprobará por Orden de la Consellería competente en materia de acuicultura y se publicará en el DOG.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |          |              |               |                 |                |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       |           |
| Actuaciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |          |              |               |                 |                |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       |           |
| 1. Las actuaciones se clasifican en directas o amparadas por un proyecto sectorial en relación al nivel de coherencia territorial en el que vaya a implantarse el establecimiento de acuicultura litoral, así como el resto de las especificaciones recogidas en el artículo 17 de esta normativa.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | •        | •            | •             | •               | •              | •       | •               | •               | •                | •             | •            | •          | •          | •        | •         | •          | •            | •     | •         |
| 2. La implantación de un establecimiento de acuicultura litoral en cualquier ámbito del PDAL conllevará la previa declaración de idoneidad por el órgano competente en materia de acuicultura.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | •        | •            | •             | •               | •              | •       | •               | •               | •                | •             | •            | •          | •          | •        | •         | •          | •            | •     | •         |

| Aspectos clave                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Hábitats | Conectividad | Integración P | Conservación PC | Suelo y usos S | Riesgos | Cohesión social | Calidad de vida | Competitividad E | Equilibrio DE | Calidad agua | Consumo RH | Materias P | Residuos | Consumo E | Fuentes AE | Calidad aire | Ruido | Movilidad |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------------|---------------|-----------------|----------------|---------|-----------------|-----------------|------------------|---------------|--------------|------------|------------|----------|-----------|------------|--------------|-------|-----------|
| Objetivos y criterios propuestos en el PDAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |          |              |               |                 |                |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       |           |
| Actuaciones Directas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |          |              |               |                 |                |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       |           |
| 1. En el Nivel 1 las nuevas instalaciones de acuicultura y la ampliación de las existentes se podrán autorizar con licencia urbanística directa y otros títulos exigibles por razón de la actividad, salvo que el planeamiento urbanístico lo impida por no permitir el uso, siempre y cuando dicho planeamiento esté adaptado a la LOUG.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | +        | +            | +             | +               | +              |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       | +         |
| 2. En el Nivel 2, el régimen de autorización de las citadas instalaciones será el siguiente:<br>a) en suelo rústico de protección de aguas, costas, interés paisajístico y patrimonio cultural, así como en suelo urbanizable no delimitado en tanto no se apruebe el correspondiente plan de sectorización: será necesaria autorización de la Comunidad Autónoma junto con el informe de paisaje definido en el artículo 51 del POL en su caso, así como licencia urbanística municipal y otros títulos exigibles por razón de la actividad, salvo que el planeamiento urbanístico, siempre y cuando dicho planeamiento esté adaptado a la LOUG, no permita el uso.<br>b) en las restantes categorías de suelo bastará la obtención de la licencia urbanística directa junto con el informe de paisaje definido en el artículo 51 del POL en su caso, así como los demás títulos exigibles por razón de la actividad, salvo que el planeamiento urbanístico, siempre y cuando dicho planeamiento esté adaptado a la LOUG, no permita el uso. | +        | +            | +             | +               | +              |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       | +         |
| Actuaciones con proyecto sectorial                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |          |              |               |                 |                |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       |           |
| 1. Deberán estar amparadas en un proyecto sectorial:<br>a) En todo caso cuando pretendan emplazarse en terrenos comprendidos en los niveles 3 y 4, así como en las áreas discontinuas (corredores ecológicos y espacios de interés).<br>b) En los niveles 1 y 2 cuando el planeamiento urbanístico no permita el uso acuícola.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | -        | -            | -             | -               | -              |         | -               | -               |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       | -         |
| 2. Estas actuaciones no podrán contravenir los objetivos descritos en el artículo 3 de esta normativa.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | +        | +            | +             | +               | +              | +       | +               | +               | +                | +             | +            | +          | +          | +        | +         | +          | +            | +     | +         |
| Declaración de idoneidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |          |              |               |                 |                |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       |           |
| 1. La declaración de la idoneidad para cada establecimiento de acuicultura, nuevo o la ampliación de uno ya existente, supone la previa ponderación de los valores relativos a los distintos niveles de coherencia territorial y la capacidad de acogida de cada propuesta en el marco de las determinaciones recogidas en los instrumentos de planificación, territorial, ambiental y del paisaje así como en los Anexos I y II de la presente normativa.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | +        | +            | +             | +               | +              | +       | +               | +               | +                | +             | +            | +          | +          | +        | +         | +          | +            | +     | +         |
| 2. La declaración de idoneidad se realizará por el órgano competente en materia de acuicultura conforme al procedimiento previsto en los artículos siguientes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |          |              |               |                 |                |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       |           |
| 3. En las actuaciones directas la declaración de idoneidad conllevará la concreción de los criterios de sostenibilidad ambiental e integración paisajística del emplazamiento y proyecto propuesto en el marco de lo establecido en el Anexo I y II de la normativa del presente Plan.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | +        | +            | +             | +               | +              | +       | +               | +               | +                | +             | +            | +          | +          | +        | +         | +          | +            | +     | +         |

| Objetivos y criterios propuestos en el PDAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Aspectos clave |              |               |                 |                |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       |           |   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|--------------|---------------|-----------------|----------------|---------|-----------------|-----------------|------------------|---------------|--------------|------------|------------|----------|-----------|------------|--------------|-------|-----------|---|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Hábitats       | Conectividad | Integración P | Conservación PC | Suelo y usos S | Riesgos | Cohesión social | Calidad de vida | Competitividad E | Equilibrio DE | Calidad agua | Consumo RH | Materias P | Residuos | Consumo E | Fuentes AE | Calidad aire | Ruido | Movilidad |   |
| 4. En las actuaciones en las que sea necesario su tramitación mediante un proyecto sectorial la declaración de idoneidad deberá justificar la necesidad de localizarse en dichos ámbitos por ser imposible, en atención a los requerimientos específicos de la especie o especies a cultivar en el establecimiento de acuicultura, su ubicación en los niveles 1 y 2.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | ●              | ●            | ●             | ●               | ●              | ●       | ●               | ●               | ●                | ●             | ●            | ●          | ●          | ●        | ●         | ●          | ●            | ●     | ●         | ● |
| Procedimiento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                |              |               |                 |                |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       |           |   |
| 1. En las actuaciones directas una vez presentada la solicitud del título administrativo del que se trate el órgano competente para su tramitación solicitará informe a la Consellería competente en materia de acuicultura. Esta lo someterá a evaluación de idoneidad de la Comisión Interadministrativa de la Acuicultura la cual se pronunciará en el plazo de 2 meses a contar desde que la documentación esté completa. El silencio se entenderá negativo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                |              |               |                 |                |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       |           |   |
| 2. En los supuestos en los que sea necesario la tramitación de un proyecto sectorial el promotor presentará ante la Consellería competente en materia de acuicultura la documentación recogida en el artículo siguiente. Esta solicitará informe de idoneidad a la Comisión Interadministrativa de la Acuicultura que analizará la documentación y podrá solicitar otra adicional si las características del emplazamiento o la instalación lo requieren. Una vez la documentación esté completa se someterá a información pública por el plazo de un mes. El resultado de dicha información se incorporará al expediente y la Comisión Interadministrativa de la Acuicultura emitirá un pronunciamiento en el plazo de 2 meses tras la finalización de dicho periodo de información pública. El silencio se entenderá negativo. |                |              |               |                 |                |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       |           |   |
| 3. En el caso de que el pronunciamiento de la Comisión sea negativo no podrá continuarse con su tramitación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                |              |               |                 |                |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       |           |   |
| 4. La declaración de idoneidad en ambos caso tendrá vigencia de un año. La alteración, dentro de este plazo, de las determinaciones y previsiones que se hagan constar en su tramitación dará derecho a la indemnización de los gastos en que hayan incurrido las personas que la hayan formulado por la elaboración de los proyectos que devengan inútiles.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                |              |               |                 |                |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       |           |   |
| Documentación:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                |              |               |                 |                |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       |           |   |
| 1. En el caso de las actuaciones directas además de la documentación propia del título administrativo del que se trate deberá presentarse:<br>a) Estudio de incidencia territorial y su adecuación a los instrumentos de planificación territorial vigentes, así como a los objetivos generales del PDAL.<br>b) Estudio de integración paisajística que incorpore la adecuada elección de los criterios de localización y diseño. Dicho estudio se realizará siguiendo las determinaciones establecidas en el Anexo II de esta normativa y en el marco de la Guía de estudios de impacto e integración paisajística y la Guía de criterios de sostenibilidad e integración paisajística de los establecimientos de acuicultura litoral de la Xunta de Galicia.<br>c) Estudio de viabilidad económica.                            | ●              | ●            | ●             | ●               | ●              | ●       | ●               | ●               | ●                | ●             | ●            | ●          | ●          | ●        | ●         | ●          | ●            | ●     | ●         | ● |

| Objetivos y criterios propuestos en el PDAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Aspectos clave |              |               |                 |                |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|--------------|---------------|-----------------|----------------|---------|-----------------|-----------------|------------------|---------------|--------------|------------|------------|----------|-----------|------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Hábitats       | Conectividad | Integración P | Conservación PC | Suelo y usos S | Riesgos | Cohesión social | Calidad de vida | Competitividad E | Equilibrio DE | Calidad agua | Consumo RH | Materias P | Residuos | Consumo E | Fuentes AE |
| <p>2. En el caso de las actuaciones que deban desarrollarse mediante proyecto sectorial se acompañará junto con la documentación recogida en los apartados a), b) y c) anteriores:</p> <p>a) Motivación de la imposibilidad de llevarse a cabo con actuación directa en los niveles de coherencia territorial 1 y 2.</p> <p>b) Proyecto de instalación e infraestructuras asociadas a nivel de anteproyecto.</p>                                             | •              | •            | •             | •               | •              | •       | •               | •               | •                | •             | •            | •          | •          | •        | •         | •          |
| Criterios para el desarrollo de proyectos sectoriales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                |              |               |                 |                |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |
| 1. Una vez obtenido el informe favorable que establezca la idoneidad de desarrollo del proyecto sectorial éste deberá incorporar los condicionantes del citado informe.                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                |              |               |                 |                |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |
| 2. El proyecto sectorial deberá adecuarse a los criterios de integración paisajística y sostenibilidad ambiental de esta normativa.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | +              | +            | +             | +               | +              | +       | +               |                 |                  | +             | +            | +          | +          | +        | +         | +          |
| <p>3. Además se regirá por los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Localizarse en los ámbitos de menor fragilidad intrínseca y adquirida.</li> <li>• No fragmentar con la actuación espacios de conectividad ecológica.</li> <li>• No alterar de manera sustancial el carácter del ámbito en el que se implanta.</li> <li>• Integrar la actuación en el entorno priorizando el espacio público al espacio privado.</li> </ul> | +              | +            | +             | +               | +              |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |
| Actualización de la cartografía                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                |              |               |                 |                |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |
| 1. La Consellería competente en materia de acuicultura mantendrá actualizada la cartografía del PDAL.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                |              |               |                 |                |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |
| 2. A tal efecto los planos actualizados se someterán a información pública, por plazo de un mes. Una vez contestadas las alegaciones formuladas y efectuadas, en su caso, las correcciones pertinentes, se incorporarán definitivamente a la cartografía del Plan, sin que ello suponga la modificación de éste.                                                                                                                                             | •              | •            | •             | •               | •              | •       | •               | •               | •                | •             | •            | •          | •          | •        | •         | •          |
| Sistema de seguimiento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                |              |               |                 |                |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |
| 1. El sistema de seguimiento del presente Plan será desarrollado y concretado por la Consellería competente en materia de acuicultura en coherencia con el Sistema de seguimiento de sostenibilidad territorial de los instrumentos de ordenación del territorio de rango superior. Se concretará en el documento denominado Plan de Seguimiento del PDAL.                                                                                                   | •              | •            | •             | •               | •              | •       | •               | •               | •                | •             | •            | •          | •          | •        | •         | •          |
| 2. En el plazo máximo de un año, desde la aprobación definitiva del PDAL el órgano ambiental competente será informado por la Consellería competente en materia de acuicultura de la estructura final del Plan de Seguimiento, que en todo caso, atenderá a lo expuesto al respecto en la Memoria ambiental del PDAL. Una vez validado, será informada con una periodicidad anual de la evolución de los resultados.                                         |                |              |               |                 |                |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |

| Objetivos y criterios propuestos en el PDAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Hábitats | Conectividad | Integración P | Conservación PC | Suelo y usos S | Riesgos | Cohesión social | Calidad de vida | Competitividad E | Equilibrio DE | Calidad agua | Consumo RH | Materias P | Residuos | Consumo E | Fuentes AE | Calidad aire | Ruido | Movilidad |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------------|---------------|-----------------|----------------|---------|-----------------|-----------------|------------------|---------------|--------------|------------|------------|----------|-----------|------------|--------------|-------|-----------|
| Establecimientos de acuicultura existentes                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |          |              |               |                 |                |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       |           |
| Establecimientos de acuicultura construidos, con vigencia y con actividad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |          |              |               |                 |                |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       |           |
| 1. Podrán solicitar su ampliación conforme a las determinaciones, procedimiento y criterios recogidos en el presente Plan.                                                                                                                                                                                                                                                               | •        | •            | •             | •               | •              | •       | •               | •               | •                | •             | •            | •          | •          | •        | •         | •          | •            | •     | •         |
| 2. Los establecimientos ubicados en áreas continuas de niveles 3 y 4 o afectados por áreas discontinuas deberán incorporar en el proyecto sectorial un proyecto de mejora ambiental e integración paisajística de las instalaciones existentes.                                                                                                                                          | -        | -            | -             | -               | -              |         | -               | -               |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       | -         |
| 3. En la consulta previa a la elaboración de dicho proyecto sectorial se tendrá en consideración la circunstancia de preexistencia de la actividad.                                                                                                                                                                                                                                      |          |              |               |                 |                |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       |           |
| Establecimientos de acuicultura construidos, sin vigencia y sin actividad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |          |              |               |                 |                |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       |           |
| A los efectos del presente Plan los establecimientos de acuicultura construidos, sin vigencia y sin actividad se considerarán construcciones. Su efectiva puesta en funcionamiento se tratará como un nuevo establecimiento.                                                                                                                                                             | •        | •            | •             | •               | •              | •       | •               | •               | •                | •             | •            | •          | •          | •        | •         | •          | •            | •     | •         |
| Condiciones de sostenibilidad ambiental y de integración paisajística                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |          |              |               |                 |                |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       |           |
| Los proyectos sectoriales y las resoluciones administrativas que autoricen instalaciones de acuicultura, cualquiera que sea el nivel de coherencia territorial en que se localicen, deberán cumplir los criterios de sostenibilidad ambiental y de integración paisajística que se establecen en los Anexos I y II de esta normativa.                                                    | •        | •            | •             | •               | •              | +       | •               | •               | +                | +             | +            | +          | +          | +        | +         | +          | +            | +     | •         |
| Relación con el planeamiento urbanístico                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |          |              |               |                 |                |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       |           |
| El planeamiento urbanístico velará por el fomento y el desarrollo de la acuicultura. A tal fin en los ámbitos más idóneos para su uso valorará la posibilidad de autorizar dichos usos incorporando a su normativa los criterios de sostenibilidad ambiental y de integración paisajística establecidos en la presente normativa.                                                        | +        | +            | +             | +               | +              | +       | +               | +               | +                | +             | +            | +          | +          | +        | +         | +          | +            | +     | +         |
| Sostenibilidad ambiental                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |          |              |               |                 |                |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       |           |
| Determinaciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |          |              |               |                 |                |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       |           |
| Los resultados del estudio de idoneidad de cada emplazamiento tendrán en cuenta los criterios de sostenibilidad ambiental recogidos en el Anexo I de esta normativa y estarán coordinados con las determinaciones que emanan de la normativa sectorial aplicable en materia de sostenibilidad y patrimonio natural, así como de los restantes instrumentos de planificación territorial. | +        | +            | +             | +               | +              | +       | +               | +               | +                | +             | +            | +          | +          | +        | +         | +          | +            | +     | +         |

| Objetivos y criterios propuestos en el PDAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Aspectos clave |              |               |                 |                |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       |           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|--------------|---------------|-----------------|----------------|---------|-----------------|-----------------|------------------|---------------|--------------|------------|------------|----------|-----------|------------|--------------|-------|-----------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Hábitats       | Conectividad | Integración P | Conservación PC | Suelo y usos S | Riesgos | Cohesión social | Calidad de vida | Competitividad E | Equilibrio DE | Calidad agua | Consumo RH | Materias P | Residuos | Consumo E | Fuentes AE | Calidad aire | Ruido | Movilidad |
| Criterios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                |              |               |                 |                |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       |           |
| Los criterios de sostenibilidad ambiental recogidos en el Anexo I de la presente normativa tendrán fuerza vinculante y motivarán las resoluciones de los órganos competentes de la administración.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | +              | +            | +             | +               | +              | +       | +               | +               | +                | +             | +            | +          | +          | +        | +         | +          | +            | +     | +         |
| Compatibilidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                |              |               |                 |                |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       |           |
| 1. En los espacios naturales protegidos y áreas estratégicas de conservación recogidos en las áreas continuas de niveles 3 y 4 de acuerdo con el análisis de Coherencia territorial recogido en la Memoria, la autorización de los establecimientos de acuicultura estará supeditado al cumplimiento de las condiciones y a la compatibilidad de lo establecido en los actos de declaración de tales espacios, en los planes de gestión o en aquellos instrumentos que organizan o planifican su gestión y sean prevalentes sobre el planeamiento territorial y urbanístico (entre los que se encuentran los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, los Planes Rectores de Uso y Gestión y los Planes de Conservación, establecidos en la legislación estatal y autonómica de patrimonio natural). | ●              | ●            | ●             | ●               | ●              |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       |           |
| 2. Los espacios que ya cuentan con instrumentos de planificación y gestión aprobados disponen de zonificaciones, cuyas características y condiciones debe respetar este Plan. Consecuentemente, la tramitación de solicitudes de establecimientos de acuicultura en tales ámbitos queda condicionada a la compatibilidad con la gestión prevista en cada zona, los usos autorizables y, en última instancia, con la garantía de respeto de los valores de conservación que llevaron a sus respectivas declaraciones.                                                                                                                                                                                                                                                                                        | ●              | ●            | ●             | ●               | ●              |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       |           |
| 3. El estudio de impacto ambiental que forma parte fundamental del procedimiento de evaluación de impacto ambiental del proyecto deberá atenerse, además de a lo determinado en la normativa correspondiente (Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos y textos que la modifican), a las condiciones impuestas por la propia normativa de espacios naturales y deberán incluir la identificación y valoración de los servicios ambientales que se puedan ver alterados directa o indirectamente caso de llevar adelante el proyecto.                                                                                                                                                             | ●              | ●            | ●             | ●               | ●              | ●       |                 | ●               | ●                | ●             | ●            | ●          | ●          | ●        | ●         | ●          | ●            | ●     | ●         |
| Buenas prácticas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                |              |               |                 |                |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       |           |
| 1. En relación a la autorización de establecimientos de acuicultura, se fomentará la aplicación e implementación de códigos de buenas prácticas como criterios orientadores de la gestión sostenible de los recursos naturales, y se promoverá y velará por la aplicación de los requisitos establecidos en la normativa; todo ello desde la perspectiva del incremento de los requisitos y condicionalidad, según los niveles vayan aumentando la calidad ambiental de los espacios y elementos que engloba.                                                                                                                                                                                                                                                                                               | +              | +            | +             | +               | +              | +       | +               | +               | +                | +             | +            | +          | +          | +        | +         | +          | +            | +     | +         |

| Objetivos y criterios propuestos en el PDAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Hábitats | Conectividad | Integración P | Conservación PC | Suelo y usos S | Riesgos | Cohesión social | Calidad de vida | Competitividad E | Equilibrio DE | Calidad agua | Consumo RH | Materias P | Residuos | Consumo E | Fuentes AE | Calidad aire | Ruido | Movilidad |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------------|---------------|-----------------|----------------|---------|-----------------|-----------------|------------------|---------------|--------------|------------|------------|----------|-----------|------------|--------------|-------|-----------|
| 2. Como modo de garantizar la sostenibilidad de los establecimientos de acuicultura y el buen desarrollo de este Plan, incluyendo la consideración de las mejores prácticas descritas en la Guía de Criterios de Sostenibilidad e Integración Paisajística de los Establecimientos de Acuicultura Litoral, la Xunta de Galicia podrá fijar en los diferentes actos derivados de este Plan o de la tramitación de proyectos, o en normativa complementaria, cláusulas de ecocondicionalidad que supediten las autorizaciones, permisos, ayudas u otros actos al cumplimiento de ciertos objetivos o condiciones de tipo ambiental. | +        | +            | +             | +               | +              | +       | +               | +               | +                | +             | +            | +          | +          | +        | +         | +          | +            | +     | +         |
| Paisaje                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |          |              |               |                 |                |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       |           |
| Determinaciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |          |              |               |                 |                |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       |           |
| Los resultados del estudio de idoneidad de cada emplazamiento deberán tener en cuenta los criterios de integración paisajística recogidas en el Anexo II de esta normativa y deberán estar coordinados con las determinaciones que emanen de los Catálogos y Directrices de Paisaje, ambos instrumentos específicos de la Ley 7/2008, de 7 de julio, de protección del paisaje de Galicia, así como de los restantes instrumentos de planificación territorial.                                                                                                                                                                   | +        | +            | +             | +               | +              |         |                 | +               |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       |           |
| Criterios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |          |              |               |                 |                |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       |           |
| Los criterios de integración paisajística recogidos en el Anexo II de la presente normativa tendrán fuerza vinculante y motivarán las resoluciones de los órganos de control de la administración.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | +        | +            | +             | +               | +              |         |                 | +               |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       |           |
| SOSTENIBILIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |          |              |               |                 |                |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       |           |
| La inclusión de los espacios y elementos naturales amparados por las diferentes figuras de protección del patrimonio natural, establecidas en la normativa estatal y autonómica, en los niveles 3 y 4 de coherencia territorial pone de manifiesto la necesidad de valorar las actividades (en este caso la acuicultura) en relación a su compatibilidad con los valores que justifican la declaración de dichos espacios y elementos, al tiempo que disuadir de desarrollos incompatibles.                                                                                                                                       | •        | •            | •             | •               | •              | •       | •               | •               | •                | •             | •            | •          | •          | •        | •         | •          | •            | •     | •         |
| Del mismo modo, y en coherencia con la Ley 42/2007, la idoneidad del desarrollo de los establecimientos de acuicultura deberá realizarse atendiendo a las determinaciones de los Planes de Ordenación de Recursos Naturales, en su caso.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | •        | •            | •             | •               | •              | •       | •               | •               | •                | •             | •            | •          | •          | •        | •         | •          | •            | •     | •         |
| Respecto a los espacios protegidos que carezcan de planificación y zonificación recogidos en los niveles 3 y 4, no podrán realizarse actos que supongan una transformación de la realidad física y biológica que pueda llegar a hacer imposible, o dificultar de forma importante, la consecución de los objetivos de dichos planes.                                                                                                                                                                                                                                                                                              | •        | •            | •             | •               | •              |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       |           |

| Objetivos y criterios propuestos en el PDAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Aspectos clave |              |               |                 |                |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       |           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|--------------|---------------|-----------------|----------------|---------|-----------------|-----------------|------------------|---------------|--------------|------------|------------|----------|-----------|------------|--------------|-------|-----------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Hábitats       | Conectividad | Integración P | Conservación PC | Suelo y usos S | Riesgos | Cohesión social | Calidad de vida | Competitividad E | Equilibrio DE | Calidad agua | Consumo RH | Materias P | Residuos | Consumo E | Fuentes AE | Calidad aire | Ruido | Movilidad |
| En el caso de la Red Natura 2000 de Galicia, las condiciones y compatibilidades vendrán determinadas por lo establecido en el “Plan Director da Rede Natura 2000 de Galicia” y en las zonificaciones que se puedan establecer en este u otros documentos análogos. En este sentido, los nuevos desarrollos serán idóneos, siempre y cuando se ajusten a los criterios de la zonificación y cumplan con el resto del condicionado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | ●              | ●            | ●             | ●               | ●              |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       |           |
| Por lo tanto, los proyectos de establecimientos de acuicultura que por su emplazamiento en estos niveles de coherencia territorial afecten directa o indirectamente, a los espacios o elementos naturales protegidos, deberán someterse a una adecuada evaluación de sus repercusiones sobre el lugar o elemento, teniendo en cuenta sus objetivos de conservación. En este sentido la evaluación de las repercusiones sobre el espacio natural o sobre sus componentes clave (hábitats prioritarios, hábitats de interés comunitario, especies prioritarias, especies de interés comunitario, especies catalogadas como “en peligro de extinción” o “vulnerables”), y las resoluciones del proceso evaluador se realizarán en conformidad con las determinaciones establecidas en el artículo 6 de la DC 92/43/CEE, en el artículo 45 de la Ley 42/2007 de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, y en el Plan Director da Rede Natura 2000 de Galicia. | ●              | ●            | ●             | ●               | ●              |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       |           |
| Los proyectos de establecimientos de acuicultura a los que se refiere este Plan que impliquen la ocupación de superficie correspondiente a un espacio natural protegido, amparado por alguna figura de protección del patrimonio natural recogida en la legislación estatal o autonómica, o establecida en algún instrumento de ordenación del territorio de rango superior, como las Directrices de Ordenación de Territorio y los Planes Territoriales Integrados, estarán condicionados a las medidas compensatorias y tramitación que establece la normativa de patrimonio natural.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | ●              | ●            | ●             | ●               | ●              |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       |           |
| A fin de mantener y mejorar la conectividad de los espacios naturales, especialmente de la Red Natura 2000, se fomentarán la conservación de los corredores ecológicos y la gestión de aquellos elementos del paisaje y áreas territoriales que resultan esenciales o revistan primordial importancia para la migración, la distribución geográfica y el intercambio genético entre poblaciones de especies de fauna y flora silvestres.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | +              | +            | +             | +               | +              |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       |           |
| Se mantendrá la biodiversidad, con especial atención a los hábitats y las especies silvestres y se mejorará la situación de las especies amenazadas, siempre que sea posible. Además, se protegerán y se pondrán en valor las áreas establecidas y descritas a tal fin por los diferentes documentos de planificación (ambiental y territorial), entre los que debemos destacar las DOT y el POL.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | +              | +            | +             | +               | +              |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       |           |
| Cuando por el singular emplazamiento pueda haber una afectación directa o indirecta a un espacio o elemento de valor natural o cultural (así como cualquier otro documentado y regulado), las obras estarán supervisadas por el ente administrativo competente en la materia correspondiente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | ●              | ●            | ●             | ●               | ●              |         |                 | ●               |                  |               | ●            |            |            | ●        |           |            | ●            | ●     |           |

| Objetivos y criterios propuestos en el PDAL                                                                                                                                                                                                 | Hábitats | Conectividad | Integración P | Conservación PC | Suelo y usos S | Riesgos | Cohesión social | Calidad de vida | Competitividad E | Equilibrio DE | Calidad agua | Consumo RH | Materias P | Residuos | Consumo E | Fuentes AE | Calidad aire | Ruido | Movilidad |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------------|---------------|-----------------|----------------|---------|-----------------|-----------------|------------------|---------------|--------------|------------|------------|----------|-----------|------------|--------------|-------|-----------|
| Se mantendrá la conectividad ecológica, minimizando la fragmentación del territorio mediante corredores ecológicos que permitan garantizar el mantenimiento de la diversidad biológica, los hábitats y las especies.                        | +        | +            | +             | +               | +              |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       |           |
| Se deberá realizar un diseño adecuado del trazado de las vías de servicio con la finalidad de afectar el mínimo posible a la vegetación y a la fauna.                                                                                       | +        | +            | +             | +               | +              |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       |           |
| Se deberá respetar en su totalidad la vegetación riparia asociada a cualquier cauce existente en el ámbito de actuación y el lecho del propio cauce.                                                                                        | +        | +            | +             |                 |                |         |                 |                 |                  |               | +            |            |            |          |           |            |              |       |           |
| Para la ejecución de infraestructuras necesarias para el suministro de agua potable o energía eléctrica se seleccionarán aquellos trazados de nula o mínima afectación a los hábitats prioritarios y a la vegetación presente en la zona.   | +        | +            | +             | +               | +              |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       |           |
| Se diseñarán las cercas de modo que respeten el paso de la fauna terrestre.                                                                                                                                                                 |          | +            |               |                 |                |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       |           |
| Se deberá prestar especial atención a los tránsfugas, especies foráneas y organismos modificados genéticamente, por su potencial incidencia en la biodiversidad.                                                                            | +        |              |               |                 |                | +       |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       |           |
| Se colocarán dispositivos en las tomas de entrada y salida de agua que no permitan paso de individuos, ni ningún elemento que sea perjudicial para el medio ambiente.                                                                       | +        |              |               |                 |                | +       |                 |                 |                  |               | +            |            |            |          |           |            |              |       |           |
| Se deberán establecer planes de contingencia para eventuales casos de escapes.                                                                                                                                                              |          |              |               |                 |                | +       |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       |           |
| La selección de las especies objetivo deberá estar supeditada a un análisis científico que determine el buen estado de conservación de las mismas, o bien la necesidad de su cultivo para la repoblación.                                   | +        |              |               |                 |                | +       |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       |           |
| Se preverán las afecciones durante los períodos de reproducción dentro de las medidas propuestas para la conservación de la fauna.                                                                                                          | +        |              |               |                 |                | +       |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       |           |
| Se deberá fomentar la investigación para cerrar los ciclos de las especies cultivadas, con el fin de poder producir organismos en los criaderos.                                                                                            |          |              |               |                 |                |         |                 |                 | +                |               |              |            |            |          |           |            |              |       |           |
| Para las repoblaciones, los alevines deberán proceder de reproductores locales para evitar el riesgo de interacciones genéticas negativas con las poblaciones salvajes.                                                                     | +        |              |               |                 |                | +       |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       |           |
| Velar por la protección, conservación, mejora y valorización del patrimonio cultural costero de Galicia y de su entorno.                                                                                                                    |          |              |               | +               | +              |         |                 |                 |                  |               |              |            | +          |          |           |            |              |       |           |
| Las construcciones de establecimientos de acuicultura deberán tener un profundo respeto por los elementos del patrimonio cultural, como son los NIL, la Senda de los Faros, elementos etnográficos, monumentales, restos arqueológicos, etc |          |              |               | +               | +              |         |                 | +               |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       |           |

| Objetivos y criterios propuestos en el PDAL                                                                                                                                                                                                                                                                             | Aspectos clave |              |               |                 |                |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|--------------|---------------|-----------------|----------------|---------|-----------------|-----------------|------------------|---------------|--------------|------------|------------|----------|-----------|------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Hábitats       | Conectividad | Integración P | Conservación PC | Suelo y usos S | Riesgos | Cohesión social | Calidad de vida | Competitividad E | Equilibrio DE | Calidad agua | Consumo RH | Materias P | Residuos | Consumo E | Fuentes AE |
| Se debe fomentar la integración de elementos o espacios del patrimonio cultural, recogidos en los diferentes instrumentos de planeamiento o identificados durante las fases de diseño.                                                                                                                                  |                |              |               | +               | +              |         |                 | +               |                  |               |              |            |            |          |           |            |
| Se realizarán prospecciones arqueológicas previas en los emplazamientos donde esté previsto situar los establecimientos de acuicultura, cuando haya indicios o así lo establezca la normativa.                                                                                                                          |                |              |               | +               |                |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |
| Se garantizará que la asignación de usos sea coherente con la vocacionalidad del suelo y especialmente con la capacidad productiva y/o para la conectividad.                                                                                                                                                            | +              | +            | +             |                 | +              |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |
| Se evitará la instalación de establecimientos acuícolas en ámbitos en los que sus valores (ecológicos, culturales, productivos, etc.) sean incompatibles con esta actividad.                                                                                                                                            | +              | +            | +             | +               | +              |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |
| Se potenciará el aprovechamiento de ámbitos donde la actividad acuícola pueda representar reactivación socio-económica y/o sinergias positivas en el ámbito.                                                                                                                                                            |                |              |               |                 |                |         | +               | +               | +                | +             |              |            |            |          |           |            |
| Deberán tenerse en cuenta las previsiones resultantes de los diferentes escenarios de ascenso del nivel del mar con un análisis temporal que considerará el período de vida útil de la instalación.                                                                                                                     |                |              |               |                 |                | +       |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |
| Se realizará un tratamiento adecuado de los elementos y valores característicos del ámbito integrándolos, incluso mejorándolos a través del diseño de la instalación.                                                                                                                                                   |                |              | +             |                 |                |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |
| Se entenderá que el fondo marino también es parte de los ámbitos afectados, principalmente por la sedimentación de materia orgánica.                                                                                                                                                                                    | •              |              |               |                 |                | •       |                 |                 |                  |               | •            |            |            |          |           |            |
| Los emplazamientos se escogerán buscando lugares exentos de importantes riesgos naturales, con especial atención a los acontecimientos meteorológicos extremos.                                                                                                                                                         |                |              |               |                 |                | +       |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |
| La maquinaria y los vehículos utilizados en los movimientos de tierras y demás operativa deberán estar en perfecto estado de funcionamiento, se repararán en talleres especializados y en el caso de resultar inviable, se tomarán las medidas necesarias para garantizar la inocuidad de la reparación sobre el medio. |                |              |               |                 | +              | +       |                 |                 |                  |               | +            |            |            | +        |           |            |
| Se respetarán los cauces de inundación de los cursos fluviales que puedan pasar por el establecimiento.                                                                                                                                                                                                                 | +              | +            |               |                 |                |         |                 |                 |                  |               | +            |            |            |          |           |            |
| Cuando se construyan instalaciones auxiliares a la obra, se seleccionará un emplazamiento de bajo valor ambiental y se garantizará su funcionamiento de un modo ambientalmente seguro.                                                                                                                                  | +              | +            |               |                 | +              |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |
| Se tomarán las medidas oportunas para minimizar los problemas y riesgos asociados a las voladuras que se hagan durante la fase constructiva.                                                                                                                                                                            |                |              |               |                 |                | +       |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           | +          |

| Objetivos y criterios propuestos en el PDAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Hábitats | Conectividad | Integración P | Conservación PC | Suelo y usos S | Riesgos | Cohesión social | Calidad de vida | Competitividad E | Equilibrio DE | Calidad agua | Consumo RH | Materias P | Residuos | Consumo E | Fuentes AE | Calidad aire | Ruido | Movilidad |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------------|---------------|-----------------|----------------|---------|-----------------|-----------------|------------------|---------------|--------------|------------|------------|----------|-----------|------------|--------------|-------|-----------|
| La planificación y diseño de las nuevas ocupaciones alcanzarán un mayor grado de compacidad de acuerdo al carácter y naturaleza del lugar en que se deseen instalar.                                                                                                                                                                         |          |              |               |                 | +              |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       |           |
| Se salvaguardarán las características y calidad del suelo atendiendo a su composición, permeabilidad, sustrato y vegetación.                                                                                                                                                                                                                 | +        |              |               |                 | +              |         |                 |                 |                  |               | +            |            |            |          |           |            |              |       |           |
| Se procederá durante las fases constructivas a la reserva o retirada selectiva de horizontes fértiles en las zonas ocupadas por las construcciones.                                                                                                                                                                                          |          |              | +             |                 | +              |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       |           |
| Se delimitarán las zonas de maniobra de maquinaria en las fases de construcción y desmantelamiento.                                                                                                                                                                                                                                          |          |              |               |                 | +              | +       |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       |           |
| Se restituirá el tapiz original en las zonas alteradas, impidiendo procesos erosivos.                                                                                                                                                                                                                                                        |          |              |               |                 | +              | +       |                 |                 |                  |               | +            |            |            |          |           |            |              |       |           |
| Se revegetarán las zonas alteradas, evitando la erosión y utilizando especies autóctonas propias de la zona.                                                                                                                                                                                                                                 | +        |              |               |                 | +              | +       |                 |                 |                  |               | +            |            |            |          |           |            |              |       |           |
| No se utilizarán rellenos con materiales que puedan contaminar el espacio litoral.                                                                                                                                                                                                                                                           |          |              |               |                 | +              | +       |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       |           |
| Se tomarán medidas para evitar derrames accidentales en los tanques y depósitos de combustible, grasas, aceites o cualquier otra sustancia potencialmente contaminante.                                                                                                                                                                      |          |              |               |                 | +              | +       |                 |                 |                  |               | +            |            |            |          |           |            |              |       |           |
| Se tendrá especial cuidado con el riesgo de incendio, tanto en la fase constructiva como en la de funcionamiento de los almacenes y laboratorio.                                                                                                                                                                                             |          |              |               |                 | +              | +       |                 |                 |                  |               | +            |            |            |          |           |            | +            |       |           |
| En la actividad acuícola primará reducir el cultivo a especies locales o que estén ya bien establecidas; evitando así los riesgos de la introducción de especies no nativas.                                                                                                                                                                 | +        |              |               |                 |                | +       |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       |           |
| Se diseñarán mecanismos que reduzcan al mínimo el riesgo de incidentes de escapada y, de ser el caso, se tomarán las medidas oportunas para reducir el impacto en el ecosistema local.                                                                                                                                                       | +        |              |               |                 |                | +       |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       |           |
| Se desarrollarán prácticas eficaces en materia de cultivo y salud de los animales, que den preferencia a las medidas de higiene y a las vacunas, asegurando una utilización segura, eficaz y mínima de los productos terapéuticos, las hormonas y medicamentos, los antibióticos y otras sustancias químicas para combatir las enfermedades. |          |              |               |                 |                | +       |                 | +               |                  |               | +            |            |            |          |           |            |              |       |           |
| Se deberán adoptar todas las medidas necesarias para evitar el riesgo de introducción en el medio ambiente de agentes patógenos mediante vertidos.                                                                                                                                                                                           | +        |              |               |                 |                | +       |                 | +               |                  |               | +            |            |            |          |           |            |              |       |           |
| Se valorará la localización en emplazamientos que cuenten con un alto grado de aceptación e implicación con la población local.                                                                                                                                                                                                              |          |              |               |                 |                |         | +               | +               |                  | +             |              |            |            |          |           |            |              |       |           |

| Objetivos y criterios propuestos en el PDAL                                                                                                                                                                                                  | Hábitats | Conectividad | Integración P | Conservación PC | Suelo y usos S | Riesgos | Cohesión social | Calidad de vida | Competitividad E | Equilibrio DE | Calidad agua | Consumo RH | Materias P | Residuos | Consumo E | Fuentes AE | Calidad aire | Ruido | Movilidad |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------------|---------------|-----------------|----------------|---------|-----------------|-----------------|------------------|---------------|--------------|------------|------------|----------|-----------|------------|--------------|-------|-----------|
| El fomento de la participación ciudadana debe realizarse mediante los canales establecidos en la normativa aplicable, a los que se podrán añadir la habilitación de procedimientos basados en las nuevas tecnologías.                        |          |              |               |                 |                |         | +               |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       |           |
| Se favorecerá la recuperación del dinamismo socioeconómico en zonas rurales costeras.                                                                                                                                                        |          |              |               |                 |                |         | +               | +               | +                | +             |              |            |            |          |           |            |              |       |           |
| Las obras que se deban ejecutar en los establecimientos de acuicultura litoral deberán planificarse para su ejecución en los períodos de menor impacto sobre la calidad de vida de la población.                                             |          |              |               |                 |                |         |                 | +               |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       |           |
| El diseño de los establecimientos y su entorno se hará de tal manera que no afecten a los usos turísticos del litoral.                                                                                                                       |          |              | +             |                 |                |         | +               | +               | +                | +             |              |            |            |          |           |            |              |       |           |
| Se considerará el poder proporcionar puestos de trabajo alternativos al sector pesquero extractivo.                                                                                                                                          |          |              |               |                 |                |         | +               | +               |                  | +             |              |            |            |          |           |            |              |       |           |
| Se contribuirá a la promoción de la igualdad de oportunidades.                                                                                                                                                                               |          |              |               |                 |                |         | +               | +               |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       |           |
| Se favorecerá o se facilitará el acceso a servicios o equipamientos para la población.                                                                                                                                                       |          |              |               |                 |                |         | +               | +               |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       |           |
| Se mejorará la formación, principalmente la destinada a los acuicultores en relación con los problemas medioambientales.                                                                                                                     | +        | +            | +             | +               | +              | +       | +               | +               | +                | +             | +            | +          | +          | +        | +         | +          | +            | +     | +         |
| Los establecimientos de acuicultura aplicarán la normativa sobre prevención de riesgos laborales que directamente o por analogía les corresponda.                                                                                            |          |              |               |                 |                | +       |                 | +               |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       |           |
| Se realizará un esfuerzo por desarrollar la producción en emplazamientos e instalaciones (ya sean de acuicultura o no) ya existentes en el territorio.                                                                                       | +        | +            | +             | +               | +              |         |                 |                 |                  |               |              |            | +          | +        | +         |            |              |       | +         |
| Se priorizará la implantación de parques acuícolas en localizaciones de menor valor ambiental y especialmente aquellas inhábiles para otros usos.                                                                                            | +        | +            | +             | +               | +              |         |                 |                 |                  |               |              |            | +          | +        | +         |            |              |       | +         |
| Se valorará el desarrollo de parques tecnológicos acuícolas que favorezcan la competitividad a través de la centralización de procesos y servicios, generando una masa crítica que haga competitivas determinadas inversiones fundamentales. |          | -            | ●             |                 | +              | +       |                 |                 | +                | ●             | +            | +          | +          | +        | +         | +          |              | ●     | +         |
| Se tendrán en cuenta los efectos acumulativos y sinérgicos de establecimientos de acuicultura litoral en un mismo lugar (parques de acuicultura litoral).                                                                                    | ●        | -            | ●             |                 |                | ●       |                 |                 | +                | ●             | ●            | +          | +          | +        | +         | +          |              | ●     | +         |
| Se empleará la mejor técnica disponible (MTD). Este criterio tiene especial interés por su carácter dinámico, ya que sucesivas reformas de las instalaciones deberán resolverse con el empleo de las MTD en cada momento.                    |          |              |               |                 |                |         |                 |                 | -                |               | +            | +          | +          | +        | +         | +          | +            | +     |           |

| Objetivos y criterios propuestos en el PDAL                                                                                                                                                                                                              | Hábitats | Conectividad | Integración P | Conservación PC | Suelo y usos S | Riesgos | Cohesión social | Calidad de vida | Competitividad E | Equilibrio DE | Calidad agua | Consumo RH | Materias P | Residuos | Consumo E | Fuentes AE | Calidad aire | Ruido | Movilidad |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------------|---------------|-----------------|----------------|---------|-----------------|-----------------|------------------|---------------|--------------|------------|------------|----------|-----------|------------|--------------|-------|-----------|
| Durante el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, se buscará la mejor adaptación al entorno circundante, la concordancia con los intereses públicos más amplios y que el proyecto sea adecuado y sostenible desde el punto de vista medioambiental. | +        | +            | +             | +               | +              | +       | +               | +               | •                | •             | +            | +          | +          | +        | +         | +          | +            | +     | +         |
| Se usarán los <i>inputs</i> naturales con la máxima eficiencia para conseguir un rendimiento superior al de otros aprovechamientos que se pudieran realizar.                                                                                             |          |              |               |                 |                |         |                 |                 |                  |               | +            | +          | +          | +        |           |            |              |       |           |
| Se favorecerá la capacidad de arrastre de actividades vinculadas a la acuicultura para la dinamización del entorno más inmediato.                                                                                                                        |          |              |               |                 |                |         | +               |                 | +                | +             |              |            |            |          |           |            |              |       |           |
| La sostenibilidad de la acuicultura litoral deberá ser avalada por un excelente nivel en materia de investigación e innovación.                                                                                                                          |          |              |               |                 |                |         |                 | +               | +                | +             |              |            |            |          |           |            |              |       |           |
| Se debe contribuir a la corrección de los desequilibrios territoriales a partir de un proceso de dinamización económica del medio rural costero.                                                                                                         |          |              |               |                 |                |         | +               | +               |                  | +             |              |            |            |          |           |            |              |       |           |
| Se deben coordinar las actuaciones que tienden a la satisfacción de las necesidades del sector con la actividad de otros sectores económicos en el ámbito de la franja litoral.                                                                          |          |              |               |                 |                |         | +               |                 | +                | +             |              |            |            |          |           |            |              |       |           |
| Los sistemas clásicos de inspección y sanción de las irregularidades, deberán ser complementados por instrumentos voluntarios como son los sistemas de gestión medioambiental y las auditorías medioambientales.                                         |          |              |               |                 |                | +       |                 |                 | +                |               | +            | +          | +          | +        | +         | +          | +            | +     |           |
| Las empresas deberán comprometerse a un proceso continuo de búsqueda de la mejora ambiental.                                                                                                                                                             |          |              |               |                 |                | +       |                 |                 | +                |               | +            | +          | +          | +        | +         | +          | +            | +     |           |
| Se priorizarán los proyectos de las empresas que cuenten con responsables de medio ambiente.                                                                                                                                                             |          |              |               |                 |                | +       |                 |                 | +                |               |              |            |            |          |           |            |              |       |           |
| Los promotores deberán priorizar el abastecimiento a partir de proveedores certificados medioambientalmente, que demuestren el aprovechamiento sostenible de los recursos.                                                                               |          |              |               |                 |                | +       |                 |                 |                  |               |              |            | +          | +        |           |            |              |       |           |
| El proyecto de obras y el funcionamiento del establecimiento de acuicultura litoral deberán justificar la no afectación de los recursos hídricos de la zona.                                                                                             |          |              |               |                 |                |         |                 |                 |                  |               | +            | +          |            |          |           |            |              |       |           |
| Se adoptarán las medidas necesarias para el mantenimiento íntegro de las fuentes, acuíferos o captaciones de agua existentes en el ámbito de actuación.                                                                                                  | +        |              |               |                 | +              | +       |                 |                 |                  |               | +            | +          |            |          |           |            |              |       |           |
| Se fomentará el empleo de sistemas de recirculación para la acuicultura en los sistemas productivos de los establecimientos de acuicultura litoral.                                                                                                      |          | +            |               |                 | +              | +       |                 |                 | -                |               | +            | +          |            | +        | +         |            |              |       |           |
| Se considerará y se valorará la implantación de los sistemas de acuicultura multitrófica integrada en los distintos establecimientos de acuicultura litoral.                                                                                             |          |              |               |                 |                |         |                 |                 |                  |               | +            | +          |            | +        | +         |            |              |       |           |

| Objetivos y criterios propuestos en el PDAL                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Hábitats | Conectividad | Integración P | Conservación PC | Suelo y usos S | Riesgos | Cohesión social | Calidad de vida | Competitividad E | Equilibrio DE | Calidad agua | Consumo RH | Materias P | Residuos | Consumo E | Fuentes AE | Calidad aire | Ruido | Movilidad |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------------|---------------|-----------------|----------------|---------|-----------------|-----------------|------------------|---------------|--------------|------------|------------|----------|-----------|------------|--------------|-------|-----------|
| La implantación de los establecimientos de acuicultura litoral se deberá realizar en zonas con un buen intercambio de aguas, usando los mejores métodos de alimentación e instalando equipos de tratamientos de efluentes o vertidos.                                                                                                  |          |              |               |                 |                |         |                 |                 |                  |               | +            | +          | +          |          |           |            |              |       |           |
| Se dispondrán redes separativas y habrá un tratamiento idóneo antes de ser vertidas al medio, y en todo caso contarán con la preceptiva autorización.                                                                                                                                                                                  |          |              |               |                 |                |         |                 |                 |                  |               | +            | +          |            |          |           |            |              |       |           |
| Cuando se realicen obras en el borde costero que modifiquen el lecho marino se dispondrán barreras anticontaminación que consigan una protección integral desde el fondo marino hasta la superficie.                                                                                                                                   | +        |              |               |                 |                | +       |                 |                 |                  |               | +            |            |            |          |           |            |              |       |           |
| Se promoverá el aprovechamiento tras su tratamiento de los efluentes para otros usos productivos.                                                                                                                                                                                                                                      |          |              |               |                 |                |         |                 |                 |                  |               | +            | +          |            |          | +         |            |              |       |           |
| Se potenciará la prevención y control integrados de la contaminación del agua.                                                                                                                                                                                                                                                         |          |              |               |                 |                |         |                 |                 |                  |               | +            | +          |            |          |           |            |              |       |           |
| Se potenciará la mejora de los valores de calidad imperativos de los vertidos.                                                                                                                                                                                                                                                         |          |              |               |                 |                |         |                 |                 |                  |               | +            |            |            |          |           |            |              |       |           |
| Toda la gestión del recurso agua en el establecimiento deberá estar presidida por los principios de reducción, reutilización y reciclado; y todo proceso, desde la captación hasta el vertido, contará con los oportunos permisos y autorizaciones, supeditado siempre a las directrices establecidas por la Directiva Marco del Agua. |          |              |               |                 |                | +       |                 |                 |                  |               | +            | +          |            |          |           |            |              |       |           |
| Deberá ser posible vigilar y controlar el nivel de flujo y calidad del agua de entrada y de salida.                                                                                                                                                                                                                                    |          |              |               |                 |                |         |                 |                 |                  |               | +            | +          |            |          |           |            |              |       |           |
| Las aguas que se devuelvan al medio deberán respetar los límites de temperatura establecidos por la normativa vigente.                                                                                                                                                                                                                 |          |              |               |                 |                | +       |                 |                 |                  |               | +            |            |            |          |           |            |              |       |           |
| Se evitarán los vertidos y se gestionarán adecuadamente los productos contaminantes para las aguas superficiales y subterráneas.                                                                                                                                                                                                       |          |              |               |                 |                | +       |                 |                 |                  |               | +            |            |            |          |           |            |              |       |           |
| El establecimiento deberá contar desde su fase proyectual con una relación de residuos, clasificados por sus características, que se prevé genere la instalación así como de un listado de los gestores autorizados existentes en la zona.                                                                                             |          |              |               |                 |                | +       |                 |                 |                  |               |              |            |            | +        |           |            |              |       |           |
| Se reducirá la generación de residuos y se aminorará su impacto.                                                                                                                                                                                                                                                                       |          |              |               |                 |                |         |                 |                 |                  |               |              |            |            | +        |           |            |              |       |           |
| Se valorarán las propuestas de reducir, reutilizar o reciclar los residuos.                                                                                                                                                                                                                                                            |          |              |               |                 |                |         |                 |                 |                  |               |              |            |            | +        |           |            |              |       |           |
| Se promoverá la utilización de aquellas tecnologías que favorezcan la reducción de las necesidades de consumo de recursos, así como el empleo de productos de menor impacto ambiental en su proceso de elaboración.                                                                                                                    |          |              |               |                 |                |         |                 |                 |                  |               | +            |            | +          |          | +         |            |              |       |           |

| Objetivos y criterios propuestos en el PDAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Hábitats | Conectividad | Integración P | Conservación PC | Suelo y usos S | Riesgos | Cohesión social | Calidad de vida | Competitividad E | Equilibrio DE | Calidad agua | Consumo RH | Materias P | Residuos | Consumo E | Fuentes AE | Calidad aire | Ruido | Movilidad |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------------|---------------|-----------------|----------------|---------|-----------------|-----------------|------------------|---------------|--------------|------------|------------|----------|-----------|------------|--------------|-------|-----------|
| Se preverá la situación de los contenedores de residuos y materiales de desecho, en un local o espacio propio que se mantendrá adecuadamente, y se imposibilitará el acceso a estos espacios de cualquiera animal que se pueda convertir en un vector.                                                                                                         |          |              |               |                 |                | +       |                 |                 |                  |               |              |            |            | +        |           |            |              |       |           |
| Se emplearán materiales locales tradicionales en la construcción (naturales, renovables), evitando materiales de alto impacto ambiental.                                                                                                                                                                                                                       |          |              |               |                 |                | +       |                 |                 |                  |               |              |            | +          |          | +         |            |              |       |           |
| Se reducirá en general el consumo de materiales en la edificación, se incrementará el uso de materiales renovables, o con menor consumo energético en su fabricación y puesta en obra, o reciclados o reutilizados.                                                                                                                                            |          |              |               |                 |                |         |                 |                 |                  |               |              |            | +          | +        | +         |            |              |       |           |
| Se tratará de reutilizar o dar una solución local a los materiales sobrantes de las excavaciones o desmontes, evitando costosos traslados.                                                                                                                                                                                                                     |          |              |               |                 |                |         |                 |                 |                  |               |              |            |            | +        |           |            |              |       | +         |
| Deberán ser conocidos y validados los procedimientos de eliminación de desperdicios, como despojos, barros, animales de cultivo muertos o enfermos, medicamentos veterinarios sobrantes y otros insumos químicos peligrosos, para que no constituyan un peligro para la salud de las personas y el medio ambiente.                                             |          |              |               |                 | +              | +       |                 |                 |                  |               | +            |            |            | +        |           |            |              |       |           |
| Los productos empleados en el mantenimiento de la instalación, como son detergentes, aceites, grasas, repuestos, etc., también deben ser eliminados cumpliendo con la normativa.                                                                                                                                                                               |          |              |               |                 |                |         |                 |                 |                  |               |              |            |            | +        |           |            |              |       |           |
| Las instalaciones reciclarán materiales y, además, deberían contar con un plan de gestión sostenible que incluya un calendario de reducción de residuos que se pondría en marcha al inicio de las actividades.                                                                                                                                                 |          |              |               |                 |                |         |                 |                 |                  |               |              |            |            | +        |           |            |              |       |           |
| Los organismos bioincrustantes se eliminarán por medios físicos y, cuando proceda, se devolverán al mar o se tratarán como un residuo orgánico.                                                                                                                                                                                                                |          |              |               |                 |                |         |                 |                 |                  |               | +            |            |            | +        |           |            |              |       |           |
| Las explotaciones estarán equipadas bien con lechos de filtrado natural, estanques de decantación, filtros biológicos o filtros mecánicos para recoger los nutrientes residuales, o bien utilizarán algas, animales o ambos (bivalvos y algas) que contribuyan a mejorar la calidad del efluente. La vigilancia del efluente se llevará a cabo periódicamente. |          |              |               |                 |                |         |                 |                 |                  |               | +            |            |            |          |           |            |              |       |           |
| Cuando en el establecimiento se realicen obras que generen residuos de construcción y demolición, se valorará la posibilidad de reciclarlos para emplearlos en la misma obra y caso de no ser posible serán eliminados mediante un gestor autorizado.                                                                                                          |          |              |               |                 |                |         |                 |                 |                  |               |              |            | +          | +        |           |            |              |       |           |
| Se deberá buscar el máximo ahorro y eficiencia energéticos para reducir tanto el consumo global como la intensidad energética del producto. En especial respecto a los procesos de gestión del agua adoptando las mejores tecnologías disponibles.                                                                                                             |          |              |               |                 |                |         |                 |                 | +                |               |              | +          |            |          | +         | +          |              |       |           |

| Objetivos y criterios propuestos en el PDAL                                                                                                                                                                                                                  | Aspectos clave |              |               |                 |                |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       |           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|--------------|---------------|-----------------|----------------|---------|-----------------|-----------------|------------------|---------------|--------------|------------|------------|----------|-----------|------------|--------------|-------|-----------|
|                                                                                                                                                                                                                                                              | Hábitats       | Conectividad | Integración P | Conservación PC | Suelo y usos S | Riesgos | Cohesión social | Calidad de vida | Competitividad E | Equilibrio DE | Calidad agua | Consumo RH | Materias P | Residuos | Consumo E | Fuentes AE | Calidad aire | Ruido | Movilidad |
| Se valorará la integración de energías renovables para el autoconsumo, analizando las oportunidades que ofrece el litoral.                                                                                                                                   |                |              |               |                 |                |         |                 |                 | +                |               |              |            |            |          | +         | +          |              |       |           |
| Se priorizarán los proyectos de establecimientos de acuicultura emplazados en áreas que presenten un índice de aptitud infraestructural con valor bajo (zona apta).                                                                                          |                |              |               |                 | +              |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       | +         |
| Se tratarán de reutilizar las infraestructuras y redes existentes.                                                                                                                                                                                           |                |              |               |                 | +              |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       | +         |
| Se apostará por el correcto diseño y funcionamiento de los establecimientos de acuicultura y de la selección de los sistemas de producción, y sus beneficios ambientales se potenciarán con la integración de sistemas de producción de energía alternativa. |                |              |               |                 |                |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          | +         | +          |              |       |           |
| Las infraestructuras de suministro energético y las posibles infraestructuras de producción energética alternativa, se deberán planificar de modo que su localización o recorrido eviten posibles efectos negativos sobre el territorio y el medio ambiente  |                | +            |               |                 | +              |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          | +         | +          |              |       |           |
| Se considerará la aplicación de procedimientos de auditoría energética como una práctica recomendable para alcanzar mejores cuotas de sostenibilidad.                                                                                                        |                |              |               |                 |                |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          | +         | +          |              |       |           |
| Se integrará el concepto de eficiencia energética en la organización y gestión del establecimiento de acuicultura.                                                                                                                                           |                |              |               |                 |                |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          | +         | +          |              |       |           |
| Se valorarán las medidas propuestas para la reducción de toda fuente de contaminación atmosférica asociada a la actividad.                                                                                                                                   |                |              |               |                 |                |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            | +            | +     |           |
| Se fomentará la producción de energía procedente de fuentes alternativas.                                                                                                                                                                                    |                |              |               |                 |                |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           | +          |              |       |           |
| Se identificarán las fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero del establecimiento de acuicultura litoral desde las fases iniciales de planificación con el fin de poder tomar decisiones para evitar y minimizar la generación de emisiones.      |                |              |               |                 |                |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            | +            | +     |           |
| Se adoptarán las medidas necesarias para que los niveles de ruido producidos, durante la fase de obras y la de explotación, cumplan por lo menos con el dispuesto en la legislación vigente.                                                                 |                |              |               |                 |                |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |              | +     |           |
| Se apostará por un control integrado de la contaminación en relación a la atmósfera.                                                                                                                                                                         |                |              |               |                 |                |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            | +            | +     |           |
| Se hará necesaria una buena gestión para poder minimizar las molestias e impactos derivados de los olores producidos en los establecimientos de acuicultura.                                                                                                 |                |              |               |                 |                |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            | +            |       |           |

| Objetivos y criterios propuestos en el PDAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Aspectos clave |              |               |                 |                |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       |           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|--------------|---------------|-----------------|----------------|---------|-----------------|-----------------|------------------|---------------|--------------|------------|------------|----------|-----------|------------|--------------|-------|-----------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Hábitats       | Conectividad | Integración P | Conservación PC | Suelo y usos S | Riesgos | Cohesión social | Calidad de vida | Competitividad E | Equilibrio DE | Calidad agua | Consumo RH | Materias P | Residuos | Consumo E | Fuentes AE | Calidad aire | Ruido | Movilidad |
| Tanto los dispositivos de alarma como las bombas y grupos electrógenos serán controlados para evitar molestias derivadas del ruido producido en su funcionamiento.                                                                                                                                                                                           |                |              |               |                 |                |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |              | +     |           |
| Se estimará la huella de carbono del establecimiento de acuicultura y se promoverán actuaciones de compensación de esas emisiones tratando de alcanzar la neutralidad en carbono de la actividad.                                                                                                                                                            |                |              |               |                 |                |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            | +            |       |           |
| Aquellos establecimientos que dispongan de sistemas de producción de hielo deberán respetar los acuerdos y recomendaciones internacionales sobre gases que afectan al ozono estratosférico.                                                                                                                                                                  |                |              |               |                 |                |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            | +            |       |           |
| Se cumplirá con la legislación vigente en materia de eliminación de residuos, por lo que estará prohibida la quema de restos o de cualquier tipo de material procedente de la obra o explotación sin el oportuno permiso.                                                                                                                                    |                |              |               |                 |                |         |                 |                 |                  |               |              |            |            | +        |           |            | +            |       |           |
| Se hará una planificación eficiente del transporte y se deberán considerar las necesidades de transporte de mercancías como una variable fundamental en la elección de la localización.                                                                                                                                                                      |                |              |               |                 |                |         |                 |                 | +                |               |              |            |            |          | +         |            | +            |       | +         |
| Se preferirán los emplazamientos próximos a plataformas logísticas de transporte, estaciones intermodales o cualquier otro factor que pueda suponer facilidades para la sostenibilidad del transporte de mercancías.                                                                                                                                         |                |              |               |                 |                |         |                 |                 | +                |               |              |            |            |          | +         |            | +            |       | +         |
| Se preferirán los emplazamientos próximos a líneas de transporte regular de pasajeros que puedan ser aprovechadas por el personal del establecimiento.                                                                                                                                                                                                       |                |              |               |                 |                |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       | +         |
| Se tendrá en cuenta la posible interacción del establecimiento con la red de itinerarios costeros existente y prevista.                                                                                                                                                                                                                                      |                |              | +             |                 |                |         |                 | +               |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       | +         |
| Se garantizará el acceso de la población a la zona costera.                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                |              | +             |                 |                |         |                 | +               |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       | +         |
| PAISAJE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                |              |               |                 |                |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       |           |
| Identificar las líneas fuerza del paisaje, integrándolas en la ordenación. El objetivo es proyectar una instalación, cuya ordenación general juegue “a favor” de dichos elementos sin anularlos o alterarlos.                                                                                                                                                |                |              | +             |                 |                |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       |           |
| Minimizar el movimiento de tierras equilibrando rellenos y vaciados.                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                |              | +             |                 | +              |         |                 |                 |                  |               |              |            | +          |          |           |            |              |       |           |
| Ajustar los niveles de la instalación lo más posible al perfil del terreno original para reducir el modelado del terreno.                                                                                                                                                                                                                                    |                |              | +             |                 | +              |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       |           |
| Dar preferencia a la formación de taludes y elementos de contención con taludes naturales o montículos formados a tal efecto frente al empleo de muros de contención especialmente en entornos poco antropizados y que se perciben como muy poco transformados. Evitar el uso de escolleras en entornos de litoral en la proximidad de afloraciones rocosas. |                | +            | +             |                 |                |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       |           |

| Objetivos y criterios propuestos en el PDAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Hábitats | Conectividad | Integración P | Conservación PC | Suelo y usos S | Riesgos | Cohesión social | Calidad de vida | Competitividad E | Equilibrio DE | Calidad agua | Consumo RH | Materias P | Residuos | Consumo E | Fuentes AE | Calidad aire | Ruido | Movilidad |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------------|---------------|-----------------|----------------|---------|-----------------|-----------------|------------------|---------------|--------------|------------|------------|----------|-----------|------------|--------------|-------|-----------|
| Estudiar la posibilidad o conveniencia de fragmentar o subdividir la explanación en unidades menores para una mejor adaptación a los condicionantes del relieve natural y para establecer relaciones de escala adecuadas con el paisaje en el que se inserta la instalación.                                                                                                                                                                                          |          |              | +             |                 |                |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       |           |
| Siempre deben considerarse como situaciones más favorables, terrenos llanos o de baja pendiente frente a situaciones en ladera. Sin embargo, esto no será siempre posible; en estos casos de terrenos en pendiente, se deberán minimizar los desmontes, subdividiendo la explanación en sucesivos niveles o bancales.                                                                                                                                                 |          |              | +             |                 |                |         |                 |                 |                  |               |              |            | +          |          | +         |            |              |       |           |
| Integrar los elementos naturales y antrópicos del paisaje ya existentes en el lugar -promontorios, rocallas o pequeños riscos, masas de arbolado o arbustivas, muros y cercas- entre partes de la ordenación para fragmentar la visión global de la instalación en unidades de escala, cuya integración en el paisaje sea más fácil y “coser” la instalación con su entorno, favoreciendo de este modo al tiempo la conectividad ecológica y la permeabilidad visual. |          | +            | +             | +               | +              |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       |           |
| Incorporar nuevos elementos de vegetación y zonas verdes, potenciando las existentes en divisiones de sectores de la instalación y acompañando a los elementos de contención. Siempre de forma acorde con el tipo de vegetación del entorno.                                                                                                                                                                                                                          |          |              | +             |                 |                |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       |           |
| Ordenar la urbanización de la parcela para evitar grandes superficies sin uso específico, racionalizando la explanada y clarificando las zonas peatonales, las de aparcamiento, las destinadas al tráfico pesado, las zonas verdes.                                                                                                                                                                                                                                   |          |              | +             |                 | +              |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       |           |
| Evitar zonas de almacenaje exterior sobredimensionadas y alejarlas de zonas de valor paisajístico para evitar el “efecto borde”.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |          |              | +             |                 | +              |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       |           |
| Tratamiento superficial del acabado de la explanación con materiales cuya coloración y textura permita una transición más natural considerando el tapiz vegetal del entorno territorial.                                                                                                                                                                                                                                                                              |          |              | +             |                 |                |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       |           |
| Tratamiento particularizado del volumen y escala de la instalación, estudiando la conveniencia de dar a toda la instalación un alzado o cubierta unitaria o dividir según partes del programa.                                                                                                                                                                                                                                                                        |          |              | +             |                 |                |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       |           |
| Evitar el empleo de tipologías edificatorias que busquen similitudes con las tipologías residenciales o con la arquitectura vernácula. Las soluciones que mimetizan sistemas constructivos vernáculos o que simulan su apariencia con otros de diferente naturaleza son contrarias a cualquier forma de integración paisajística respetuosa con el entorno.                                                                                                           |          |              | +             |                 |                |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       |           |
| Lo anterior no impide que se manejen escalas y tamaños para los volúmenes edificados que sean acordes con el entorno construido. Ajustar alturas y perfiles de cubierta para evitar impactos excesivos en el entorno.                                                                                                                                                                                                                                                 |          |              | +             |                 |                |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       |           |

| Aspectos clave                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Hábitats | Conectividad | Integración P | Conservación PC | Suelo y usos S | Riesgos | Cohesión social | Calidad de vida | Competitividad E | Equilibrio DE | Calidad agua | Consumo RH | Materias P | Residuos | Consumo E | Fuentes AE | Calidad aire | Ruido | Movilidad |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------------|---------------|-----------------|----------------|---------|-----------------|-----------------|------------------|---------------|--------------|------------|------------|----------|-----------|------------|--------------|-------|-----------|
| Objetivos y criterios propuestos en el PDAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |          |              |               |                 |                |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       |           |
| Dividir volúmenes grandes (por ejemplo de zonas de almacenamiento) en otros menores para evitar escalas y tamaños ajenos al entorno próximo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |          |              | +             |                 |                |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       |           |
| Evitar cercas y soluciones de vallado urbanas en entornos rurales o naturales. Dar preferencia a soluciones donde lo vegetal actúe como forma de cerramiento.                                                                                                                                                                                                                                                                                         |          | +            | +             |                 |                |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       |           |
| Agrupar en lo posible las edificaciones lejos del borde costero. Cuando existan promontorios, zonas elevadas o bosquetes de fondo utilizarlas como medio para ocultarlas y para evitar que se recorten en exceso contra el cielo.                                                                                                                                                                                                                     |          |              | +             |                 |                |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       |           |
| Estudio de los componentes texturales. Empleo de materiales que “atemperen” la posible crudeza de la instalación: madera, en su color o pintada, lonas y elementos textiles, chapas lacadas, piedra u hormigón según los entornos y siempre evitando el falseamiento de elementos constructivos o la simulación de otros distintos a los realmente empleados. Unificar materiales y colores para evitar introducir demasiado ruido en la instalación. |          |              | +             |                 |                |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       |           |
| Integración de las preexistencias (“cosido”). Integrar y reutilizar siempre que sea posible, construcciones, instalaciones, viales y elementos preexistentes especialmente si estos pertenecen a instalaciones vinculadas de algún modo a las actividades marítimas.                                                                                                                                                                                  |          |              | +             |                 |                |         |                 |                 |                  |               |              |            | +          |          | +         |            |              |       |           |
| Unificar el tipo y tamaño de las piscinas de la instalación. En entornos donde el mosaico agrícola sea muy reconocible y aparezca muy fragmentado puede ser indicado el empleo de piscinas de forma rectangular.                                                                                                                                                                                                                                      |          |              | +             |                 |                |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       |           |
| Emplear colores claros para lonas y piscinas. Evitar el uso de materiales reflectantes o brillantes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |          |              | +             |                 |                |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            |              |       |           |
| Reducir la necesidad de iluminación de seguridad. Empleo de sistemas de vigilancia por infra-rojos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |          |              | +             |                 |                |         |                 |                 |                  |               |              |            |            |          |           |            | +            |       |           |

(+) Efecto positivo sobre la variable de sostenibilidad

(-) Efecto negativo sobre la variable de sostenibilidad

(\*) Efectos con componentes positivas y negativas. Este tipo de efectos pueden corresponderse con situaciones diferentes. Entre ellas destacan aquellas situaciones en las que los objetivos tratan de minorar los impactos ambientales negativos sobre espacios de nivel de coherencia territorial 3 y 4. En este caso, las medidas u objetivos son positivos, pero el hecho de instalarse sobre niveles 3 y 4 es negativo. Tanto en este caso, como en otros con el mismo tipo de efecto (positivo y negativo), la mayor inclinación hacia el carácter positivo o negativo va a depender del proyecto que se presente, correspondiendo entonces su evaluación a la tramitación ambiental del mismo.

Tabla 4. Tabla de identificación de efectos de los objetivos y criterios sobre los aspectos clave.

## Medidas

*(Estudio de la necesidad de diseñar medidas y determinación del momento de aplicación, en el caso de que la alternativa seleccionada tenga efectos sobre las variables de sostenibilidad).*



Debido a que el Plan Director de Acuicultura Litoral no determina emplazamientos concretos sino que establece el método para la valoración de la idoneidad de los que se propongan, las medidas necesarias para minorar sus efectos negativos o potenciar los positivos deben centrarse y diferirse, necesariamente, a la fase proyectual, debiendo abordar entonces tanto los aspectos de diseño como los propios del emplazamiento propuesto.

Por otra parte, tanto los efectos con componente negativa, como aquellos otros que simultanean componente positiva y negativa, recogidos en el apartado

anterior de este informe de sostenibilidad ambiental, se corresponden mayoritariamente con objetivos o medidas que afectan a los niveles 3 y 4 de coherencia territorial. En este caso, las medidas se corresponden con los propios mecanismos del Plan para evitar en lo posible el emplazamiento de establecimientos en estos niveles, en especial el análisis de capacidad de acogida que valore la idoneidad, y sólo en última instancia con las medidas referentes al diseño y emplazamiento propios de la fase proyectual.

# 8

## Plan de seguimiento

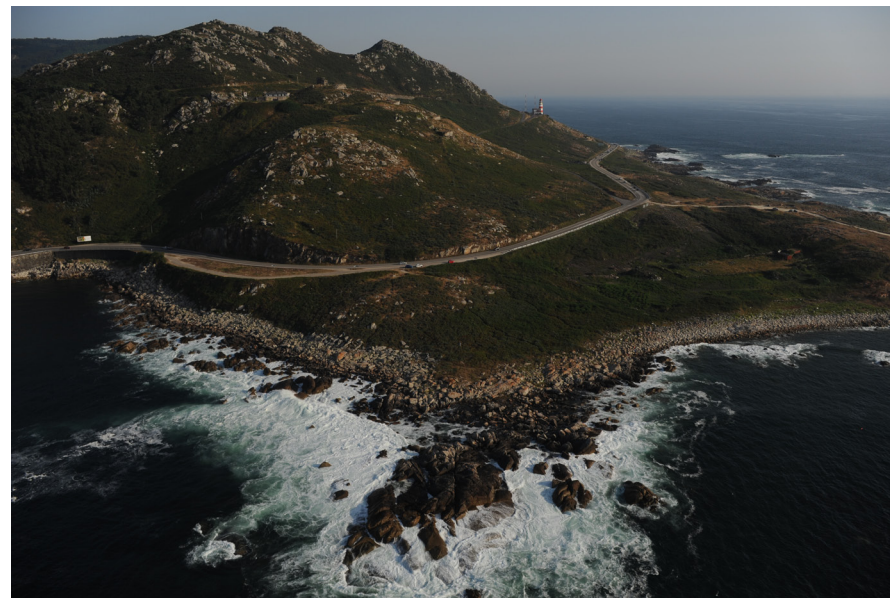
*(Se determinan las bases para la elaboración de un plan de seguimiento que permita conocer la evolución de las variables de sostenibilidad).*

En atención a lo determinado en el artículo 23 de la Ley 10/1995 de Ordenación del Territorio de Galicia, una vez determinado el carácter sectorial del Plan Director de Acuicultura Litoral, corresponde concretar el órgano de la administración autonómica competente en el seguimiento del Plan. Por ello, el artículo 7 de la normativa del PDAL, determina que corresponderá a la Comisión Interadministrativa de la Acuicultura el cumplimiento y seguimiento de la ejecución del Plan.

Asimismo, es objetivo del PDAL, según el artículo 3 de su normativa, definir un sistema de seguimiento que permita evaluar en cada caso la coherencia de las propuestas con los objetivos previamente enumerados:

1. Racionalizar la implantación de los establecimientos de acuicultura de la parte litoral de la zona terrestre compatibilizando sus requerimientos de ubicación, en base a la mejor tecnología existente en cada caso, con la planificación territorial vigente. En concreto las Directrices de Ordenación del Territorio (DOT) y el Plan de Ordenación del Litoral (POL).
2. Promover el desarrollo de una acuicultura basada en criterios de coherencia territorial, sostenibilidad ambiental e integración paisajística.
3. Definir un modelo de gestión dinámica que permita evaluar la idoneidad de los emplazamientos conforme a los requerimientos biológicos, la mejor tecnología disponible y los indicadores de sostenibilidad ambiental identificados.

Es precisamente, por la coherencia en escalones o cascada de la planificación territorial, recogida en el primero de esos objetivos y por las necesidades de coherencia territorial del segundo, que el artículo 22 de la normativa del Plan establece que el sistema de seguimiento será desarrollado y concretado por la Consellería competente en materia de acuicultura en coherencia con el Sistema de seguimiento de sostenibilidad territorial de los instrumentos de ordenación del territorio de rango superior, debiéndose concretar en un documento denominado Plan de Seguimiento del PDAL. Además, en el plazo



máximo de un año, desde la aprobación definitiva del PDAL, la Secretaría Xeral de Calidade e Avaliación Ambiental, como órgano ambiental, será informada por la Secretaría Xeral do Mar de la estructura final del Plan de Seguimiento, que en todo caso, atenderá a lo expuesto al respecto en la Memoria ambiental del PDAL. Una vez validado, será informada con una periodicidad anual de la evolución de los resultados.

Por último, el objetivo de definición de un modelo de gestión dinámica que establece el referido artículo 3 de la normativa del PDAL, deriva en la necesidad de considerar que el plan de seguimiento no puede abordarse como un sistema estático, sino que la propia evolución del Plan, la del territorio en el que se implanta y la de las tecnologías asociadas al sistema de producción, requerirán progresivos cambios y adaptaciones para garantizar el fiel reflejo de la evolución del PDAL.



El Documento de Referencia del Plan Director de Acuicultura Litoral propone con carácter general una batería de indicadores, abajo recogidos, cuya selección atiende a los criterios de mejor seguimiento de la evolución de la sostenibilidad del Plan. Se presentan los indicadores agrupados por las variables de sostenibilidad. La experiencia de la EAE acumulada y los años transcurridos desde su implantación permite prever la imposibilidad de calcular algunos de dichos indicadores por la ausencia de datos necesarios que ni la administración ni el sector disponen, por imprevisión, insuficiente implementación de los sistemas estadísticos o causas análogas. En estos casos, será necesaria la sustitución del indicador no calculable por otro u otros que posibiliten una información suficiente conducente al mismo fin que el inicial. Para ello se podrá acudir a las baterías de indicadores propuestos en diversos instrumentos estratégicos europeos, estatales o autonómicos, referentes bien a la acuicultura, bien a la sostenibilidad, o se propondrá uno nuevo con su correspondiente justificación.

### **PATRIMONIO NATURAL Y PAISAJE**

- Afección a la Red Natura 2000 (Nº y % de instalaciones situadas en RN 2000; % de la superficie de las instalaciones incluido en RN 2000 respecto al total de superficie de las instalaciones del plan).
- Afección a espacios protegidos (Nº y % de instalaciones situadas dentro de espacios incluidos en la Red gallega de espacios naturales

protegidos o protegidos por instrumentos internacionales; % de la superficie de las instalaciones previstas dentro de espacios protegidos respecto al total de superficie de las instalaciones del plan).

- Afección a hábitats de interés prioritario (Superficie ocupada por instalaciones acuícolas situadas sobre hábitats prioritarios).
- Fragmentación de hábitats prioritarios (Superficie total de cada hábitat afectado / nº de teselas cartografiadas con presencia del hábitat, en un área de influencia de radio 2 km alrededor de cada una de las actuaciones propuestas).
- Afección a áreas del POL (Superficie ocupada por instalaciones acuícolas situadas sobre áreas continuas y discontinuas que define el POL).
- Diversidad específica (% especies o razas autóctonas utilizadas en las plantas acuícolas respecto del total de cultivadas a efectos de contaminación genética).
- Diversidad y abundancia de poblaciones bentónicas en las zonas de vertidos.
- Escapes de peces (Nº escapes de peces al mar en las instalaciones acuícolas).
- Transmisión de enfermedades (Nº de episodios de detección de enfermedades en poblaciones piscícolas naturales por patógenos procedentes de especies de explotación).



## SUELO

- Ocupación del dominio público marítimo-terrestre (Superficie de suelo ocupado por nuevas instalaciones acuícolas en tierra o ampliaciones).
- Flujo de ocupación de suelo (desarrollo de suelo empresarial con pérdida de suelo rústico).
- Recuperación de suelos en desuso o degradados (% de suelo ocupado por la actividad acuícola sobre suelos en desuso o degradados).

## SOCIEDAD

- Tasa de empleo (% de población ocupada en el sector acuícola respecto de la población activa de los municipios afectados).
- Tasa de empleo femenino (% mujeres empleadas con respecto al total de empleados).
- Tasa de desempleo (% población desempleada en los municipios afectados).
- Participación ciudadana (Nº de jornadas de participación realizadas o actividades formativas por parte de las empresas incluidas en el marco del plan).
- Grado de asociacionismo (Nº de asociaciones y nº de asociados relacionados con la actividad acuícola).
- Desarrollo de la I+D+i (Nº de proyectos I+D+i sobre acuicultura desarrollados por centros de investigación gallegos)

- Fomento de la investigación (Nº tesis doctorales sobre acuicultura en las universidades gallegas).
- Empleo cualificado (Nº de doctores en Ciencias do mar contratados por las empresas promotoras de las plantas).

## ECONOMÍA

- Producción acuícola (Producción acuícola por especie cultivada).
- Productividad del sector acuícola gallego (VABpb/ocupados en el sector acuícola).
- Importancia del sector acuícola gallego (% de la producción gallega de peces planos con respecto a la producción nacional y europea; % de la producción gallega de peces planos destinada al abastecimiento de los mercados gallego, nacional y europeo).
- Contribución de la actividad acuícola al PIB gallego.
- Implantación de sistemas de gestión ambiental (% de instalaciones con sistemas de gestión ambiental).
- Producción acuícola ecológica (Nº de instalaciones de acuicultura continental ecológica atendiendo al Reglamento CE nº710/2009 de la agricultura ecológica).
- Compatibilidad con los usos turísticos (Nº instalaciones en municipios declarados como Municipios de Interés Turístico).



## CICLO HÍDRICO

- Calidad de las masas de agua marina y de las zonas de transición (Niveles de N, P, O<sub>2</sub>, pH de las aguas afectadas por el desarrollo del plan).
- Calidad del agua en zonas de baño próximas a las plantas propuestas (Cambios en la clasificación de las zonas de explotación de moluscos bivalvos afectadas por el desarrollo del plan).
- Racionalización de los recursos hídricos (% instalaciones previstas en el plan con sistemas de recirculación de las aguas de cultivo).
- Puntos de vertido al mar en zonas de baja tasa de renovación de agua (% de puntos de vertido respecto al número total).
- Gestión de las aguas residuales (% de instalaciones con sistemas de tratamiento de efluentes).
- Contaminación accidental de las aguas (Nº de episodios de contaminación derivados de situaciones accidentales de vertidos al medio marino de las instalaciones acuícolas en el marco del plan).

- Consumo de antibióticos, fungicidas y antiparasitarios (Relación de productos químicos consumidos en las instalaciones derivadas del plan con respecto a la producción acuícola).

## CICLO DE LOS MATERIALES

- Eficiencia del proceso (Relación del consumo de pienso y la producción acuícola).
- Generación de residuos (Relación de la cantidad de residuos peligrosos y no peligrosos producidos por las instalaciones acuícolas incluidas en el marco del plan y la producción acuícola).
- Reutilización de residuos (% de instalaciones con sistemas de reutilización de residuos).
- Valorización de residuos (% de instalaciones con sistemas de valorización de residuos).

## ENERGÍA Y ATMÓSFERA

- Intensidad energética final (Consumo total de energía por unidad de producción, Kwh/tn pez).
- Generación de energía autónoma (Nº y % de instalaciones prevista por el plan con sistemas de generación de energía renovable para autoconsumo).
- Contaminación lumínica (% de instalaciones con sistemas de iluminación de baja dispersión lumínica).

## MOVILIDAD

- Movilidad sostenible (% de empresas con sistemas o acuerdos adoptados de mejora de la eficiencia del transporte y accesibilidad de los trabajadores).
- Adecuación del viario (% de viario de nueva apertura de acceso a las instalaciones previstas en el marco del plan respecto a la red existente).

## Informe de viabilidad económica

*(Se evalúa la necesidad de realizar un informe sobre la viabilidad económica de la alternativa propuesta).*



Puesto que el PDAL no prevé la localización ni desarrollo de ningún establecimiento en concreto, sino que es el marco estratégico en el que se deberán valorar los mismos no es necesario recoger un estudio económico financiero al uso.

No obstante la gestión dinámica que se propone desde el PDAL exige de unos medios técnicos y financieros al servicio de la misma que el Plan ha asignado a la propia administración autonómica y en especial, a la Consellería competente en materia de acuicultura.

# 10

## Análisis de coherencia

*(Se analizará la coherencia, por una parte entre la alternativa seleccionada y los objetivos establecidos y por otra entre estos objetivos y el análisis de partida que identificó los elementos estratégicos del territorio).*

10.1. Coherencia Ámbito - Análisis de partida - Objetivos - Alternativas

10.2. Concordancia estratégica: Análisis de compatibilidad estratégica (ACE)

### 10.1. COHERENCIA ÁMBITO - ANÁLISIS DE PARTIDA - OBJETIVOS - ALTERNATIVAS

En primer lugar se estableció que el ámbito territorial del Plan Director de Acuicultura Litoral coincidiese con el Plan de Ordenación del Litoral, de modo que se toma como punto de partida una superficie de 215 359 Ha, delimitada basándose en las variables geodinámicas y ecológicas que definen el litoral.

Sobre este ámbito se realizó un análisis objetivo del entorno, recogiendo lo analizado anteriormente en el POL y en la ESGA, en el que se estudiaron los condicionantes ambientales, económicos y sociales y las interacciones con otros planes y políticas. Como resultado de este análisis se identificaron los elementos estratégicos.

Partiendo de este análisis y teniendo en cuenta las variables de sostenibilidad del Documento de Referencia, se definieron los objetivos tanto generales como específicos. Una vez establecidos estos objetivos se identificó el marco comparativo adecuado a la naturaleza estratégica del Plan para la formulación y valoración de alternativas.

Resultado de la valoración se escogió la alternativa que presenta un balance más positivo en cuanto al cumplimiento de los objetivos del plan y los efectos sobre el medio.

Teniendo en cuenta que el Plan establece las directrices y mecanismos para el desarrollo de los cultivos marinos en zona terrestre sin concretar aspectos como la localización, el tipo de cultivo o las características tecnológicas de los establecimientos, habrá una serie de efectos que deberán ser analizados posteriormente y para cada caso concreto en la fase proyectual.

En este sentido, el PDAL establece una serie de medidas que garantizarán la adecuada consideración de los efectos de cada establecimiento así como el cumplimiento de las directrices. Para ello existen las medidas concretas ya incluidas en el propio Plan además de una fórmula de gestión flexible que

permite afrontar el análisis de los efectos de forma adaptada a cada nivel del litoral y a cada momento temporal.

### 10.2. CONCORDANCIA ESTRATÉGICA: ANALISIS DE COMPATIBILIDAD ESTRATÉGICA (ACE)

Como forma de garantizar la coherencia de la planificación en escalones o cascada y de evitar el riesgo de la incorporación de actuaciones con criterios ajenos e inconsistentes con las DOT, debe realizarse para cada instrumento de planificación un análisis que permita evaluar el grado de compatibilidad entre estos instrumentos y los alineamientos o concordancias estratégicas, objetivos y criterios de las DOT.

Este análisis seguirá una metodología tipo cuestionario bajo el nombre de Análisis de la compatibilidad estratégica (ACE). Pretende ser una herramienta para el control de la coherencia de la planificación que se desarrolla en Galicia con el diagnóstico y los objetivos de las DOT dividida en:

#### CONSIDERACIÓN DE LOS ASPECTOS CLAVE PARA LA SOSTENIBILIDAD

Se analizará cómo se han tenido en cuenta los efectos del planeamiento sobre los aspectos clave detectados por las DOT entendidos de la siguiente manera:

**Calidad del suelo.** *La posible afección sobre la calidad del suelo desde el punto de vista de su ocupación y degradación.*

A diferencia de un plan convencional donde se clasifica suelo en el que ubicar la actividad que se propone, el PDAL no establece emplazamientos concretos por lo que es difícil cuantificar su incidencia desde el punto de vista de la ocupación y degradación del suelo.

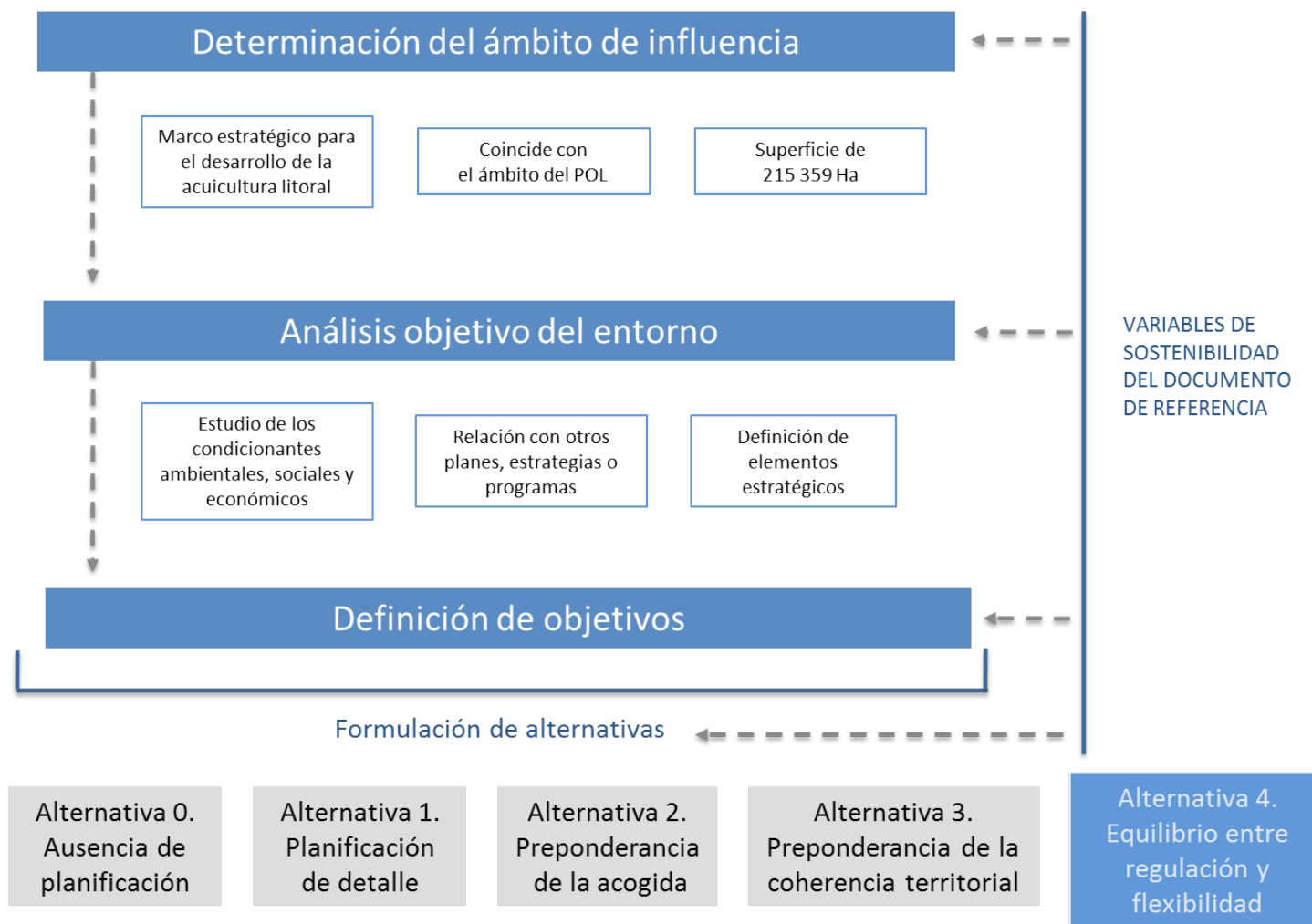


Figura 3. Análisis de coherencia (ámbito-análisis-objetivos-alternativas).

No obstante, el Plan permite evaluar la idoneidad de los distintos suelos del litoral para acoger un establecimiento de acuicultura teniendo en cuenta aspectos fisiográficos como la rugosidad del terreno. Asimismo, se establecen criterios de sostenibilidad para, una vez conocidas las características técnicas del establecimiento de acuicultura, conseguir un emplazamiento óptimo, minimizar la afección sobre la calidad del suelo y evitar la modificación de la orografía actual.

**Vocacionalidad de ámbitos.** *El modo en que la asignación de usos es coherente con la capacidad productiva del suelo.*

Los usos del suelo fueron considerados como variable de análisis para la determinación de la capacidad de acogida de la actividad acuícola por parte del espacio litoral en el desarrollo de la herramienta de modelación dinámica. De esta manera las características productivas del suelo se integran en la selección de los emplazamientos de los establecimientos de acuicultura.

**Exposición de riesgos.** *Grado de exposición de riesgos, bien sea resultado de la ocupación de espacios que presenten riesgos o por la gestión de actividades que puedan influir en dicha exposición.*

La probabilidad de inundación presenta en el Plan un carácter excluyente a la hora de elegir un emplazamiento. Quedan descartados entonces los espacios con alta probabilidad de inundación resultado del cálculo del índice de aptitud tecnológica.

Igualmente, el Plan establece medidas preventivas respecto a un amplio conjunto de riesgos naturales y antrópicos identificados.

**Integración paisajística.** *Atiende al modo en cómo se considera el paisaje y la integración de las actuaciones con él.*

El PDAL presenta un gran compromiso con la protección del paisaje del litoral. Desde el inicio de su elaboración se consideraron cuestiones de gran

importancia la calidad ambiental y paisajística del área litoral así como el favorecer su mantenimiento como un espacio abierto y natural en continuidad con la costa.

Tanto en la definición del modelo, con sus áreas continuas y discontinuas, en la elección de la fórmula de gestión, con el requerimiento del estudio de integración paisajística, como con la determinación de los criterios de integración paisajística para los establecimientos de acuicultura, el paisaje ha estado presente como una variable fundamental.

En este sentido, cabe destacar que los niveles de mayor protección del Plan y por lo tanto donde se exigirá extremar las condiciones de integración paisajística coinciden con la categoría de Mejora Ambiental y Paisajística del POL y con escenas de un enorme potencial desde el punto de vista paisajístico.

**Conservación del patrimonio natural y cultural.** *Grado en que se puede afectar a los espacios de interés natural y cultural reconocidos.*

La coherencia territorial hace referencia a la intensidad de usos que un territorio puede soportar desde un punto de vista ambiental, ecológico y paisajístico. Este Plan pretende minimizar los efectos sobre el patrimonio natural mediante la caracterización e identificación de los ámbitos que bien por su singularidad, fragilidad o representatividad se encuentran reconocidos en la regulación ambiental y territorial vigente, para de este modo considerarlos en la elección de los emplazamientos de los establecimientos de acuicultura.

Se ha tratado por tanto de caracterizar el territorio en zonas más o menos homogéneas en las que los valores y las particularidades sean análogos y, al mismo tiempo, fiel reflejo de las sensibilidades sectoriales recogidas en la regulación vigente. Es por ello que la cartografía que acompaña el Plan es un reflejo de la situación actual y se irá actualizando conforme se vayan modificando las figuras a las que se hace referencia, o aquellas que se puedan establecer, a fin de garantizar el respeto a los valores naturales del litoral en todo momento.

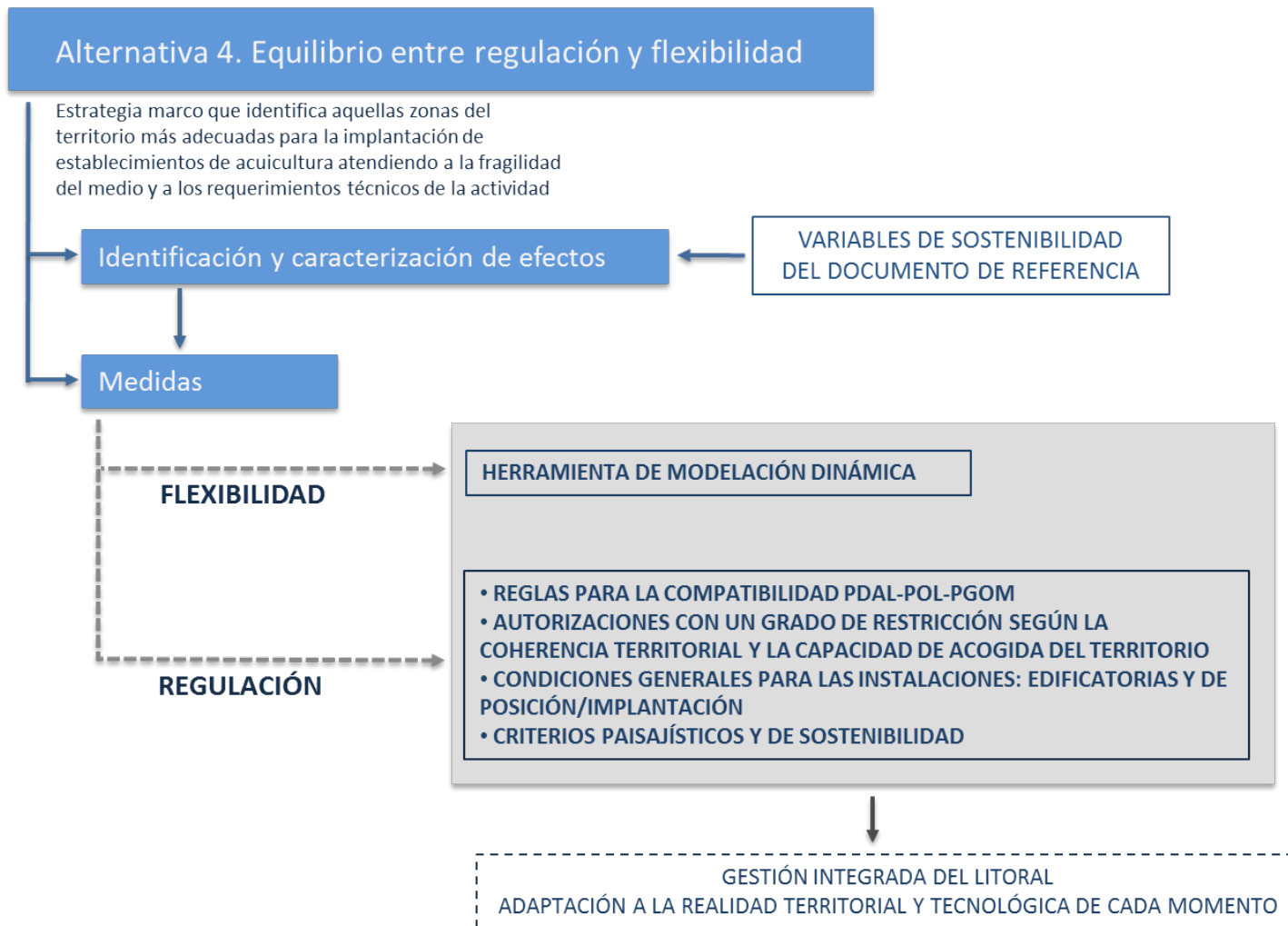


Figura 4. Análisis de coherencia (alternativa-efectos-medidas).

El PDAL distingue áreas continuas y discontinuas que cubren todo el ámbito. Las áreas continuas se han desagregado en cuatro niveles representando distintos umbrales de fragilidad del territorio que guardan coherencia con las diferentes figuras de protección a las que están sometidos, desde el nivel 1, donde se sitúa el suelo con menor protección al nivel 4, donde se agrupan las figuras de mayor protección del territorio (Espacios Naturales Protegidos, Red Natura, etc.). Del otro lado, las áreas discontinuas que representan a los corredores ecológicos y a los espacios de interés, ambas definidas en el POL, y que son espacios con una regulación y delimitación que deberá ser ajustada por el planificador de manera motivada.

En relación al patrimonio cultural, durante la concreción de cada establecimiento de acuicultura será necesaria una correcta identificación de los elementos patrimoniales para evitar su afectación.

**Fragmentación del territorio.** *Cómo se considera la conectividad ecológica y se minimiza la fragmentación del territorio y la formación de barreras.*

En el PDAL se han identificado como áreas discontinuas los ámbitos en los que el principal valor es la conectividad y/o la representatividad. Son espacios que se configuran como áreas de carácter territorial que por servir como elementos de conexión, tanto desde el punto de vista natural como cultural, son necesarios para el buen funcionamiento del sistema y por lo tanto, deben ser preservados.

**Competitividad económica.** *La idoneidad de la elección y de la localización de los usos productivos en relación al grado de competitividad económica.*

Como se deduce del análisis de los establecimientos de acuicultura existentes, las características fisiográficas del territorio son variables esenciales a la hora de valorar la aptitud del mismo para dar respuesta a los requerimientos tecnológicos de las instalaciones de acuicultura litoral, y por consiguiente, determinan la competitividad de los establecimientos y del sector.

Es por ello que el Plan ha desarrollado el índice de aptitud tecnológica (IAT), a través del que se consideran las características técnicas que debe reunir un emplazamiento para localizar una instalación acuícola.

Otro de los factores que influyen en la competitividad de las instalaciones acuícolas es la disponibilidad de infraestructuras viarias suficientes y adecuadas y el coste necesario para crear dichas infraestructuras en caso de no existir. Para seleccionar las zonas idóneas de instalación se ha realizado desde el Instituto de Estudios del Territorio de Galicia un estudio de accesibilidad a las vías de comunicación y los costes asociados a dicha accesibilidad de acuerdo a diferentes factores como la pendiente, los usos del suelo o la presencia de espacios protegidos.

**Equilibrio en el desarrollo económico.** *Cómo se atiende al hecho de la concentración del desarrollo económico en unas áreas en detrimento de otras.*

El PDAL es un marco estratégico para el desarrollo de la actividad acuícola, lo que sin duda generará un importante dinamismo para el conjunto de la economía, actuando como mecanismo de arrastre de otras actividades económicas. Pero además, teniendo en cuenta la realidad socioeconómica del litoral gallego y las zonas aptas para la acuicultura identificadas en la cartografía que acompaña al Plan, es muy probable que éste desempeñe un importante papel en el reequilibrio de las zonas rurales costeras que en los últimos años han perdido su dinamismo social y económico.

**Cohesión social.** *Cómo se contribuye a la promoción de la igualdad de oportunidades y del acceso a los servicios públicos.*

El desarrollo de la acuicultura litoral puede derivar en problemas sociales por la afección y desplazamiento de las actividades tradicionales locales, como es la pesca; por los cambios en los usos tradicionales de los recursos locales; por la reducción de las posibilidades de otros usos; por los aumentos diferenciales en los ingresos y en la estratificación social; por la competencia por los espacios; por la restricción de acceso y tránsito sobre

los espacios ocupados; por la reducción de los valores de las propiedades; por la reducción del valor recreativo del borde litoral para ocio, baño, pesca deportiva, turismo; etc.

Es por ello, que durante la tramitación de la autorización de los establecimientos de acuicultura se prestará especial atención a su compatibilidad con las actividades existentes y a los efectos sobre la población local en términos de generación de empleo.

**Calidad de vida.** *Contribución a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos a través del fomento de estilos de vida adaptados al entorno.*

Ante la instalación de una actividad acuícola, es evidente que se producirá una alteración de las condiciones y usos de los recursos locales. Muchas de las preocupaciones sociales derivan de los efectos ambientales previsibles de una acuicultura industrializada no adaptada al entorno.

En este sentido, el PDAL estructura un modelo y una fórmula de gestión para el desarrollo del sector acuícola desde la perspectiva del respeto a los valores del litoral gallego y de la implantación de los establecimientos de acuicultura de acuerdo a las características territoriales del ámbito. De este modo, la identificación del modelo permite la adecuada adaptación de los requisitos de la actividad acuícola a la realidad del entorno en el que se ubique, favoreciendo el mantenimiento de los estilos de vida existentes.

**Gobernanza.** *La eficacia, calidad y buena orientación en la coordinación con las distintas administraciones.*

Para coordinar las actuaciones de los distintos organismos implicados se creará una Comisión Interadministrativa de la Acuicultura, cuya composición se determinará por Decreto del Consello de la Xunta. Corresponderá a dicha comisión el seguimiento de la ejecución y cumplimiento del PDAL y la resolución de las dudas interpretativas que suscite su aplicación. Asimismo, buscando la máxima eficacia se procurará agilizar los expedientes de

autorización de instalaciones de acuicultura que se tramiten.

La Consellería competente en acuicultura promoverá la celebración de convenios de colaboración entre las distintas administraciones al objeto de actualizar la documentación y realizar nuevos estudios conforme a los criterios, principios y normas establecidos en este Plan.

**Calidad del aire.** *En qué medida se favorece la consecución de unas condiciones de calidad del aire que permitan un entorno saludable.*

Se reconoce que las repercusiones de la actividad de los establecimientos de acuicultura sobre la calidad de la atmósfera son principalmente la producción de olores, ruidos, emisiones gaseosas y contaminación lumínica, lo que puede afectar de manera negativa a la calidad de vida de las poblaciones cercanas y a la funcionalidad de los sistemas naturales.

Es por ello que el PDAL establece criterios para que cada establecimiento de acuicultura adopte las medidas necesarias para la reducción de toda fuente de contaminación atmosférica asociada a su actividad.

**Calidad del agua.** *Refleja cómo se considera la calidad de los recursos hídricos, tanto en el mantenimiento de la calidad como en la recuperación de las masas degradadas.*

Los establecimientos de acuicultura necesitan agua de muy buena calidad, y en este sentido se puede decir que la costa gallega proporciona un marco incomparable para esta actividad y enormemente singular en el continente. La temperatura y calidad de nutrientes de las costas gallegas suponen una oportunidad para la implantación de muchas de las especies adecuadas para la acuicultura. Sin embargo, este es un dato del que en la actualidad no se dispone con carácter homogéneo información para toda la costa y, por lo tanto, deberá ser objeto de valoración en cada caso y en cada momento, de acuerdo con los principios de gestión dinámica y los criterios relativos a la variable de ciclo hídrico indicados en la normativa del Plan.

**Consumo de recursos hídricos.** *Se refiere a la forma en cómo se consideran las necesidades de recursos hídricos, el esfuerzo en la reducción del consumo y la adaptación del planeamiento a la disponibilidad real de recursos hídricos.*

Teniendo en cuenta la naturaleza del Plan y la alternativa finalmente escogida, el consumo de recursos hídricos será tratado durante la tramitación de cada establecimiento. En este sentido el PDAL establece criterios de cara a garantizar que cada promotor de un establecimiento de acuicultura adapte sus instalaciones a la disponibilidad de recursos hídricos además de incluir medidas para la reducción del consumo. Por otro lado entre los índices para la evaluación del impacto de los establecimientos se incluye uno relativo al consumo de agua, el índice de eficiencia hídrica.

**Consumo energético.** *Se refiere a la forma en cómo se consideran las necesidades energéticas, los esfuerzos en la reducción del consumo energético y potenciación de energías renovables.*

Las necesidades energéticas son consideradas desde dos perspectivas. Por un lado, la disponibilidad de infraestructuras energéticas es uno de los factores que influyen en la aptitud de un territorio para la acogida de instalaciones acuícolas, cuestión que se ha considerado mediante la inclusión del cálculo de la accesibilidad a fuentes de energía dentro del índice de aptitud infraestructural.

Por otro, la puesta en marcha de los establecimientos requerirá del consumo de energía, por lo que desde las fases iniciales del diseño cada establecimiento de acuicultura deberá buscar el máximo ahorro y eficiencia.

Además de lo anterior, entre los índices para la evaluación del impacto de los establecimientos de acuicultura se incluye uno relativo al consumo de energía, el índice de eficiencia energética.



**Generación de residuos.** *El modo en cómo se afronta la gestión de residuos, en especial la reducción en la generación.*

La gestión de los residuos se tratará durante la tramitación de cada establecimiento de acuicultura, ya que es una variable que depende en gran medida del tipo de establecimiento y de las opciones de procesado, gestión y eliminación que se adopten.

De cara a asegurar la integración de esta variable, el PDAL incluye criterios para una gestión adecuada de los residuos y subproductos derivados de la actividad, estableciendo mecanismos y medidas que contribuyan a minimizar al máximo las cantidades y los impactos ambientales derivados tanto de su generación como de su gestión.

**Emisión de gases efecto invernadero.** *El modo en cómo se gestionan las emisiones de gases efecto invernadero y los esfuerzos de cara a su reducción.*

Las emisiones de gases efecto invernadero se considerarán durante la tramitación de cada establecimiento de acuicultura, donde cada instalación deberá prever medidas para su minimización.

**Necesidades de movilidad.** *Cómo se influye en las necesidades de transporte tanto de personas como de mercancías.*

Los establecimientos de acuicultura litoral llevan aparejadas necesidades de transporte por parte de los proveedores que abastecen el establecimiento y por la vía de la distribución de la mercancía desde el establecimiento hasta su destino de venta. Estas necesidades de transporte se consideraron en la identificación de zonas aptas para la acuicultura mediante la utilización del índice de accesibilidad a vías de comunicación incluido en el índice de aptitud infraestructural.

Además, el PDAL incluye entre sus criterios de sostenibilidad los relativos a la variable movilidad, de manera que cada establecimiento de acuicultura adoptará una planificación eficiente del transporte.

**Equilibrio en el reparto modal.** *Con relación a los esfuerzos que se hacen para la disminución de la dependencia del vehículo privado a través de la potenciación de otros modos.*

Uno de los factores que influyen en la aptitud de un territorio para la acogida de instalaciones acuícolas es la disponibilidad de infraestructuras viarias suficientes y adecuadas. Para seleccionar las zonas idóneas de instalación se realizó un estudio de accesibilidad a las vías de comunicación, de manera que el Plan considera los diferentes modos de transporte en la selección de los emplazamientos a través del cálculo del índice de accesibilidad a nodos de grandes infraestructuras en el que se incluyen autopistas, autovías,

ferrocarriles, puertos y aeropuertos, igualmente incorporado en el índice de aptitud infraestructural.

Por otro lado, en la determinación de los niveles de coherencia territorial, los espacios portuarios se incluyeron en el nivel 1, lo que facilita la tramitación de establecimientos acuícolas en estos espacios con conexión directa al transporte marítimo.

## PROCESO DE DECISIÓN

**Coherencia en cascada o escalones.** *Relación con los objetivos de las DOT. Evaluar la relación de los objetivos estratégicos que motivan el planeamiento con los objetivos de las directrices y, en su caso, objetivos de la planificación intermedia.*

El Plan Director de Acuicultura Litoral (PDAL) viene a completar en el ámbito de la acuicultura el sistema de planificación en cascada establecido desde la Xunta de Galicia y recogido en las Directrices de Ordenación del Territorio (DOT) y en el Plan de Ordenación del Litoral (POL).

Como determinación excluyente, las DOT establecen que la Xunta de Galicia elaborará un plan específico para la ordenación de la acuicultura en tierra. Este plan establecerá las previsiones y posibles ubicaciones de plantas de acuicultura a partir de la capacidad de acogida del territorio, es decir, ubicaciones que cumplan los requisitos de sostenibilidad respetando las limitaciones derivadas de otras funciones productivas y turísticas, y de la protección de los valores ecológicos, paisajísticos y del patrimonio cultural.

En cuanto a la coherencia con el POL, los distintos elementos y valores que componen el modelo del PDAL representan la capacidad de acogida del territorio para absorber una transformación fruto de la implantación de un determinado uso. Al mismo tiempo una mirada más profunda y detallada en la serie cartográfica de Usos del suelo y elementos para la valoración permite reconocer la relación de éstos con las distintas áreas continuas

y discontinuas, aportando más información sobre el valor intrínseco y su contribución al modelo territorial previsto en el POL.

Por otro lado, para determinar la incidencia del PDAL sobre el planeamiento urbanístico en vigor y el régimen de autorización de las instalaciones de acuicultura, se han seguido dos criterios básicos: mayor protección del suelo y menor incidencia sobre el planeamiento, siempre que esté adaptado a la Ley de Ordenación Urbanística y de protección del Medio Rural de Galicia. Pese a que la Ley de Ordenación del Territorio de Galicia establece la primacía del planeamiento territorial sobre el urbanístico, se ha querido respetar al máximo la autonomía urbanística municipal, pues no se trata de imponer de forma absoluta e indiscriminada la prevalencia de los instrumentos de ordenación autonómicos sobre los municipales, sino de garantizar que cada uno de ellos cumpla su función en defensa de los intereses respectivos.

**Coherencia transversal.** *Relación con los objetivos de la planificación sectorial. Evaluar la relación de los objetivos estratégicos del planeamiento con los objetivos de la planificación sectorial existente.*

Los objetivos de la planificación transversal en materia de conservación de la naturaleza, paisaje, infraestructuras de transporte y energía han sido integrados en el Plan ya que forman la base para la definición del modelo del PDAL. De manera que la aptitud del litoral para la implantación de los establecimientos de acuicultura guarda la necesaria coherencia con las políticas sectoriales que se están desarrollando en la actualidad. Asimismo, resultado del carácter dinámico de la cartografía de modelización se asegura además el mantenimiento de dicha coherencia en un futuro.

En el caso de las planificaciones relacionadas con el ciclo hídrico, residuos o atmósfera, sus objetivos serán integrados durante la tramitación del proyecto de cada instalación. No obstante, en la normativa del PDAL se establecen criterios de cara a garantizar que los objetivos de estas materias sean considerados en ese momento.

**Demanda social.** *Evaluar la metodología utilizada para la estimación de la demanda que motiva las actuaciones del planeamiento.*

Durante el 2008 la producción mundial de bienes generada por la acuicultura en el mundo fue de más de 68 millones de toneladas en todos los productos. Si se quiere analizar la importancia de este dato basta con compararlo con los 90 millones que de estas especies se extraen en todo el mundo (FAO, 2000). En este contexto la acuicultura mundial tiene una tasa de crecimiento constante de aproximadamente un 6,2% desde 2003. Esta capacidad de solucionar las progresivas necesidades de generar alimentos de calidad y de establecer una vía sostenible de producción de proteínas pone de manifiesto la valía de esta actividad.

Europa necesita importar productos pesqueros y marisqueros. Con una importación de 5,6 millones de toneladas y una exportación de 1,7 se aprecia una situación de desequilibrio que debe ser compensada, habida cuenta de los recursos pesqueros naturales, por la acuicultura.

Galicia ha apostado por la acuicultura puesto que ésta es una actividad arraigada en la cultura económica y social de la región y se enfrenta al reto de una acuicultura competitiva en el contexto europeo e internacional con muchas potencialidades:

- Historia y capacidad innovadora acreditada.
- Situación geográfica que conlleva una calidad idónea para la productividad de las especies.
- Posibilidad de apertura a nuevos mercados gracias a los conocimientos e infraestructuras de producción y transformación.
- Capacidad organizativa del sector.

Todas las cuestiones anteriormente mencionadas motivaron que el 26 de mayo de 2011 el Consello de la Xunta de Galicia adoptara, entre otros, el acuerdo de declarar de interés público de primer orden la acuicultura en la Comunidad Autónoma de Galicia. El PDAL es por lo tanto un instrumento

necesario e imprescindible para la consecución y desarrollo de la política de fomento de la acuicultura reclamada por la UE y por la Xunta de Galicia.

**Consideración de alternativas.** *Justificación de la elección. Evaluar si el planeamiento es resultado de la selección entre varias alternativas y la justificación de la alternativa seleccionada.*

La alternativa escogida se corresponde con la alternativa 4, de equilibrio regulación/flexibilidad. Asumiendo la perspectiva de las DOT y del POL, esta alternativa parte del reconocimiento del litoral como una unidad social, paisajística y productiva y, sobre esta perspectiva, trata de coordinar el desarrollo del sector de la acuicultura en Galicia estableciendo condiciones para la implantación de esta actividad con criterios de eficiencia, sostenibilidad y calidad ambiental y paisajística. Para ello, el proceso de selección de un emplazamiento, sus condicionantes y desarrollo estarán relacionados con el momento temporal, la innovación tecnológica y el desarrollo territorial.

Esta propuesta incorpora en el territorio los requerimientos tecnológicos y de infraestructuras para una ordenación eficiente del sector de la acuicultura en Galicia. Por eso la alternativa 4 estructura los aspectos a considerar para la localización, diseño y gestión de una actividad acuícola en coherencia con la política de coordinación de actuaciones sobre el territorio establecida en las Directrices de Ordenación del Territorio y el Plan de Ordenación del Litoral.

|             | Coherencia DOT y POL | Coherencia territorial | Ordenación del sector | Requerimientos tecnológicos | Requerimientos de infraestructuras |
|-------------|----------------------|------------------------|-----------------------|-----------------------------|------------------------------------|
| <b>Alt4</b> | +                    | +/-                    | +                     | +                           | +                                  |

Partiendo del modelo territorial y de desarrollo planteado en las DOT y el POL, la alternativa 4 hace suyas las determinaciones y medidas derivadas de los procesos de Evaluación Ambiental Estratégica de sendos planes. De esta manera los criterios de sostenibilidad se cumplen a través tanto de la coherencia en cascada como de la coherencia transversal propuesta en las DOT.

| Integración de los criterios de sostenibilidad establecidos en el documento de referencia | Patrimonio natural | Paisaje | Patrimonio cultural | Suelo | Sociedad | Economía | Ciclo hídrico | Ciclo de materiales | Energía | Atmósfera | Movilidad |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------|---------------------|-------|----------|----------|---------------|---------------------|---------|-----------|-----------|
|                                                                                           | +                  | +       | +                   | +     | +/-      | +/-      | +/-           | +/-                 | +/-     | +/-       | +         |

Por lo tanto, una vez realizada la valoración de las alternativas, es la alternativa 4 la que presenta el balance más positivo en cuanto al cumplimiento de los objetivos de este Plan y efectos sobre el medio.

**Consultas y coordinación.** *Evaluar el grado de consenso buscado durante el proceso de planificación.*

La elaboración del PDAL para declaración de incidencia supramunicipal es resultado de la estrecha colaboración entre la Consellería do Medio Rural e do Mar y la Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras, concretamente a través del Instituto de Estudos do Territorio.

En cuanto a la participación pública, el plan sectorial ha comenzado su Evaluación Ambiental Estratégica y el Documento de Inicio fue sometido a consultas y expuesto al público en la página web de la Secretaría Xeral de Calidad y Evaluación Ambiental.

## RELACIÓN CON LOS ELEMENTOS TERRITORIALES ESTRATÉGICOS DE GALICIA

En esta área se trata de evaluar la relación del planeamiento con los elementos territoriales estratégicos identificados en el análisis objetivo del entorno de las Directrices de Ordenación del Territorio (DOT). Estos elementos ya fueron presentados en el apartado 3.3 del presente documento (paisaje,

patrimonio natural y cultural; producción de alimentos; suelo empresarial; turismo; equipamientos y servicios básicos) donde se incluye una reflexión sobre la posible contribución del desarrollo de la actividad de acuicultura a la puesta en valor de los mismos, y por lo tanto al desarrollo sostenible propuesto en las DOT, y una serie de aspectos cuya consideración se ve recogida en el Plan, lo cual es reflejo del análisis parejo a la elaboración del Plan y de la evaluación de los posibles efectos sobre las distintas variables ambientales y los elementos estratégicos del territorio, objetivo principal de la Evaluación Ambiental Estratégica.





